



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 4
DE JUNIO DE 2.012.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina. PSOE.

Concejales

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña. Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Antonio Espino Navarro. IU-LV-CA.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

Dña. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña. María Jesús Triana Marocho. PP.

No asisten (con excusa)

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

Interventora de Fondos

Doña Juana María Luque Jiménez

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27/02/12, 1/03/12 y 28/03/12.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 212/12 a 290/12.

3.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto General de la Entidad correspondiente al año 2011.

4.- Resolución relativa a la recepción de las obras de "Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)", ejecutadas por la UTE Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

5.- Declaración de caducidad, si procede, del expediente de revisión de oficio de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera del día 20 de septiembre de 1995, por la que se aprobó

definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de la C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por D. Antonio Olmo Cecilia.

6.- Inicio, si procede, del expediente de revisión de oficio de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera del día 20 de septiembre de 1995, por la que se aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de la C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por D. Antonio Olmo Cecilia.

7.- Revocación, por caducidad del procedimiento, del acuerdo de incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JICARSA-FRONTTEVILLA en el contrato de obras de "Adecuación urbana, acondicionamiento y mejora de la travesía N-331 en Aguilar de la Frontera".

8.- Incoación, si procede, del procedimiento de incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JICARSA-FRONTREVILLA en el contrato de obras de "Adecuación urbana, acondicionamiento y mejora de la travesía N-331 en Aguilar de la Frontera".

9.- Aprobación, si procede, de las Bases del Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

10.- Fijación de la fecha de celebración de la Feria Real 2012.

11.- Declaración institucional de reconocimiento y agradecimiento público a Don Francisco José Zurera Varo.

12.- Propuesta-Moción instando a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a transferir las cantidades adeudadas a los Ayuntamientos para cumplimentar los proyectos relativos a las Políticas Activas de Empleo, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

13.- Propuesta-Moción de rechazo a las medidas contenidas en el Plan Económico financiero de Reequilibrio (2012-2014), conocidas como el "recortazo" del bipartito PSOE-IU, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular

14.- Propuesta-Moción solicitando a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la firma de un acuerdo de concierto de plazas para personas dependientes en la nueva Residencia Municipal de Aguilar de la Frontera, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

15.- Propuesta-Moción rechazando la posible desaparición del Partido judicial de Aguilar de la Frontera, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

16.- Mociones.

17.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil doce, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Interventora de Fondos Municipal Doña Juana María Luque Jiménez, asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

En el inicio de la sesión no se encontraban presentes los concejales Don José Antonio Montesinos Rosa (PSOE) y Don Antonio Prieto Reina (PA-EP-And), los cuales se incorporaron a la sesión en el momento que se hace constar en el presente acta.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27/02/12, 1/03/12 Y 28/03/12.

No planteándose ningún reparo acerca del contenido de las actas fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA N°. 212/12 A 290/12.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía n°. 212/12 a 290/12, dándose por enterados.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local del que se da cuenta dice literalmente:

“Por parte de la Intervención Municipal se ha elaborado el expediente de liquidación del presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2011 en el que constan los siguientes documentos:

1. Informe de Intervención sobre Liquidación del presupuesto 2011.
2. Informe, emitido por la Sra. Interventora de Fondos, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011.
3. Resultado Presupuestario.
4. Remanente de Tesorería.
5. Balance de situación a 31 de diciembre de 2011.
6. Cuenta de Resultado Económico patrimonial.
7. Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2011.
8. Liquidación del Estado de Gastos.
9. Liquidación del Estado de Ingresos.

En el informe de Intervención sobre Liquidación del presupuesto se ponen de manifiesto determinadas observaciones entre las que podemos destacar las siguientes:

“a).....

Con relación a esta cifra de Fondos Líquidos y al Acta de Arqueo, hemos de realizar las siguientes **observaciones**:

1. En el Acta de Arqueo aparecen los siguientes ordinales:

- “CAJA PAGOS ARQUEO” por importe de 2.912.246,22 euros.
- “CAJA CORPORACIÓN PÓSITO” por importe de -190.590,43 euros.

El primero de ellos se corresponde con pagos realizados pendientes de aplicación al presupuesto por carecer de consignación presupuestaria en la fecha en que se realizaron. El segundo de ellos se corresponde con pagos pendientes de realizar al ya desaparecido “pósito agrícola”.

2. **Teniendo en cuenta estas dos cuantías en caja el importe de los Fondos Líquidos de Tesorería varía considerablemente, lo que afecta, a su vez, al resultado Remanente de Tesorería, tanto Total, como para Gastos Generales.**

En lo que se refiere a la aplicación de los pagos residenciados en “CAJA PAGOS ARQUEO” al presupuesto, es necesario contar con los correspondientes documentos justificativos del reconocimiento de obligaciones (de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio) para poder proceder, de esta forma, a su aplicación presupuestaria y contable, no obstante, revisados los documentos existentes en la Tesorería de la Corporación, por un lado, resultan insuficientes para justificar la totalidad del importe pendiente de aplicación y por otro lado, se trata en su mayoría de fotocopias de facturas, muchas de las cuales carecen de conforme, así como de los requisitos legales pertinentes para su consideración como tales.

Por su parte, en lo que respecta a la deuda pendiente con el “Pósito Agrícola”, hemos de poner de manifiesto, en primer lugar, que no existe certeza del importe exacto al que la misma asciende, pudiendo ser el recogido en el ordinal señalado del acta de arqueo un importe aproximado, y, en segundo lugar, que dado que no existe constancia en el registro del Ayuntamiento de haber recibido reclamación del pago de dicha deuda, pudiera haberse producido la prescripción de la obligación de pago. Para, en su caso, proceder a la declaración de dicha prescripción será necesario abrir el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones y dar al mismo la publicidad pertinente.

- c) Los derechos pendientes de cobro son de Presupuesto Corriente y de Presupuestos Cerrados. Los deudores pendientes de cobro por Operaciones no Presupuestarias, integra el saldo de la cuenta 56 "Otros Deudores No Presupuestarios" por depósitos constituidos, que han resultado deudores al cierre del ejercicio así como por el saldo de la cuenta 470 “Hacienda Pública deudora por IVA” y la cuenta 440 “Deudores por IVA repercutido.”
- d) Las obligaciones pendientes de pago son también de Presupuesto Corriente y de Presupuestos Cerrados. Los acreedores pendientes de pago de Operaciones no Presupuestarias, se integran por los saldos de los grupos de Cuentas 47 "Entidades Públicas" y 419 "Otros Acreedores No Presupuestarios" y 56 “Fianzas o Depósitos recibidos a corto plazo” y se corresponden con deudas del

Ayuntamiento con la Seguridad Social, el pago del IRPF y ciertas fianzas pendientes de devolución.

Integradas en la cuenta 561 “Depósitos recibidos a corto plazo” y por tanto, aumentando la cuenta de obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias, encontramos una serie de cuentas que albergan conceptos que no deberían incluirse en las mismas, por no tratarse verdaderamente de operaciones no presupuestarias, y que se corresponden con ingresos recibidos para la realización de unos gastos que ya tuvieron lugar en ejercicios pasados. Esto provoca la existencia de un error en la contabilidad de la Corporación que falsea la imagen fiel de los resultados obtenidos y que afecta gravemente al Remanente de Tesorería. Error que ha de ser subsanado mediante el oportuno expediente que dará lugar a la corrección de esta situación.

- e) *Se ha estimado de dudoso o difícil cobro, tal como establece el artículo 191.2 del R. D. L 2/2004, una cuantía igual a 1.143.203,59 euros.*
- f) ***Al existir gastos con Financiación Afectada, correspondientes a las desviaciones positivas acumuladas de financiación de recursos afectados por un total de 2.190.128,19 euros, el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales es de 5.060.118,66 euros, en principio, podría destinarse íntegramente a las Modificaciones de Crédito previstas en la legislación vigente, Incorporación de Remanentes de Crédito, y/o Modificaciones Presupuestarias por Crédito Extraordinario o Suplemento de Crédito (conforme a lo dispuesto en el art. 104 del R.D. 500/90). No obstante, no es posible la aplicación de este Remanente de Tesorería para gastos Generales en la financiación de mayores necesidades de gasto en el ejercicio siguiente, dado que la situación anteriormente descrita del acta de arqueo provoca que existan pagos por, aproximadamente, tres millones de euros pendientes de aplicación definitiva al presupuesto.***

Esta situación provoca que el Remanente de Tesorería arroje un resultado ficticio, no ajustado a la realidad económico-financiera de la entidad, por lo que resulta absolutamente necesario corregir esta circunstancia. Dado que, por lo expuesto anteriormente, no existe justificación técnica suficiente para imputar los pagos pendientes de aplicación al presupuesto, sería el Pleno de la Corporación el órgano competente para tomar una decisión sobre la aplicación de los mismos.

Asimismo el Informe, emitido por la Sra. Interventora de Fondos, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tras realizar los ajustes oportunos, se dice:

“.... Realizados dichos ajustes, existe una necesidad de financiación de 1.805.218,10 euros. Esta cifra supera el déficit permitido para las entidades locales del -0,3 %.

SEXTO.- Se produce, por lo tanto, la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, según el análisis practicado, en términos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”

No obstante lo anterior la Junta de Gobierno considera que de los informes anteriores resulta que la liquidación, desde el punto de vista técnico contable, se ha confeccionado con el rigor técnico adecuado y que no existen motivos que impidan o desaconsejen la aprobación de la misma.

Vistos los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como los artículos 89 a 105 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Considerando que en el Expediente de liquidación quedan determinados todos los parámetros que exige el artículo 93.2 del R.D. 500/1990 y que la elaboración del mismo se ajusta, tanto en el contenido documental como en el aspecto económico contable a las exigencias legales.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, la cual presenta los siguientes **DATOS:**

1. Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.836.100,33 euros para el ejercicio corriente.
2. Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.856.048,53 euros para ejercicios cerrados.
3. Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago ascienden a 685.557,01 euros para el ejercicio corriente.
4. Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago ascienden a 4.072.292,91 euros para ejercicios cerrados.
5. El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio asciende a 806.392,02 euros y su detalle es el siguiente:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	9.869.600,37	8.641.099,10		1.228.501,27
b. Otras operac. no financieras	2.056.711,64	4.977.212,63		-2.920.500,99
1. Total operac. no financieras (a+b)	11.926.312,01	13.618.311,73		-1.691.999,72
2. Activos financieros	9.127,48	10.500,00		-1.372,52
3. Pasivos financieros	247.000,00	295.782,59		-48.782,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	12.182.439,49	13.924.594,32		-1.742.154,83
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos grales.			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.183.164,17	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.634.617,32	
Total Ajustes				2.548.546,85
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				806.392,02

6. Remanentes de Crédito por importe de **3.190.356,26** euros.
7. El Remanente Líquido de Tesorería, que refleja el Superávit acumulado de este Ayuntamiento y que asciende a 8.393.450,44 euros y el destinado a Gastos Generales, una vez excluido el Remanente para Gastos con Financiación Afectada asciende a 5.060.118,66 euros, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		10.048.221,98		10.901.101,40
2. (+)Derechos pendientes de cobro		3.936.794,52		6.059.930,04
(+) del presupuesto corriente	1.836.100,33		3.733.620,56	
(+) de presupuestos cerrados	1.856.048,53		2.049.757,08	
(+) de operaciones no presupuestarias	277.661,00		309.567,74	
(-) cobros realizados ptes aplicación definit.	33.015,34		33.015,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.591.566,06		6.662.572,60
(+) del presupuesto corriente	685.557,01		1.519.967,12	
- (+) de presupuestos cerrados	4.072.292,91		4.140.096,80	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.170.934,02		1.178.574,89	
- (-) pagos realizados ptes aplicación definit.	337.217,88		176.066,21	
I. REMANENTE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		8.393.450,44		10.298.458,84
II. Saldos de Dudoso Cobro		1.143.203,59		1.120.410,78
III. Exceso de Financiación Afectada		2.190.128,19		4.738.675,04
IV. REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES (I-II-III)		5.060.118,66		4.439.373,02

En aplicación del artículo 191 y 192 del TRLRHL y 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la cuantificación del Remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorándose los derechos pendientes de cobro en aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Andalucía para su conocimiento y efecto.”

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se dio por enterado del acuerdo transcrito.

El Portavoz de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas, preguntó a la Sra. Interventora si el superávit que aparece en la liquidación del presupuesto de 806.392 € es real y si está disponible para que el Ayuntamiento lo pueda gastar en cualquier cosa que crea conveniente.

La Sra. Interventora aclaró que el Sr. Zurera se estaba refiriendo al resultado presupuestario ajustado del ejercicio que es 608.392.02 € Ese resultado no quiere decir que haya sobrado ese dinero del ejercicio, por la diferencia de ingresos y gastos, y se pueda utilizar para financiar algún otro gasto en el presupuesto siguiente. Esa no es la lectura que hay que hacer de esos 806.000 € La diferencia entre los derechos reconocidos, que son los ingresos y las obligaciones reconocidas, que son los gastos, la da el resultado presupuestario del ejercicio, que está reflejada un poco más arriba en el recuadro, y ese resultado es negativo, es decir, hemos tenido más obligaciones reconocidas que derechos reconocidos en 2011. Es negativo en 1.742.154,83 € y este sería el resultado del ejercicio ingresos menos gastos, hablando llanamente. Luego, a eso hay que hacerle una serie de ajustes, que tienen que ver con las subvenciones y con la financiación afectada, que son las subvenciones que el Ayuntamiento recibe, de forma que si recibimos en el ejercicio más de lo que gastamos, el ajuste es negativo y si gastamos más de lo que recibimos, aumenta. Por ello, tenemos una suma y una resta en el resultado presupuestario del ejercicio, la suma de 4.183.000 € y la resta de 1.634.000 €, y eso es lo que da 806.000 € Pero esa cifra, finalmente va a ser el resultado de gastar lo que aún no se ha recibido de las subvenciones e ingresar lo que no se ha ingresado de las subvenciones que se han otorgado. Entonces, al final, eso no es lo que se puede gastar, y si lo es los remanentes de tesorería, que es el otro cuadrado que podéis ver ahí en el que pone menos 1.000.000 € Es decir, que el remanente de este año es de -1.000.000 € menos que el remanente del año anterior sin ajustar. O sea que el verdadero resultado es ese -1.000.000 €, lo que pasa es que luego están los ajustes de las subvenciones.

El Sr. Zurera agradeció la aclaración, y solicitó que se hiciera constar en acta.

4.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN URBANA, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)”, EJECUTADAS POR LA UTE TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA).

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, que comenzó diciendo que para él sería largo y tedioso entrar en profundidad para tratar este punto, ya que viene de la anterior legislatura y alrededor de este tema ya se ha escrito y hablado mucho en diferentes Plenos de este Ayuntamiento y mucho más en diferentes foros fuera de esta Institución, llegando incluso a formarse multitud de opiniones, acertadas o no, por parte de los ciudadanos de Aguilar, que han visto desde el principio cómo se prometía primero esta gran obra de infraestructura para nuestro pueblo, después no llegaban a iniciarse las obras, porque no se acababa de terminar el Proyecto, esperando a quien se le había encargado que lo realizara, y, acto seguido, una vez que se termina el Proyecto, se plantea el problema de que se tiene que aprobar con carácter de urgencia por parte de este Pleno, porque cabía la posibilidad de que se pudiera perder la subvención comprometida por parte del Gobierno. Una vez aprobado el Proyecto por parte de este Pleno, con toda la urgencia y sin tener tiempo para que se hubiese estudiado detenidamente, se saca a licitación y entramos en una guerra entre

dos constructoras que optaban a poder realizar dicho Proyecto. Más tarde, se empieza con la citada obra tan esperada para nuestro Municipio, ya que se vendió como la que iba a ser la columna vertebral para el futuro ensanche urbanístico de Aguilar y vemos que se convierte en una travesía de carretera nacional, en una calle-avenida que, a nuestro modo de ver, reduce en gran parte las posibilidades de movilidad urbanística del futuro de nuestro pueblo, y esto pensamos que es así, puesto que se pueden hacer fácilmente comparativas de obras parecidas en pueblos colindantes con nuestra localidad, saliendo ésta muy perjudicada en todos los aspectos. Centrándonos a partir de aquí en el punto del orden del día, tenemos que dar el visto bueno para que se apruebe la recepción de la citada obra y creemos que aquí es donde tenemos la última oportunidad desde esta Corporación para que, en el futuro, cuando se hable de quienes fueron los que permitieron que se ejecutara esta obra, se comente que fuimos los representantes políticos aquí sentados, los que no permitimos, con nuestro voto, que se produjera tal atropello a la hora de consentir que se recepcionara esta obra, con la cantidad de ejecuciones defectuosas, en cuanto a su realización, que hacen que no sea posible a día de hoy, dar por terminada dicha obra. Hemos realizado los aquí presentes y los técnicos del Ayuntamiento una labor de seguimiento puntual de la ejecución de la obra hasta el momento de su finalización actual por parte de la constructora, que nos ha permitido posteriormente mantener reuniones todos los Portavoces, junto con el arquitecto Técnico y el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, para poner sobre el papel todos los desencuentros constructivos que hemos observado como mal ejecutados o faltos de terminación y los Técnicos han plasmado en este informe que hoy se nos presenta. En el mismo, los Técnicos estiman que no procede la recepción de las obras hasta que se hayan resuelto y justificado las distintas cuestiones que se plantean en el mismo y, a su vez, se propone otorgar el plazo de un mes para su realización. Visto esto, mi Grupo hace suyo el citado informe y, en base al mismo, no vamos a votar a favor en cuanto a la recepción de las obras y adecuación urbana, acondicionamiento y mejora de la travesía de la N-331 de Aguilar y, por consiguiente, aprobamos con ello todos los puntos que se traen al Pleno del citado informe.

Tomó la palabra D. Fernando Molina Luque, en nombre del Partido Andalucista, que dijo que tal y como ha comentado el Portavoz del Partido Popular, tras la ardua tramitación que ha tenido esta obra, llegó un momento en que se terminaron las obras y todos los Grupos aquí presentes de la oposición solicitábamos reuniones con los Técnicos del Ayuntamiento para indicarles todas las subsanaciones que queríamos que aportaran. El día 3 de mayo de 2012 se produjo la primera reunión y el Partido Andalucista aportó un informe de 22 páginas de deficiencias y otro de posibles mejoras una vez terminadas las obras, puesto que no se había acometido toda la obra que se quería. Entre las posibles deficiencias, estaban los pasos elevados, desperfectos en pavimentos, los desniveles del acerado sin proteger, instalaciones eléctricas descolgadas. En cuanto a las mejoras, acerado enfrente de la curva de San José, adecentamiento de los terraplenes existentes en terrenos del Ayuntamiento, etc. Con este informe y el de los Técnicos Municipales se redactó el que tenemos hoy sobre la mesa y por ello, la propuesta del Alcalde es no recibir la obra y nosotros estamos de acuerdo con ello, porque hay muchas deficiencias.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, que dijo que tenía que llegar el momento, y ya ha llegado, en el que todo lo ocurrido en la obra

de la carretera se pudiese valorar con la perspectiva suficiente como para determinar objetivamente lo mal que se han hecho las cosas en este Proyecto desde el principio y lo mal que se quieren rematar. El propio informe elaborado por los Técnicos Municipales lo corrobora y es inadmisibles que una de las obras más importantes que se han realizado en Aguilar, tanto por la inversión económica empleada como por la importancia estratégica para el desarrollo urbano del pueblo, se pretenda liquidar ahora aduciendo sólo los innumerables defectos de ejecución que se han detectado en la misma. IU exige que se resuelvan todas y cada una de las ejecuciones que se plantean como mal efectuadas en el informe Técnico elaborado por el perito municipal y las aportaciones que hemos hecho los distintos Grupos. Pero para IU esto no es suficiente, ya que, admitiendo que el informe recoge todos los defectos detectados, la problemática más importante que deja en herencia dichas obras no se recoge en este informe, ya que no son imputables a la empresa que las ha realizado, sino al Proyecto Técnico realizado por el Ayuntamiento con el voto a favor del Partido Socialista y la abstención del PP. Ahora son más evidentes que nunca las barbaridades que denunció IU cuando advertimos del disparate que iba a hacerse frente a la muralla, del disparate de las rotondas, de los pasos elevados de la falta de muros de contención en los padrones, de no continuar la obra hasta la Cruz del Fraile, de la estrechez de la calzada del carril bici, de la falta de aparcamientos y acerado y otros disparates como la altura que se le iba a dar al cruce de la Calle San Cristóbal con la Calle Candelaria que, por suerte, se pudo corregir a tiempo ante el ultimátum que dieron los vecinos. Y así podríamos numerar otros muchos despropósitos en un Proyecto técnico totalmente impropio para una obra de estas características, que nos tragamos por la dejadez del Concejal de Urbanismo de la época, al mantener olvidada durante un año la subvención en un cajón, imposibilitando así que se efectuara el concurso de ideas que nos hubiesen permitido escoger otros proyectos más válidos. Pero ninguna de estas cuestiones es reclamable ahora a la empresa; éstas se resolverán tarde o temprano, pero será a costa del bolsillo de los ciudadanos de Aguilar y de eso no vamos a ser cómplices los concejales de IU. Ahora es el momento de recordar la prepotencia y arrogancia con la que el concejal de urbanismo, el Sr. Curro Palma y el propio Alcalde trató a la oposición no admitiendo ni una sola de las propuestas que le hicimos. Pues bien, vosotros mismos lo guisasteis y vosotros mismos os lo comeréis, porque, al menos IU no va a entrar en el jugo de votar a favor de una propuesta que, en el fondo, lleva implícita la asumida de la recepción de las obras de la carretera y, con ello, validar el Proyecto Técnico de las mismas.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y comentó que cuando en su día se trajo este Proyecto a Pleno, mi Grupo votó que no, por las razones que todos conocéis, pero salió adelante con el voto del Partido Socialista y la abstención del partido Popular. Pero hoy no se debate si estamos o no de acuerdo con el Proyecto, sino si debemos o no recepcionar la carretera, con respecto al Proyecto que aquí se aprobó, independientemente de quién lo aprobara, porque si cometemos la irresponsabilidad de no recepcionar la carretera, entonces qué ocurriría, es decir, ¿queremos que la empresa constructora no corrija esas deficiencias que ha cometido? Hay un Proyecto que se licitó por un precio y la empresa tiene que cumplir con el mismo. Nosotros hemos visto una serie de deficiencias, que las hemos llevado en tiempo y forma a la Comisión de los Portavoces que se han convocado, y todas ellas se han recogido en un informe. Y lo que hoy venimos a aprobar aquí, es que no se

recepcione la carretera, nombrar a un representante de este Ayuntamiento en una Comisión para la recepción, con el compromiso de que ese representante defienda el informe que se ha elaborado en estas reuniones entre todos y en el que no todos hemos aportado cosas, pero sí Unidad Popular de Aguilar, al igual que PA y todas nuestras aportaciones, con respecto al Proyecto aprobado han sido recogidas por escrito, porque ya dijimos que no estábamos de acuerdo con ese proyecto y ya votamos en contra de él. No recepcionar significaría dejar que la empresa, después de cometer todas las irregularidades que ha cometido, se vaya sin responsabilidades y nosotros creemos que se tiene que recepcionar tal y como decía el Proyecto, aunque este, por supuesto, era malo. Desde nuestro punto de vista, la empresa no ha hecho el trabajo por el que se le ha pagado y las deficiencias han sido recogidas y aportadas por varios Grupos en las diferentes reuniones y son las que vienen recogidas en el informe. Nosotros creemos que este Ayuntamiento no está en condiciones de recepcionar esas obras, porque la empresa no ha cumplido y eso es lo que hay que remediar en la Comisión con el representante de nuestro Ayuntamiento y recogiendo las aportaciones que todos los Grupos hemos hecho.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde Presidente y expuso, que tal y como dijo el Sr. Fernández, éste es un Proyecto que viene de largo y forma parte de la recepción que se hace de la carretera N-331 a propuesta del Ministerio de Fomento para integrarla dentro de la Ciudad, es decir, para convertirla en una avenida y que no siga siendo una carretera y, como calle, tiene una serie de limitaciones que son las que tienen todas las calles de Aguilar, por ejemplo, la limitación de velocidad. Esto no era una promesa, ni un regalo ni algo parecido, sino una consecuencia de una recepción con la que este Pleno está de acuerdo y se recibe un dinero a cambio de ejecutar un proyecto. Ese Proyecto se aprueba sobre abril o mayo de 2006, cuando el Ayuntamiento en Pleno decide aceptar las condiciones que impone el Ministerio de Fomento, entre ellas, precio por kilómetro y, además, la distancia y la cantidad de kilómetros que, en este caso, el Ayuntamiento se hacía cargo de ellas. A partir de ahí, en noviembre es cuando el Pleno autoriza al Alcalde para firmar el Convenio con el Ministerio de Fomento. Posteriormente, se empieza una tramitación y, entre otras cosas, se espera la confirmación de que vamos a tener el dinero, ya que sin la certificación de que vamos a disponer el dinero no se pueden empezar las obras. Es cierto que algunos Grupos sugieren la posibilidad de hacer un concurso, pero cuando nos damos cuenta no tenemos tiempo para presentar concurso de ideas, aprobar el proyecto, llevarlo a Pleno, etc, ya que el Ministerio de Fomento nos está diciendo que invirtamos el dinero cuanto antes. Hay que hacer un Pliego de Condiciones Técnicas y otro de Condiciones Jurídicas y la primera vez que se hace un Proyecto de dos millones y medio en Aguilar de la Frontera es en esta ocasión, jamás se había hecho antes y cuando se tiene el Pliego de Condiciones se inicia la licitación, es decir, se da opción a las empresas de arquitectura de que presenten sus proyectos y oferten para la realización de la obra. Se presentan diez o doce empresas y se crea una Mesa de Contratación donde se encontraba, entre otros, el representante de IU D. Antonio Maestre. De ahí surge la empresa que va a realizar el Proyecto. Una vez hecho el mismo, se aprueba en Pleno y se pone a disposición para que las empresas constructoras se presenten para ejecutarlo. Tengo en mi poder el acta en la que se aprueba este Proyecto del que todos habéis hablado y tengo subrayado, por ejemplo, en la intervención de UPOA, antes con otro nombre, que da cuatro motivos por los que no aprobar el Proyecto que son “- que no se

había llevado a cabo un concurso que se había solicitado y que ellos consideraban que se había dado tiempo, - que no nos habíamos reunido con los vecinos para recoger las propuestas, - que no se había recogido ninguna propuesta de las que habían hecho los Grupos de la oposición y – que las propuestas que habían hecho sobre aparcamientos, surgidas de la Comisión de aparcamientos del Centro de Salud, no estaban de acuerdo”. Estas propuestas, al parecer, en reuniones y recuerdo, al menos dos, y, según recoge por escrito el PA, no se habían hecho. Las propuestas, cuando se rechazan, no lo hace el Alcalde, además, me dejó asesorar bastante por los Técnicos, porque creo que son los que saben de esto. En la intervención que hace IU en su momento, que está recogida en el acta que anteriormente he comentado, el Sr. Maestre dijo que “su voto sería negativo, ya que no se había atendido ninguna de las propuestas que tanto su Grupo como el resto de la oposición habían planteado y algunas se habían rechazado con negativas según planteamientos técnicos y otras incluso sin estos, ya que había informes, al menos verbales, técnicos en los que se admite que serían fiables algunas propuestas, pero que no había criterio por parte de la Alcaldía y el equipo de Gobierno para modificarse.” Me extraña que ese día el Sr. Maestre no hablara más concretamente y no de forma tan genérica, pudiendo haber hablado de los pasos de peatones y todo lo demás que acaba de exponer en su intervención. En definitiva, el Proyecto se aprueba con los informes técnicos favorables de los técnicos de este Ayuntamiento, nos guste o no. En Política se puede seguir una línea u otra; ustedes son partidarios de someter a votación de los vecinos temas como Presupuestos y cualquier asunto de este tipo. Nosotros, en ese momento no nos reunimos con los vecinos, quizá con alguna asociación, pero no le dimos, a lo mejor, la participación que se debía. Lo que sí es verdad es que, cuando el proyecto empieza a desarrollarse, cuando los vecinos hacían alguna sugerencia se atendía, porque había esa posibilidad, ya que no suponían una modificación del Proyecto, sino unos leves cambios que, además, facilitaban que el Proyecto fuera más fiable de cara a algunas inundaciones que pudieran producirse, etc. Yo he visto aquí, cómo algunas veces ustedes han criticado, y mi Grupo también, que las vallas que se iban a poner eran muy feas y de tela metálica; lleváis razón, pero son las que todos hemos aprobado y yo no me leí el Proyecto o, cuando se lee en un proyecto un determinado tipo de material, no tenemos los suficientes conocimientos como para saber definirlo. Cuando en el mismo se hablaba de los pasos peatonales, que el arquitecto los defiende fehacientemente, lo menos que le pido al arquitecto es que lo que viene reflejado en el Proyecto cumpla la normativa y, desde luego, cuando apruebo el proyecto no puedo suponer que no la va a cumplir, así es que hasta que no se han hecho mediciones, y ustedes mismos han denunciado o nosotros mismos hemos detectado esas irregularidades, no lo hemos sabido. No obstante, quiero recordar que se han presentado por parte de los Grupos, por ejemplo, recuerdo que Partido Andalucista presentó alrededor de 50 irregularidades del Proyecto, de las cuales se le han aceptado muchas y otras no, porque los Técnicos han dicho que no correspondían, supongo que con el criterio acertado, UPOA, también presentó varias de ellas, pero recuerdo que usted (Sr. Maestre) pidió que le certificara el arquitecto antes de empezar que los pasos peatonales cumplían una normativa, en concreto cuatro o cinco cuestiones. Esto es lo que se hizo en su momento. En el resto de las reuniones, que hemos tenido dos, lo que ha dicho usted es que no pensaba aprobarlo. Hoy no se trae esto a aprobación, sino que, a propuesta del Alcalde, se trae para que no se apruebe, sino que se exija a la empresa, que rectifique todas las

irregularidades que se han encontrado, que hay que recalcar que son irregularidades de malas terminaciones, no hay ninguna irregularidad estructural por la que haya que cambiar el proyecto o levantar media carretera ni nada parecido. Otra cosa son las irregularidades pendientes de certificación por parte de la empresa, con respecto a las farolas, que si no la presentan, tendrán que quitar esas y poner otras, pero las irregularidades que ustedes han presentado y nuestros técnicos también, no se si el arquitecto técnico, finalmente ha presentado el informe económico de lo que supondría, pero oficiosamente les digo que las valoraba por debajo de los 24.000 €, esto quiere decir un 1% del Presupuesto, dicho coloquialmente, quiere decir que si nosotros hubiéramos hecho un proyecto en nuestra casa, de cambiar el cuarto de baño, que cuesta 6.000 €, las irregularidades que hubiésemos detectado antes de que se fueran los albañiles o les hubiésemos terminado de pagar, hubiesen sido 60 €. Hay que esperar el informe del arquitecto para saber finalmente la valoración pero rondará entre los 24 ó 30 mil euros y hay 80.000 € de fianza. Además, ninguna de las irregularidades es irreparable, son factibles de realizar y en un tiempo bastante rápido. Quiero terminar diciendo que, posiblemente el proyecto nos ha sobrepasado al equipo de Gobierno, es que estamos hablando de dos millones y medio de euros y también puede haberles sobrepasado a los técnicos del ayuntamiento y al propio director de la obra, que es el responsable de justificar todo esto, pero lo que sí está claro es que se han dado circunstancias, como la cantidad del proyecto, se han dado tres inundaciones, una de ellas arrasó prácticamente todo lo que se había hecho y dos más con la carretera el plena obra, con todo lo que eso supuso desgraciadamente para los vecinos. También quiero decir, que aunque este Alcalde es el primero que propone no recepcionar en tanto en cuanto no se arreglen los desperfectos, pero aún no se ha dicho nada de que ha sido un proyecto que facilitó meter un colector, que no se conocía, por el centro de la carretera y se arregló un problema para siempre. Es decir, estamos pasando por alto el fondo del proyecto que es que unos colectores de 1.800 que van desde la calle la tienda hasta el Parque García Lorca, otros colectores que se meten por la Fuentecita y que suponen 60.000 € que no estaban en el proyecto y que, en tiempo récord hubo que solucionar en el Ayuntamiento para conseguir 360 ó 380 mil euros para que se pudiera llevar a cabo. De esto no se acuerda nadie y, además, de ellos no se debe nada y esa zona se ha saneado para siempre. Después de todo esto, vuelvo a repetir, que estoy de acuerdo con todos los Grupos, porque es el propio Alcalde el que propone en este Pleno que no se recepcione la carretera mientras no se solucionen todos los defectos encontrados entre los Grupos, los Técnicos del Ayuntamiento y el equipo de Gobierno, por tanto, no estoy pidiendo, Sr. Portavoz del PP, que se apruebe, sino que traigo a Pleno que se rechace la aprobación y que se autorice, parece ser que tiene que ser el Alcalde el que lo haga, aunque me gustaría que fuera el Pleno o la Junta de Gobierno, que, con los informes técnicos favorables y una vez subsanadas todas las deficiencias, se recepcione la carretera.

Tomó la palabra, nuevamente, el Portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decir al Sr. Alcalde “Yo no he dicho que usted haya traído esto aquí para que se apruebe, sino todo lo contrario, he dicho y lo leo nuevamente que en dicho informe se estima por parte de los técnicos que no procede la recepción de las obras hasta que no se hayan resuelto y justificado las distintas cuestiones que se plantean en el mismo y, a su vez, se propone otorgar el plazo de un mes para su realización. Posteriormente, he dicho que hacemos propio el citado informe de los

técnicos y, en base a eso, no vamos a aprobar, porque como el Partido Popular ha estado en todas las reuniones que se han tenido para el tema y quiero recordar algo que vendrá reflejado en las actas, que a principio de esta legislatura, dije en ruegos y preguntas que se estaba ejecutando mal la obra de la travesía en función de los pasos elevados. Por eso, quiero recordar que el Partido Popular también ha hecho aportaciones, aunque aquí se diga que algunos Grupos no han hecho ninguna. No sé si algunos no han hecho pero sí sé que el Partido Popular sí ha presentado algunas irregularidades de terminación al Proyecto. Posiblemente, también se podía haber optado por otro proyecto mejor, pero éste fue el que se aprobó en su día, donde en Partido Popular votó abstención y eso quiso decir que no estábamos de acuerdo con él, ni que dejábamos de estarlo. Eran los técnicos los que tenían que haber visto si el proyecto se adecuaba o era el mejor que se podía hacer para Aguilar, porque ya he dicho que pasar de una carretera nacional N-331 a una calle-avenida para Aguilar y viendo lo que han hecho otros pueblos, creemos no ha sido la mejor ejecución. Con respecto a lo que usted (Sr. Alcalde) ha dicho en cuanto al valor de la finalización subsanando las irregularidades de la obra, según los informes realizados, pensamos que nada más que arreglar los pasos elevados supondría más dinero de lo que se ha dicho, la terminación del acerado, el carril bici que no está adecuado al proyecto, etc. Por eso digo que, si se suman todas las cosas, se pasarán los 30.000 € que se han dicho. Por todo, esto vamos a votar no a favor de este proyecto hasta que todo se subsane y, cuando eso suceda nos sentaremos y habrá un representante del Ayuntamiento, nombrado por nosotros, que se reunirá con los técnicos del Ayuntamiento y la empresa que ha realizado la obra y ya se llegará al acuerdo que se crea conveniente. Hay una cantidad que se ha cogido como fianza que, si no se termina el proyecto con respecto a lo que consideramos correcto, se podría ejecutar desde el Ayuntamiento lo que hiciera falta con cargo a la misma.

Tomó nuevamente la palabra D. Fernando Molina Luque, del Partido Andalucista y dijo que su Grupo presentó un informe de 22 páginas y 29 puntos donde, como ya dije anteriormente, unos eran de deficiencias y otros para mejoras posteriores, tal y como se acordó que se tenía que había que presentar en la reunión.

Interrumpió el Sr. Alcalde para decir al Sr. Molina que recordaba que una de las cosas que su Grupo proponía era el acerado del margen izquierdo, frente al campo de fútbol, que es algo que es para una mejora en el futuro, pero que no pertenecía al proyecto, entre otras más también recogidas en el informe.

El Sr. Molina volvió a aclarar que esas propuestas para el futuro están recogidas en el mismo informe que el de deficiencias porque se dijo que se llevara así a la reunión que se iba a celebrar. Continuó diciendo que el Grupo de Gobierno les informa de que la subsanación de las deficiencias costará entre 24 y 30 mil euros. Eso a nosotros no nos importa porque el que los tiene que arreglar es la empresa. Si llegara a costar más de 80.000 € entonces sí lo tendríamos que acometer nosotros. En cuanto al tubo de saneamiento, es cierto y lo mejor que se ha podido hacer en la carretera, por lo que ahí le doy la razón, ya que se van a evitar muchos problemas de los que ahora tenemos, pero eso es otra obra aparte.

El Sr. Alcalde volvió a recordar que su propuesta es de no recepcionar la obra y obligar a la empresa, bien a reparar las deficiencia detectadas, bien a repararlas

nosotros. A lo mejor no tenía que haber dicho el coste estimado de la reparación, pero lo he dicho porque creo que es un precio muy bajo.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para decir que después de la intervención del Sr. Alcalde, bastante sesgada de lo que ha sido la secuencia de los hechos producidos desde el inicio de las obras hasta el día de hoy, en el que aún no se han recepcionado, obviamente, hay muchos capítulos de esa película que no se han puesto en evidencia y quiero recordar aquí, por el sufrimiento que conllevó, todo lo que padecieron los vecinos como consecuencia de la forma en la que se han ejecutado esas obras. Forma que podía haber sido corregida, perfectamente planificada y que podía haber sido dirigida perfectamente por este Ayuntamiento, tal y como ha reconocido el Sr. Alcalde en alguna ocasión. Por tanto, no ha sido todo tal y como se ha planteado y, ni mucho menos, se puede plantear cualquier parecido entre esta obra y una obra bien ejecutada, sino todo lo contrario. Dicho esto y por no entrar en detalles para no confundir a muchos ciudadanos, sí quiero plantear dos cuestiones sobre las que usted (Sr. Alcalde) de manera muy sigilosa ha dejado sobre la mesa, dejando crear alguna duda. El único Grupo, o el primero, que vino a este Pleno denunciando de forma urgente la primera barbaridad que se iba a cometer en estas obras fue IU. Haga memoria y además estarán las actas de cuando dije en un Pleno que, por favor, se revisara lo que los Técnicos habían dicho que estaba bien hecho, que se revisase la colocación del 600, la tubería que se iba a colocar en la avenida, porque considerábamos que era un disparate. Por desgracia, se nos dio la razón dos meses después cuando vinieron las riadas, y los tubos ya comprados y colocados en la Avenida de Córdoba, se retiraron y se colocaron los actuales. IU ha sido la única, o la primera, que vino a Pleno solicitando 11 informes de los Técnicos sobre 11 cuestiones concretas que planteábamos sobre la carretera; ahí están las actas y las respuestas de los Técnicos. IU ha estado en todas y cada una de las reuniones que se han convocado para debatir esta cuestión y ha planteado sus cuestiones, tanto las 11 referidas anteriormente, como las que después hemos ido detectando y nos han ido informando los ciudadanos, entre ellas, le voy a recordar que en la última reunión, si IU no dice que no aprobaba la colocación de las bolas, se aprueba la colocación de las mismas, sabiendo todos que era ilegal. Por tanto, creo que todos hemos sido partícipes para aportar todas las propuestas posibles a una obra que ha sido un desastre desde el principio. Por otro lado, decir que obviamente, cada Grupo se puede posicionar en esta cuestión como en cualquier otra, como considere más oportuno, siendo consecuente con lo que ha defendido hasta el momento o pretenda defender de ahí en adelante. Para IU ser consecuente con este punto, tal y como hemos defendido desde el principio, es no aprobar dicha obra, porque estamos de acuerdo con lo que hoy se nos plantea, ya que hemos sido los primeros en aportar las cuestiones que se tienen que corregir y estamos de acuerdo con el informe emitido por el técnico del Ayuntamiento y, de hecho, exigimos su cumplimiento, pero votar a favor de este informe supone dar nuestra aprobación al Proyecto Técnico, ya que cuando se corrijan todas esas deficiencias no va a venir después otro informe Técnico a y se va a traer a Pleno para que se recepciones la obra, sino que directamente la obra queda recepcionada y, como nosotros no queremos ser partícipes de eso, para ser consecuentes con lo que hemos mantenido durante tanto tiempo, pues no vamos a votar a favor de ese informe. Al hablar de mejoras de proyectos que se han aplicado, cuando se hace de manera sesgada, se obvian cuestiones que son importantes a la hora

de valorar lo que estamos planteando. Una de esas cosas que se están valorando es cierta, que, por desgracia, ocurrió la riada que sirvió para demostrar que algunas de las cuestiones que estaba planteando IU, como que la acometida del 600 era un disparate ahí, eso era una realidad. Es cierto que se consiguieron los 300.000 €, pero también es cierto que no se consiguió más dinero y hemos tenido que emplear el dinero de las mejoras que iban destinadas a la obra, en la colocación de la acometida, lo que ha dejado otras partes de la obra sin esas mejoras previstas. Esto quiere decir que estamos de acuerdo con esa mejora general, porque era la cuestión fundamental y que más nos preocupaba a todos los ciudadanos y, especialmente, a toda la Corporación, pero también es cierto que hemos ido denunciando una por una las barbaridades que se cometían como la de colocar 12, 11 ó 10 pasos elevados a la altura que están, que es ilegal, y habrá que rebajarlos, que ya IU adelantó y pidió en un Pleno que se retiraran los pasos elevados y se pusieran a nivel de la carretera, también se han denunciado las rotondas y su iluminación, se iluminó la anchura de la calzada y ahora se quiere justificar con que es una calle, ya que decirle avenida con la anchura que se ha dejado a la calle es un disparate; se quieren justificar infinidad de partes de la obra que desde el principio se concibieron, incluso creo que por parte del Partido Socialista, que eran un disparate, por ejemplo, lo que se ha hecho frente a la muralla, que yo creo que no tiene otro nombre, porque no hay más que darse una vuelta por la carretera a ver lo que hay ahí construido, con el agravio de que hemos eliminado una zona que todos reclamábamos como posible alternativa al aparcamiento que necesita el Centro de Salud. Esto es la realidad de lo que está hecho en esta obra y no se puede negar. Por lo tanto, como no podía ser de otra forma, cada Grupo debe votar en consecuencia con su posicionamiento y el nuestro va a ser votar no a la recepción de las obras.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, el cual dijo al Sr. Maestre que como consecuencia de todo lo que ha dicho, va a haber unanimidad, porque es lo que hemos dicho que vamos a votar todos, no a la recepción de las obras y no sé si usted se ha enterado.

El Sr. Maestre quiso responder al Sr. Zurera, pero intervino el Sr. Alcalde para recordar que eso no es un debate y le pidió, por favor, al Sr. Zurera que se limitara a exponer su argumento.

El Sr. Zurera continuó y preguntó al Sr. Secretario que si votando que sí y aprobando este punto lo que se acuerda es no recepcionar la obra, nombrar al Sr. Alcalde representante de este Ayuntamiento en la Comisión de recepción y el informe de deficiencias elaborado por el equipo Técnico, donde se han recogido las aportaciones de los distintos Grupos y si votar que no es votar a favor de la recepción de la obra.

El Sr. Secretario respondió que votar que sí era lo que acababa de exponer el Sr. Zurera y ya no hay otra alternativa, es decir, votar que no significa que no se haga nada, no significa votar a favor de la recepción. Sólo se trae un acuerdo que consiste en lo que se ha expuesto, determinar una serie de defectos que son los del informe técnico, considerar, en base a esos defectos, que la obra no está en condiciones de ser recibida y nombrar al Sr. Alcalde para que vaya al acto formal de recepción y diga “esto no se puede recibir hasta que no se arreglen las deficiencia detectadas”. Votar que no es votar en contra del acuerdo, pero no trae implícito un sí a nada.

Continuó el Sr. Zurera y dijo que lo único que podían hacer era ratificarse en su primera intervención, es decir, no estamos debatiendo ahora el Proyecto, que se hizo en su momento y cada uno ha hecho su análisis. A lo largo de la ejecución, lo hemos dicho clara y repetidamente, aunque no hayamos sido los primeros, porque aquí parece ser que hay una carrera para ser el primero en todo, pero sí hemos solicitado muchas veces al Sr. Alcalde, y así consta en las actas, que antes de la recepción, haya reuniones de Junta de Portavoces para que cada Grupo Municipal aporte las deficiencias que crea convenientes. Así lo hemos hecho y hemos puesto de manifiesto todas las cuestiones, pero con luz y taquígrafo, sin escritos ni correos, para que todo el mundo lo sepa; cogimos la obra desde donde empezaba hasta donde terminaba y, en función del Proyecto, fuimos valorando las diferentes cuestiones y después, cuando se nos convocó, pusimos sobre la mesa, al igual que PA, todas las deficiencias que habíamos detectado. A partir de ahí, se han recogido absolutamente todas las que hemos planteado y lo que hay que defender es que lo que se le ha pagado a la empresa, lo cumpla valga lo que valga, que cumpla por lo que ha cobrado y, si no lo hace, este Ayuntamiento, no sólo puede coger la fianza, sino también ejecutar la obra y reclamar el dinero a la empresa por lo que ha dejado de hacer. Esto es lo que, por responsabilidad, le corresponde a este Pleno y es lo que hemos tenido claro desde un principio, al igual que también hemos tenido claro que el Partido Socialista no lo ha hecho bien, porque teníamos que habernos reunido muchas más veces a lo largo de la ejecución de la obra y, a lo mejor, muchos de los arreglos se hubieran hecho en su momento, porque algunos traíamos los desniveles, otros los badenes, otros los adoquines, etc, pero no había un foro donde cada Grupo poder aportar sus conocimientos, sino que uno hacía un escrito, otro en ruegos y preguntas ... y esto ha sido un error por parte del Gobierno que no lo ha hecho bien, y esto es una crítica legítima que cada Grupo puede hacer y nosotros, de hecho, lo hacemos, pero lo que no se puede hacer es recepcionar esas obras tal y como están, que el informe elaborado por los técnicos recoge las deficiencias aportadas por el conjunto de los Grupos y, a partir de ahí, lo que cabe es ir a esa Comisión y exigir que se ponga en marcha es arreglo de todas las deficiencias que marca el informe.

Para terminar, quiso intervenir el Sr. Alcalde y dijo, sin entrar en más polémica, que había dicho antes que, posiblemente, el Proyecto, por la cuantía y por otra serie de circunstancias, nos haría podido sobrepasar tanto a los técnicos como a los propios Políticos, pero quiso decir a todos, para acabar, que ojalá todos los Proyectos que se había ejecutado en este Ayuntamiento, durante la democracia, hubiesen tenido el control que ha tenido éste.

Antes de proceder a la votación los concejales del grupo municipal de IU abandonaron el Salón de Plenos.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por once votos a favor (PSOE, UPOA, PA, PP) correspondientes a la totalidad de los concejales presentes, ningún voto en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

“Habiendo finalizado los trabajos correspondientes al contrato administrativo de “Obras de Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)”, ejecutado por la “UTE TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)” formada por las entidades mercantiles

“Montealto infraestructuras, SL”, “Canval empresa constructora, SL” y “Excavaciones Cayba, SA” con cif B-14.624.555, B-14.030.720 y A-14.216.212, respectivamente, bajo la dirección facultativa del Arquitecto Don Francisco Javier Nicolás Ruy-Díaz, se hace necesario proceder a la recepción de la misma de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP) y el del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RLCAP).

Visto el informe de 31 de mayo de 2012, emitido conjuntamente por Don Antonio Criado Molina, Arquitecto Técnico Municipal y Don Antonio Alhama Jiménez, Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, en el que después de exponer los defectos de que, a su juicio, adolece la obra, concluyen diciendo: *“Según lo expuesto en el presente informe los técnicos que suscriben estiman que no procede realizar la recepción de las obras hasta que se hayan resuelto y justificado las distintas cuestiones que se plantean en el mismo. A estos efectos proponemos otorgar un plazo de un mes para su realización”*.

Visto el artículo 235, puntos 1 y 2 del TRLCSP que establece:

“Artículo 235. Recepción y plazo de garantía.

1. A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el artículo 222.2 concurrirá el responsable del contrato a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 216.4 de esta Ley.

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.”

Vistos los artículos 163 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RLCAP), que establecen:

“Artículo 163. Aviso de terminación de la ejecución del contrato.

1. El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

2. El director de la obra en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la vista del informe el órgano de contratación adoptará la resolución pertinente procediendo a designar un representante para la recepción y a comunicar dicho acto a la Intervención de la Administración correspondiente, cuando dicha comunicación sea preceptiva, para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

La comunicación a la Intervención a la que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse con una antelación mínima de veinte días a la fecha fijada para realizar la recepción.

3. En los casos en que la duración del contrato no permita cumplir los plazos reseñados en los apartados anteriores se fijarán en el pliego de cláusulas administrativas particulares los plazos de comunicación que deben ser cumplidos.”

“Artículo 164. Acta de recepción.

1. El representante del órgano de contratación fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, citará por escrito a la dirección de la obra, al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención correspondiente.

El contratista tiene obligación de asistir a la recepción de la obra. Si por causas que le sean imputables no cumple esta obligación el representante de la Administración le remitirá un ejemplar del acta para que en el plazo de diez días formule las alegaciones que considere oportunas, sobre las que resolverá el órgano de contratación.

2. Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todos los asistentes, retirando un ejemplar original cada uno de ellos.”

Considerando que, con independencia de que la obra no esté en condiciones de ser recibida, si parece encontrarse en condiciones adecuadas para ser puesta en servicio.

Visto el artículo 168 RLCAP que establece:

“Artículo 168. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal.

1. El acuerdo de la ocupación efectiva de las obras o de su puesta en servicio para uso público previstas en el artículo 147.6 de la Ley requerirá del levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras, que será suscrita por el representante designado por el órgano de contratación, el director de las mismas y el contratista, debiéndose comunicar a la Intervención de la Administración correspondiente para su asistencia potestativa al mismo. En los supuestos en que la obra vaya a ser gestionada por una Administración o entidad distinta a la Administración contratante el acta también deberá ser suscrita por un representante de la misma.

2. A los efectos del apartado anterior la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para uso público producirá los efectos de la recepción si, de

acuerdo con el acta de comprobación, las obras estuviesen finalizadas y fueran conformes con las prescripciones previstas en el contrato. Si por el contrario se observaran defectos, deberán detallarse en el acta de comprobación junto con las instrucciones precisas y el plazo fijado para subsanarlos. El órgano de contratación, a la vista de los defectos advertidos, decidirá sobre dicha ocupación efectiva o puesta en servicio para uso público de las obras.”

En base a lo anterior el PLENO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer propio el informe de 31 de mayo de 2012, emitido conjuntamente por Don Antonio Criado Molina, Arquitecto Técnico Municipal y Don Antonio Alhama Jiménez, Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, y en base al mismo **NO RECIBIR** las obras que en ejecución del contrato administrativo de obras consistente en la “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera (Córdoba)”, ha realizado la “UTE TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)” formada por las entidades mercantiles “Montealto infraestructuras, SL”, “Canval empresa constructora, SL” y “Excavaciones Cayba, SA” con C.I.F. B-14.624.555, B-14.030.720 y A-14.216.212, respectivamente, bajo la dirección facultativa del Arquitecto Don Francisco Javier Nicolás Ruy-Díaz.

SEGUNDO.- Proceder a la puesta en funcionamiento de la obra, en el caso de que, a juicio del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se encuentre en condiciones adecuadas para ello, para lo cual se procederá de conformidad con el artículo 168 del TRLCAP.

TERCERO.- Nombrar como representante del órgano de contratación, para todas las actuaciones reseñadas en los puntos anteriores, al Sr. Alcalde Presidente, el cual actuará asistido del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Arquitecto Técnico Municipal y a la Sra. Interventora de Fondos, a la empresa contratista y al Director Facultativo.

A continuación se transcribe íntegramente el informe de 31 de mayo de 2012, emitido conjuntamente por Don Antonio Criado Molina, Arquitecto Técnico Municipal y Don Antonio Alhama Jiménez, Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, el cual se considera parte integrante del presente acuerdo.

“Aguilar de la Frontera a 31 de mayo de 2.012

Antonio Alhama Jiménez, ingeniero técnico municipal y Antonio Criado Molina, arquitecto técnico municipal, en relación con la recepción de la obra de “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la travesía de la N-331 de Aguilar de la Frontera”

INFORMAN

Quedan pendientes de resolver una serie de cuestiones con relación a la ejecución de la obra, a los efectos de analizarlas se dividen en varios grupos:

a) *Obra.*

- 1) *Ejecución defectuosa.*
 - 2) *Justificación normativa de aplicación.*
 - 3) *Materiales utilizados.*
- b) *Mejoras.*
- c) *Plan de Control de Calidad.*
- d) *Documentación del proyecto.*
- 1) *Precios descompuestos: reformado y liquidación.*
 - 2) *Cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética.*

Asimismo, como queda reflejado en informe anterior de fecha 15 de febrero de 2012, deberá concretarse el carácter del documento que defina y justifique las modificaciones realizadas en la obra respecto al Modificado del Proyecto actualmente vigente, así como la posible repercusión sobre la finalización de la obra.

Según lo expuesto en el presente informe los técnicos que suscriben estiman que no procede realizar la recepción de las obras hasta que se hayan resuelto y justificado las distintas cuestiones que se plantean en el mismo. A estos efectos proponemos otorgar un plazo de un mes para su realización.

A.- Obra.

a.1) Ejecución defectuosa.

- *Rotonda Torrens: bordillos con juntas defectuosas.*
- *Gasolinera CAMPSA, junto al acceso a la Residencia de Ancianos: mala ubicación del sumidero, provoca acumulación de barro en el paso de peatones.*
- *Paso elevado frente al Parque Federico García Lorca, el más cercano a la Gasolinera: la calzada está más baja que la canaleta del paso por lo que se provoca un charco. La colocación de canaletas en los pasos elevados corresponde a una mejora prevista en la adjudicación de la obra y ofertada por la empresa adjudicataria. Se observa que la altura del canal es de 10 cms, inferior a la altura de los bordillos, lo que favorece que se produzcan charcos en algunos puntos.*
- *Acerado viviendas frente al Parque Federico García Lorca: en este punto existe un desnivel entre el acerado de las viviendas y el carril bici. Se han soltado las tiras de granito que sirven de remate al carril bici.*
- *Rotonda Casas Viejas: Losas rotas, bordillos con juntas perdidas, chapón de formación de parterres con falta de planeidad.*
- *En la acera de la carretera de la Estación frente al nº 105 bordillos con la junta perdida y falta de remate con el acerado existente en carretera de la estación (se ha rellenado provisionalmente con zahorra para evitar accidentes).*
- *Se observan defectos en la ejecución del pavimento de la zona de aparcamientos frente a Luis Varo que provocan acumulación de barro en los mismos.*
- *Esquina de Cristo del Amor con CN331: losas y bordillos rotos, en esta misma zona a la altura del número 95 se observan piezas del carril bici sueltas.*

- *Acerado bajo rotonda Yago a la altura del número 24: se observan losas rotas debido a la invasión de los vehículos en el acerado.*
- *Taller Richi: entra agua desde el acerado hasta el interior del taller. Se observan muchas losas de punta de diamante sueltas.*
- *Alineación interior de acerado en zona de campo de fútbol viejo: presenta un acabado y remate inadecuado.*
- *Rampa de acceso a vehículos de Taller Richi, Serilux, Bodegas Luis Varo, Concesionario Peugeot y cocheras del nuevo bloque ubicado en la esquina de la calle de acceso a Casas Viejas, presentan en zonas intermedias de las mismas desniveles superiores a los 12 cms, pese a que se ha sustituido por completo el pavimento de la calzada.*
- *Plaza Elevada: en la baranda perimetral de la Plaza Elevada se observan puntos donde el entrepaño ha cedido existiendo un espacio libre de 17 cms de anchura.*
- *Se ha comprobado que la pintura utilizada para la señalización horizontal se está perdiendo en varios puntos, por ejemplo en la rotonda junto al parque Federico García Lorca.*
- *Según informe del jardinero municipal, tras la revisión realizada se comprueba que hay nueve árboles secos, dos catalpas, cuatro paulonias y tres majuelos. No consta que se haya realizado labor alguna de mantenimiento y riego de los árboles después de su plantación hasta este momento.*
- *Acceso a gasolinera de Cepsa por Mercadona, corte de acerado con una altura excesiva sin señalizar.*
- *Mal acabado del paso peatonal frente al concesionario Peugeot, se observa una isleta sin pavimentar y piezas de granito mal rematadas.*
- *Se aprecia falta de estanqueidad en uno de los bajantes de la plaza elevada.*
- *En la conexión de la rotonda de Cepsa con el resto de la antigua travesía (dirección Monturque) será necesario modificar la señalización horizontal ya que su estado actual induce a error.*
- *Glorieta de Casas Viejas, problemas con el desagüe del agua de lluvia en las distintas zonas de descanso habilitadas.*
- *Existen luminarias instaladas en la plaza elevada dañadas antes de la recepción de las mismas.*
- *En el paso elevado ubicado junto a la salida del barrio Casas Viejas se ha aumentado la anchura del canal de paso del agua hasta un punto que pudiera ser peligroso para el tráfico rodado.*
- *En los pasos elevados, se han comprobado las dimensiones de las rampas de acceso y sus pendientes resultando que existen varios pasos que no cumplen con las condiciones establecidas en el informe de la dirección técnica. Se han detectado incumplimientos en los siguientes pasos:*
 - *Acceso al Parque Federico García Lorca, junto al gimnasio.*
 - *Acceso al Parque Federico García Lorca, junto a la rotonda.*

- Junto al taller de Richi.
 - Doble paso frente a Mercadona.
 - Acceso a calle Inesperada.
 - Acceso desde calle Alonso de Aguilar.”
- Del informe de Emproacsa se deduce:
- Red de Abastecimiento de Agua:
- Válvula de acometida sin registrar en avenida de Córdoba nº 55.
 - Válvula de corte general 200 mm junto a la nave de Yago, desplazada con el tubo del trampillón, lo que hace imposible su manipulación.
- Red de Saneamiento:
- Se han detectado pozos sin enfoscar.
 - Existen pozos con problemas en la solera de base, por ejemplo el ubicado frente al número 57 de la calle Membrilla (si la solera de este pozo no se arregla se filtrará el agua al sótano de repuestos de Yago. Pozo callejón plaza de abastos.
 - Sigue conectado un imbornal en la red de la curva San José que provoca la entrada en carga del mismo inundando bajos de viviendas. Existe la posibilidad de conectarlo a la nueva red de 600 mm.
- La Jefatura de la Policía Local ha redactado informe respecto a la señalización del tramo afectado por las obras. Deberá darse cuenta del mismo a la dirección técnica para que en su caso tome las medidas oportunas.
- Está pendiente de retirar la cartelería colocada por la empresa constructora a lo largo de la obra.
- Arquetas de instalaciones colocadas por debajo de la rasante del acerado.
- Falta reponer señalización de información sobre puntos de interés existente previamente al inicio de las obras.
- Defectos en la ejecución del encuentro del nuevo acerado con el arranque de la escalinata de la muralla.
- No está convenientemente resuelto el paso del agua de lluvias en el frente de las viviendas existentes por encima del taller de Richi. Los vecinos informan de la acumulación de agua e incluso del peligro de inundación de las viviendas.
- a.2) Justificación normativa aplicación.

Decreto 72/1992

El proyecto se aprueba el 14 de mayo de 2009, entrando en vigor el Decreto 293/2009 de Normas de Accesibilidad en infraestructuras el 21 de septiembre de 2009, por lo que a esta obra le es de aplicación el decreto 72/1992 de Normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Artículo 6.c.- altura máxima de bordillos será de 14 cms.

- Extremo inferior del acerado frente a la Residencia de Ancianos: escalón de altura excesiva, comprendida entre 18 y 30 cms.

- Acerado viviendas frente al Parque Federico García Lorca: existe un desnivel sin proteger de hasta 35 cms.

- Acerado bajo rotonda Yago a la altura del número 24: desnivel de 22 cms sin proteger.

- Conexión de 331 con la curva en la zona superior: desnivel sin proteger.

- Vivienda nº 54 de la Avenida Córdoba, frente a Luis Varo: rampa de acceso a vivienda con altura de 30 cms sin proteger.

- Frente de fachada de las viviendas nº 43, 45, 47, 49, 53, 59, 61 y 63 de Avenida de Córdoba con desniveles sin proteger de hasta 50 centímetros. Se han colocado jardineras y bolas de hormigón en sustitución de las barandas previstas.

- Por encima de Valverde existe un desnivel sin proteger en un tramo que va desde la entrada de Valverde al paso elevado.

- Frente a exposición de Merino desnivel sin proteger.

- En la esquina inferior de la calle Inesperada con la antigua travesía existe un desnivel de altura superior a un metro sin proteger.

- Frente a Industrias Navarro desnivel sin proteger.

- Frente a la gasolinera de Cepsa, desnivel sin proteger, más pronunciado en la zona de rotonda donde llega a alcanzar los 50 centímetros.

- Acceso a camino de la Matajuana, desnivel sin proteger.

- Continuar valla hasta cuadro de alumbrado público junto a C.T. de la Membrilla.

Artículos 10 y 11.- Escaleras y Rampas.

- Escalinata frente a antiguo Matadero municipal, rampa y escalera de la Plaza Elevada, no disponen de los pasamanos y barandillas que son preceptivos.

- Los vados construidos en el acerado de la gasolinera Campsa no cumplen con la pendiente máxima admitida para las rampas.

- Sustituir los tres escalones o parte de ellos por una rampa para asegurar la accesibilidad en las viviendas frente a las escaleras de la muralla.

Artículo 7.3.- Pavimentos.

- Los árboles situados en los itinerarios peatonales no disponen de rejillas u otros elementos resistentes situados en el mismo plano que el pavimento circundante.

- Decreto 293/2009 Normas de Accesibilidad en infraestructuras. Artículo 57.2 “En sustitución de los bolardos no se permitirá la colocación de bolas, horquillas u otros elementos de dificultosa detección”.

- Se han colocado bolas de hormigón en diferentes ubicaciones en sustitución de las barandas previstas en proyecto. No estaban previstas ni en el proyecto original ni en el proyecto reformado aprobado en mayo de 2011.

a.3) Materiales utilizados.

- El chapón utilizado en el perímetro de los jardines es de menor espesor que el previsto en el proyecto reformado, siendo el del proyecto de 5 mm y en obra de 3 mm con objeto de reducir costes.

- La madera utilizada en el revestimiento de los bancos de la Plaza Elevada no presenta aspecto de estar aguantando bien la intemperie, aparecen algunas piezas podridas y otras con grietas y fisuras. Esta patología se ha observado también en los bancos distribuidos por el acerado.

- Los soportes de las luminarias de alumbrado exterior deberán cumplir el RD 2642/85, RD 401/89 y OM de 16/05/89, según se establece en la ITC-BT-09 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002, de 2 de agosto). Dicho cumplimiento deberá acreditarse mediante certificado del fabricante.

- Las luminarias utilizadas serán conformes la norma UNE-EN 60.598-2-3 debiendo tener como mínimo el grado de protección IP-23, según se establece en la ITC-BT-09 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002, de 2 de agosto). Además, según se establece en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, las características de las luminarias en cuanto a los parámetros de flujo hemisférico superior instalado, rendimiento de la luminaria, factor de utilización, eficacia de la lámpara, etc, deberán ser garantizados por el fabricante, mediante una declaración expresa o certificación de un laboratorio acreditado.

- También se deberán aportar los certificados de los fabricantes, en relación a las luminarias existentes en la plaza elevada.

B.- Mejoras.

La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de realizar un total de ocho mejoras de las que cuatro se compensan con ocasión de la aprobación del Reformado, quedando pendientes de ejecutar:

1.- Reducción de pendiente en el tramo comprendido entre la Rotonda del Sector 4 y el límite con el sector 5.

2.- Desmontaje de las farolas existentes.

3.- Sumideros lineales en pasos elevados y base de la muralla del sector 5.

4.- Juegos infantiles en Plaza elevada.

1.- Esta mejora comprende por un lado la reducción de pendiente del tramo y por otro la instalación de elementos de protección.

La reducción de la pendiente del tramo se ha ejecutado. Respecto de la instalación de elementos de protección no se ha instalado la barrera metálica galvanizada (bionda) prevista en el margen derecho en sentido de subida. Respecto al otro margen la obra ejecutada no corresponde con lo previsto en la mejora por lo que deberá justificarse la modificación de la misma. En el informe de obra presentado por el arquitecto director se calcula un ahorro en la ejecución de esta mejora que asciende a 5.529,35 € sin IVA.

2.- Se ha comprobado que aún existen una serie de farolas sin retirar en la zona de la gasolinera de CEPSA, por lo que no se puede dar por ejecutada esta mejora.

3.- Se ha ejecutado la mejora con la salvedad de que se ha colocado una pieza cuya sección es inferior a la altura de los bordillos.

4.- No se ha ejecutado. En el informe de obra presentado por el arquitecto director se calcula un ahorro en la ejecución de esta mejora que asciende a 55.000 € sin IVA.

Por otro lado y aunque una de las mejoras que se eliminan con el Reformado es la de iluminación de las rotondas, se solicita a la dirección técnica y a la empresa constructora que realicen la preinstalación de la nueva red de alumbrado hasta el interior de las rotondas conectándolo con el resto de la instalación previendo una futura instalación en su caso. Tan solo se ha llevado a cabo en la rotonda del sector 1.1 (junto a Torrent), aunque según comprobaciones realizadas por personal electricista de este Ayuntamiento, la misma se encuentra obstruida sin llegar a salir de la mencionada rotonda. En las otras dos rotondas no consta la ejecución de tal instalación.

C.- Plan de Control de Calidad.

En relación al Control de Calidad de la obra, es necesario disponer de un documento que nos informe de los siguientes extremos:

- Que se ha cumplido lo previsto en el Plan de Control del Proyecto, suscrito por el Director de Obra.*
- Relación de los ensayos que se han realizado, especificando claramente la ubicación, resultado y la adecuación del mismo a lo previsto en proyecto y a la normativa vigente, y en su caso las medidas correctoras propuestas. Este documento vendrá suscrito por técnico responsable del laboratorio o laboratorios adjudicatarios del Plan.*

Aunque no forma parte del Plan de Control aprobado para la ejecución del proyecto, y atendiendo a lo previsto en el apartado 2.1 Régimen de verificaciones e inspecciones de la ITC-EA-05, una vez aportada la documentación técnica solicitada y previa a la recepción de dichas instalaciones, para verificar el cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética, se deberá solicitar a un Organismo de Control Autorizado que realice la inspección inicial de las mismas sobre las prescripciones de dicho Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias.”

D.- Documentación del proyecto.

d.1) Precios descompuestos: reformado y liquidación.

Requerir al arquitecto director de la obra para que remita los precios descompuestos de las nuevas partidas que aparecen así como las del Modificado vigente que se le requirieron en su momento y aún no se han presentado.

d.2) Cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética.

En relación con la documentación técnica aportada (“Separata de instalación de alumbrado público”) se comprueba que no se hace referencia al cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (R.D. 1890/2008 de 14 de noviembre). Según el artículo 10 del citado Reglamento (Ejecución y puesta en servicios de las instalaciones), “la documentación de las instalaciones y el manual de instrucciones para el usuario, así como la revisión y, cuando proceda, la inspección inicial, deberán complementarse con lo dispuesto en el presente reglamento, en particular lo indicado en la ITC EA-05.”

Según la instrucción Técnica Complementaria, ITC EA-05 “Documentación Técnica, Verificaciones e Inspecciones”, se ha de aportar lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Según lo previsto en el artículo 10 del reglamento de eficiencia de alumbrado exterior, la documentación complementaria de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del mismo contendrá los cálculos de eficiencia energética y demás requisitos establecidos en la presente instrucción técnica complementaria, en forma de proyecto o memoria técnica de diseño, según corresponda.

1.1 Proyecto

La redacción del proyecto deberá ser tal que permita la ejecución de las obras e instalaciones previstas por otro técnico distinto al autor del mismo.

En la memoria del proyecto se concretarán las características de todos y cada uno de los componentes y de las obras proyectadas, con especial referencia al cumplimiento del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y a la mejora de la eficiencia y ahorro energético. Entre otros datos, se deberán incluir:

- a) Los referentes al titular de la instalación.*
- b) Emplazamiento de la instalación.*
- c) Uso al que se destina.*
- d) Relación de luminarias, lámparas y equipos auxiliares que se prevea instalar y su potencia.*
- e) Factor de utilización (f_u) y de mantenimiento (f_m) de la instalación de alumbrado exterior, eficiencia de las lámparas y equipos auxiliares a utilizar (ϵ_L), rendimiento de la luminaria (η), flujo hemisférico superior instalado (FHS_{inst}), disposición espacial adoptada para las luminarias y, cuando proceda, la relación luminancia/iluminancia (L/E) de la instalación.*
- f) Régimen de funcionamiento previsto y descripción de los sistemas de accionamiento y de regulación del nivel luminoso.*

g) Medidas adoptadas para la mejora de la eficiencia y ahorro energético, así como para la limitación del resplandor luminoso nocturno y reducción de la luz intrusa o molesta.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la ITC-EA-01, en las instalaciones de alumbrado exterior, con excepción de las de alumbrado de señales y anuncios luminosos y las de alumbrado festivo y navideño, deberá incorporarse:

h) Cálculo de la eficiencia energética de la instalación, para cada una de las soluciones adoptadas.

i) Calificación energética de la instalación en función del índice de eficiencia energética (IE).

La memoria del proyecto se complementará con los anexos relativos a los cálculos luminotécnicos -iluminancias, luminancias con sus uniformidades y deslumbramientos, relación de entorno-, el plan de mantenimiento a llevar a cabo y los correspondientes a la determinación de los costes de explotación y mantenimiento.”

En cuanto a las instalaciones eléctricas ejecutadas en el Sector 5.1 y encaminadas a la iluminación de la plaza elevada, hay que indicar que éstas no aparecen reflejadas en la documentación técnica que se ha aportado y presentado ante la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia.

Se deberá requerir al Técnico autor del Proyecto para que justifique el cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (R.D. 1890/2008 de 14 de noviembre), conforme se establece en el mismo. En dicha documentación técnica, debidamente visada, deberán recogerse también las instalaciones realmente ejecutadas (número y tipo de luminarias instaladas, ubicación real de las mismas, así como de los cuadros de mando y protección instalados).

Una vez aportada la documentación técnica solicitada y previa a la recepción de dichas instalaciones, para verificar el cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética, se deberá solicitar a un Organismo de Control Autorizado que realice la inspección inicial de las mismas sobre las prescripciones de dicho Reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias.”

Una vez finalizada la votación los concejales de Izquierda Unida se reincorporaron a sus escaños.

5.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995, POR LA QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL ESTUDIO DE DETALLE 3.7 A) EN TRASERA DE LA C/ ALONSO DE AGUILAR Y C/ ANDALUCÍA, PROMOVIDA POR D. ANTONIO OLMO CECILIA.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y manifestó que por parte del Sr. Secretario, se explicó cuál era el problema por el que se traía este punto del orden del día y, habiéndolo entendido, su Grupo está a favor de la declaración de Caducidad.

Los demás Portavoces se limitaron a manifestar su voto favorable al dictamen de la comisión.

El Sr. Alcalde quiso añadir que si se hubiera tenido la vigilancia y pulcritud que estamos teniendo con la carretera, este punto que hoy se trae no hubiera venido a Pleno.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14) el siguiente ACUERDO:

«Visto el informe del Técnico de Administración General D. Rafael Rincón García que literalmente dice:

“Antecedentes de hecho

Primero. Mediante Resolución del Pleno municipal, de 29 de septiembre de 2011, se inició el expediente de Revisión de oficio de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de 20 de septiembre de 1995, por el que se aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de detalle 3.7 A) en trasera de la Calle alonso de Aguilar y Calle Andalucía, notificándose al instructor el 11 de octubre de 2011.

Segundo. Posteriormente, se inició la instrucción del expediente por el instructor del mismo, quien, mediante providencia de 18 de noviembre, requirió al encargado del Registro civil la constatación de la muerte del interesado en la Reparcelación D. Antonio Navarro Gómez, al mismo tiempo se solicitó informe técnico al Servicio de Arquitectura y Urbanismo sobre la tramitación del expediente de reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de la Calle alonso de Aguilar y Calle Andalucía y por último se dio traslado del expediente a los interesados, por quince días, a efectos de alegaciones y propuesta de pruebas.

Tercero. Con fecha 13 y 15 de diciembre de 2011, alegaron los interesados y el informe requerido al Servicio de Arquitectura y urbanismo, se emitió el quince de febrero de 2012, entrando en este Ayuntamiento el 17 de febrero de 2012.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero. De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de LRJAP, “Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán: a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación. (...)” y del acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2012, por el que se inició el expediente de Revisión de oficio de la

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de 20 de septiembre de 1995, el plazo para resolver es de tres meses desde la iniciación del mismo, por lo que se puede constatar el fin del plazo para resolver y notificar la resolución.

Segundo. De conformidad con el artículo 44.2 de LRJAP, que prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Tercero. Por lo que se refiere a la competencia para resolver la declaración de caducidad, corresponde al Pleno, tal y como se justificó en su día, en la resolución de 29 de septiembre de 2011, para atribuir tal competencia al órgano plenario municipal para la tramitación del expediente de Revisión de oficio.”

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de revisión de oficio de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera del día 20 de septiembre de 1995, por la que se aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de la C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por D. Antonio Olmo Cecilia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- INICIO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995, POR LA QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE LA REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL ESTUDIO DE DETALLE 3.7 A) EN TRASERA DE LA C/ ALONSO DE AGUILAR Y C/ ANDALUCÍA, PROMOVIDA POR D. ANTONIO OLMO CECILIA.

Por el Sr. alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14) el siguiente ACUERDO:

« ANTECEDENTES

1º. El día 20 de octubre de 2009 (NRE 11.516), Doña Lucía Berlanga Prieto, D. Antonio Navarro Berlanga y D. Juan Luís Navarro Berlanga, presentaron escrito en el que solicitan a este Ayuntamiento que “*Que tenga por presentado este escrito y los documentos que se acompañan y declare de oficio la nulidad de pleno derecho de la Resolución del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, que en su punto 1º aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por Don Antonio Olmo Cecilia*”.

2º. Mediante escrito de 27 de abril de 2010 (NRE 3937) vuelven a reiterar sus peticiones.

3º. El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, adoptó, por unanimidad de los concejales presentes a dicha sesión, iniciar expediente de revisión de oficio de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera del día 20 de septiembre de 1995, por la que se aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de la C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por D. Antonio Olmo Cecilia.

4º. Al no haber finalizado dicho expediente en el plazo legalmente establecido al efecto se ha procedido a declarar la caducidad del mismo.

5º. Dado que la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho no está sometida a ningún plazo prescriptivo y que subsisten las mismas causas que motivaron la apertura del expediente caducado, procede volver a incoar expediente con el mismo contenido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Planteamiento de la cuestión.

Como hemos visto los solicitantes piden *“Que tenga por presentado este escrito y los documentos que se acompañan y declare de oficio la nulidad de pleno derecho de la Resolución del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera...”*, en base a una serie de argumentos que más adelante comentaremos.

Dicha petición encierra el ejercicio de lo que doctrina y jurisprudencia denominan *“acción de nulidad”*, por lo que, en primer lugar, hemos de determinar el fundamento, alcance y régimen jurídico de la misma.

Comenzaremos diciendo que la denominada *“acción de nulidad”* tiene su **fundamento legal** en el **artículo 102.1 de la ley 30/1992** que nos dice *“Las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.”*

Por lo tanto **la acción de nulidad no es otra cosa que la solicitud de revisión de oficio de un acto administrativo nulo de pleno derecho por parte de un interesado.**

En el estudio de estas solicitudes hemos de partir de una premisa fundamental que se deriva directamente de la ley y que determina el **alcance de este tipo de acciones: la “acción de nulidad”** no tiene por objeto que la Administración declare directamente la nulidad de un acto administrativo, sino que **pretende la incoación, tramitación y resolución de un procedimiento de revisión de oficio**, en cuyo seno

deberá incluirse el preceptivo informe del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, que la jurisprudencia califica de “cuasi vinculante”.

La pretensión que constituye el objeto de la acción de nulidad debe entenderse satisfecha si la Administración incoa, tramita y resuelve, previo dictamen del órgano consultivo competente, el correspondiente procedimiento de revisión de oficio, con independencia del resultado de éste. Lógicamente las partes podrán recurrir, en vía administrativa y/o en vía judicial, el resultado de dicho procedimiento de revisión de oficio, pero dicho recurso tendrá por objeto la resolución del procedimiento de revisión de oficio y no la resolución de la acción de nulidad que, como hemos visto, ha de entenderse satisfecha con la incoación, tramitación y resolución del expediente.

Es unánime la jurisprudencia que avala dicha interpretación. En este sentido valga por todas la **Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994** que en su fundamento de derecho noveno nos dice *“La jurisprudencia de esta Sala se orienta en calificar dichas pretensiones como verdadera y propia acción de nulidad, ..., vinculando a la Administración autora de los actos a iniciar un procedimiento de revisión, tramitarlo y resolverlo en forma expresa tras recabar el dictamen preceptivo del Consejo de Estado, que en estos supuestos ostenta una naturaleza que la doctrina califica de cuasi vinculante.”*

Por lo tanto un primer dato que hemos de tener en cuenta es que, aunque del tenor literal de la solicitud resulte que lo que se pide al Ayuntamiento es que declare la nulidad de una Resolución plenaria en base al escrito presentado y a los documentos aportados, dicha pretensión no puede ser atendida en sus propios términos, dado que el Ayuntamiento no puede, sin más, declarar la nulidad de un acuerdo plenario, sino que la misma debe entenderse como la solicitud al Ayuntamiento para que incoe, tramite y resuelva el correspondiente procedimiento de revisión de oficio.

La anterior conclusión nos plantea una primera duda. Si se pide la declaración de nulidad de un acto administrativo y en lugar de pronunciarse sobre dicha cuestión (nulidad o validez del acto) la resolución inicia un expediente de revisión de oficio, cosa que no se pide, podría entenderse que la resolución es incongruente con lo solicitado. Sin embargo dicha cuestión ha sido resuelta por la jurisprudencia, y así la **Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2001** nos dice, en relación a un caso idéntico al que nos ocupa, que *“En cualquier caso, no es ocioso indicar que no existe esa incongruencia, ya que la misma se anuda al hecho de que la Sala haya estimado una pretensión no formulada por los actores, pero no ha sido así, ya que según consolidada doctrina de la Sala, quien solicita lo más solicita implícitamente lo menos, de modo que si aquellos solicitaron la declaración de nulidad del Acuerdo de 29 Abr. 1993, puede entenderse que la declaración de la Sala (al obligar a la tramitación del correspondiente procedimiento con dictamen del Consejo de Estado) se encontraba dentro de la pretensión deducida por aquellos.”*

Con ello creo que queda suficientemente definido el alcance de la acción de nulidad, en el sentido de que **el Ayuntamiento, a la hora de resolver sobre la solicitud que nos ocupa, debe pronunciarse acerca de si procede o no la apertura de un expediente de revisión de oficio y no sobre la validez o nulidad del acuerdo plenario.**

Llegados a este punto se nos plantea un nuevo problema: ¿Está el Ayuntamiento obligado en todo caso a incoar el procedimiento de revisión de oficio o puede inadmitir la solicitud?

Esta pregunta la resuelve el artículo 102.3 de la ley 30/1992 al establecer *“El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”*

Para terminar este análisis de la acción de nulidad haremos una breve referencia a los requisitos objetivos, subjetivos y formales de la misma:

1.- Requisitos subjetivos (legitimación activa): De conformidad con el artículo 102.1 de la ley 30/1992 **únicamente podrán solicitar la revisión de oficio** de los actos administrativos **los interesados**, lo cual nos lleva al artículo 31 *“concepto de interesado”* de la ley 30/1992.

No obstante en los supuestos de **acción pública** podrá interponerla cualquier persona, aun cuando no tenga el concepto de interesado. En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 2008 o la del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 25 de enero de 2007.

2.- Requisitos objetivos: Únicamente podrá ejercitarse la acción de nulidad respecto de actos administrativos, no respecto de disposiciones administrativas. En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de febrero de 201 nos dice *“Es cierto que el artículo 102.2 de la Ley 30/1992 , redactado por Ley 4/1999 , establece que, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano de la Comunidad Autónoma si lo hubiese, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 62.2 de la propia Ley , pero, como se recoge en la Exposición de Motivos de la referida Ley 4/1999 y ha declarado esta Sala del Tribunal Supremo, entre otras, en sus Sentencias de 29 de diciembre de 1999 (recurso contencioso 344/1997), 12 de julio de 2006 (recurso de casación 2285/2003), 16 de noviembre de 2006 (recurso de casación 4014/2003), 22 de noviembre de 2006 (recurso de casación 4084/2003), 22 de noviembre de 2006 (recurso contencioso 88/1997), 28 de diciembre de 2006 (recurso de casación 4836/2003) y 25 de mayo de 2010_ (recurso de casación 2687/2006), la revisión de oficio de las disposiciones generales nulas no opera, en ningún caso, como acción de nulidad.”*

Requisitos formales: La solicitud de inicio del procedimiento de revisión de oficio **deberá contener los requisitos que enumera el artículo 70 de la ley 30/1992**, entre ellos los *“hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud”*. Por su parte, el **artículo 110 del mismo Cuerpo legal**, si bien referido al contenido de los escritos de interposición de recursos administrativos, también exige que se indique el acto que se recurre y la razón de su impugnación.

Fijado el fundamento, alcance y régimen jurídico de la acción de nulidad, pasemos a examinar el caso concreto que nos ocupa.

SEGUNDO.- Concurrencia de los requisitos subjetivos, objetivos y formales en la solicitud formulada.

1º. Requisitos subjetivos (legitimación activa):

Desde mi punto de vista **los solicitantes tienen el concepto de interesados en relación al acto cuya nulidad se solicita.**

En concreto:

1.- Los solicitantes parecen ser propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle 3.7. a).

2.- El acto impugnado es la reparcelación correspondiente a dicho Estudio de Detalle.

De ser así no cabe duda que los solicitantes tienen derechos (en concreto el derecho de propiedad) que pueden resultar afectados por dicha reparcelación, lo que les confiere el carácter de interesados en base al artículo 31.1 b) de la ley 30/1992: *“Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.”*

Aparte de ello nos encontramos ante un supuesto de **acción pública** en base al **artículo 48** del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido **de la Ley del Suelo**, por lo que, aun cuando no tuvieran el carácter de interesados, tendrían derecho al ejercicio de la acción pública.

2º. Requisitos objetivos.

El acto objeto de impugnación es el acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, **que en su punto 1º aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a)** en trasera de C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por Don Antonio Olmo Cecilia.

Como hemos visto la acción de nulidad únicamente cabe respecto de los actos administrativos y no respecto de las disposiciones de carácter general, por lo que para determinar el cumplimiento de este requisito es necesario precisar **la naturaleza jurídica de la reparcelación**. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 3 de septiembre de 2008 nos dice *“De una parte, es sabido que el proyecto de urbanización es un acto administrativo, [un mero proyecto de obras], como dicen entre otras la STS de 27 de septiembre de 1989; y STS de 30 de octubre de 2001 , así como también es un acto administrativo el proyecto de reparcelación, por lo que ni uno ni otro pueden impugnarse indirectamente dado que no tienen naturaleza normativa, como siempre ha dicho esta Sala (STSJCV de 10 de mayo de 200 , entre otras).”*

Establecido por tanto el carácter de acto administrativo del proyecto de reparcelación hemos de concluir que la acción de nulidad cumple con los requisitos objetivos antes estudiados.

3º. Requisitos formales:

En un principio el escrito presentado cumple con todos los requisitos formales que hemos visto anteriormente.

En concreto:

- Identifica adecuadamente a los interesados y señala expresamente un lugar a efectos de notificaciones (art. 70.1 a) y 110.1 apartados a) y c) de la ley 30/1992). Únicamente poner de manifiesto que no se acredita el fallecimiento de D. Antonio Navarro Gómez, de donde resultaría la existencia de la comunidad hereditaria y herencia yacente a que se alude en el encabezamiento del escrito.

- Expone de forma diferenciada y adecuada los hechos, los fundamentos de derecho y concreta la solicitud de forma clara, identificando con precisión el acto impugnado y la razón de su impugnación (art. 70.1 b) y 110.1 b) de la ley 30/1992).

- Consta el lugar y fecha de la solicitud (art. 70.1 c) y 110.1 c) de la ley 30/1992).

- Asimismo consta la firma de los solicitantes (art. 70.1 d) y 110.1 c) de la ley 30/1992).

- Finalmente se hace constar (si bien de forma genérica: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera) el órgano al que se dirige (art. 70.1 e) y 110.1 d) de la ley 30/1992).

En resumen podemos concluir que **la acción de nulidad interpuesta cumple con todos los requisitos objetivos, subjetivos y formales para ser admitida a trámite.**

En base a lo anterior **el Ayuntamiento tiene obligación de incoar un expediente de revisión de oficio** del acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, que en su punto 1º aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por Don Antonio Olmo Cecilia, salvo que acuerde motivadamente su inadmisión en los supuestos del artículo 102.3 de la ley 30/1992, que pasamos a analizar.

TERCERO.- Concurrencia de las causas de inadmisión del artículo 102.3 de la ley 30/1992.

Como vimos anteriormente el artículo 102.3 de la ley 30/1992 establece *“El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”*

Pasemos a analizar los distintos supuestos por separado:

a) Cuando las solicitudes no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 apartado 1 de la ley 30/1992.

En este caso se invoca expresamente [último párrafo del folio 27 del escrito presentado el 20 de octubre de 2009 (NRE 11516)] la causa de nulidad del artículo 62.1 e) de la ley 30/1992 *“Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”*, desarrollándose extensamente los motivos que llevan a los solicitantes a dicha conclusión, por lo que, sin entrar a valorar la exactitud o inexactitud de dichas afirmaciones, hay que concluir en el sentido de que **no concurre la presente causa de inadmisión.**

b) cuando carezcan manifiestamente de fundamento.

En relación a este punto la **Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 2009** nos dice *“interesa destacar igualmente que la inadmisión que permite el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, por la falta de fundamento de la solicitud, no permite identificar el juicio que tendría lugar tras la sustanciación del procedimiento de revisión de oficio y el que se adelanta sobre la admisión. No. Únicamente se permite el juicio anticipado negativo cuando su falta de fundamento aparece como "manifiesta", en los términos que seguidamente veremos.”*

Más adelante (Fundamento de derecho sexto) la misma Sentencia nos dice *“La carencia de fundamento, como causa de inadmisión, como ya adelantamos, ha de ser "manifiesta", según exige el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, lo que supone que el órgano administrativo competente para resolver sobre la revisión haga un juicio adelantado sobre la aptitud de la solicitud cuando anticipadamente se conozca que la misma en ningún caso va a ser estimada. Se trata de no proceder a la tramitación que establece el propio artículo 102, y antes de recabar el correspondiente dictamen del órgano consultivo, si se sabe, de modo ostensible y palmario, la falta de viabilidad de la acción de nulidad entablada. Supone, en fin, poner a cubierto este tipo de procedimientos de solicitudes inconsistentes por temerarias.*

Pues bien, la sentencia que se recurre funda su conclusión estimatoria en que la parte ahora recurrida hizo cita expresa de la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, lo que como hemos señalado no es causa suficiente para entender que debe rebasar el trámite de admisión previsto en el artículo 102.3 de tanta cita, y constituye motivo suficiente para casar la sentencia. No basta dicha mención, sino que el alegato que le sirve de soporte ha de ser el propio de una nulidad plena y eso es precisamente lo que no se produce en este caso.”

De ello hemos de colegir:

- que el Ayuntamiento debe realizar un juicio previo sobre el fundamento de la solicitud. Dicho juicio adelantado no prejuzga el fondo del asunto ni impone al Ayuntamiento la obligación de resolver el expediente de revisión de oficio conforme al mismo, sino que únicamente tiene por objeto, en base al principio de economía procedimental, excluir aquellas solicitudes que, de modo ostensible y palmario, carecen de viabilidad.
- Que procede la inadmisión de la solicitud, no sólo cuando no se invoque la causa de nulidad, sino cuando el alegato que le sirve de soporte no es propio de una nulidad de pleno derecho.

En base a dichos principios pasemos a examinar las alegaciones vertidas por los solicitantes.

Los solicitantes apoyan su postura, básicamente, en los siguientes argumentos:

- No se constituyó la Junta de Compensación siendo ésta necesaria.
- En la reparcelación no intervinieron los propietarios de la totalidad de las fincas afectadas.
- No se notificó la reparcelación por parte del Ayuntamiento a determinados interesados.

Concretando todas estas alegaciones lo que los solicitantes mantienen es que ellos eran propietarios de terrenos incluidos en el Estudio de Detalle 3.7 a) de la NN.SS. de Aguilar de la Frontera, habiéndose realizado la reparcelación de dicho ámbito sin contar para nada con ellos, lo que determinaría la nulidad de la misma.

Dicha afirmación ha de considerarse, en principio, correcta. Así el Tribunal Supremo tiene declarado (Sentencia de 22 de diciembre de 2000), que:

- *“... el hecho de que la reparcelación fuese voluntaria no excluye el deber de la Administración de comprobar que la solicitud de reparcelación es hecha por todos los propietarios afectados.”*
- *“Tampoco puede prosperar el segundo de los motivos, fundado en la infracción del artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, por entender que dicho precepto no exige, como sí ocurre cuando se trata de la reparcelación necesaria, la citación de los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto. Como ya hemos razonado, al discurrir sobre la falta de diligencia del Ayuntamiento al no citar a los propietarios interesados, es patente que dicho precepto cuando alude a los «propietarios afectados» se refiere a «todos» los propietarios y no solo a parte de ellos, siendo deber de la Administración demandada comprobar que se ha producido la concurrencia en el expediente de «todos» los propietarios interesados.”*

Realizando una primera aproximación al tema podemos señalar que del expediente pueden extraerse los siguientes datos:

- Una parte de la propiedad de los Sres. Navarro se encontraba en el ámbito del Estudio de Detalle, al menos así parece resultar del informe del Arquitecto Técnico Municipal de 4 de febrero de 2002 y de los posteriores expedientes de restablecimiento del orden urbanístico perturbado incoados contra el Sr. Navarro. No obstante esta afirmación no puede considerarse incontrovertida dado que ni en la escritura de reparcelación voluntaria, ni en su posterior subsanación, se incluye finca alguna de los solicitantes. Por lo tanto se trata de un tema a estudiar detenidamente en el seno del expediente de revisión de oficio.
- Los solicitantes no fueron tenidos en cuenta en la reparcelación.

De ser ello así, lo cual deberá determinarse en el procedimiento correspondiente, la reparcelación podría estar afectada de nulidad, por lo que

considero que, sin prejuzgar el fondo del asunto, **no puede afirmarse que la solicitud carezca manifiestamente de fundamento.**

c) Cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

No tengo conocimiento de que se hayan desestimado otras solicitudes sustancialmente iguales, por lo que tampoco resulta aplicable dicha excepción.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE REVISION DE OFICIO.

De los puntos anteriores se deduce que nos encontramos ante una acción de nulidad que en principio cumple con todos los requisitos exigibles y en la que no concurre ninguna causa de inadmisión. Como consecuencia de ello **el Ayuntamiento está obligado a incoar, tramitar y resolver un procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, que en su punto 1º aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por Don Antonio Olmo Cecilia.**

En cuanto a la **tramitación del procedimiento** hay que precisar que el artículo 102 de la ley 30/1992 no establece un procedimiento concreto en la tramitación de este tipo de expedientes, siendo de aplicación el Título VI de la Ley 30/1992, en el que se contienen las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

Al margen de dichas normas de carácter general podemos precisar las siguientes particularidades de este tipo de expedientes:

La iniciación debe adoptarse por el órgano competente para resolver el procedimiento que, como veremos posteriormente, es el Pleno de la Corporación.

Iniciado el procedimiento, es necesario dar audiencia a toda persona que pueda estar afectada o tenga interés en el procedimiento de revisión. Esto es, a quienes ostenten la condición de interesados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la ley 30/1992. De lo contrario, se incurriría en una de las infracciones del procedimiento determinantes de la anulabilidad (artículo 63.2 de la ley 30/1992). Así lo ha entendido la jurisprudencia (por todas, Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 1997).

Por lo que se refiere a la competencia para resolver el procedimiento corresponde al Pleno, ya que si la declaración de nulidad es competencia del mismo [artículo 22.2.k) LRBRL], con mayor razón la revisión de oficio de los actos nulos de pleno Derecho, por su trascendencia, también deberá ser adoptada por el Pleno Corporativo. En este sentido, se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1985 (Ponente Gordillo García) y de 2 de febrero de 1987 (Ponente Botella Taza). Asimismo refuerza esta postura el artículo 110 de la LRBRL que atribuye al Pleno la competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos dictados en vía de gestión tributaria.

Finalmente destacar que el expediente debe resolverse en el plazo de 3 meses desde su iniciación.

CONCLUSION.- En base a lo anterior considero que **procede incoar procedimiento de revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera** adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, **que en su punto 1º aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a)** en trasera de C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por Don Antonio Olmo Cecilia.

En base a lo anterior e Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar expediente de revisión de oficio del siguiente acto administrativo: Resolución del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1995, que en su punto 1º aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria del Estudio de Detalle 3.7 a) en trasera de C/ Alonso de Aguilar y C/ Andalucía, promovida por Don Antonio Olmo Cecilia.

SEGUNDO.- El Procedimiento de revisión de oficio iniciado en el acuerdo anterior se articula en base a los siguientes datos:

1.- Forma de iniciación: A instancia de Doña Lucía Berlanga Prieto, D. Antonio Navarro Berlanga y D. Juan Luís Navarro Berlanga, en virtud de solicitud presentada el día 20 de octubre de 2009 (NRE 11.516).

2.- Motivos alegados:

- No se constituyó la Junta de Compensación siendo ésta necesaria.
- En la reparcelación no intervinieron los propietarios de la totalidad de las fincas afectadas.
- No se notificó la reparcelación por parte del Ayuntamiento a determinados interesados.

3.- Disposición legal infringida: artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común conforme al cual “Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de Pleno derecho en los siguientes casos: ...e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido”.”

4.- Sanción: Nulidad de Pleno derecho.

5.- Instructor del procedimiento: D. Rafael Rincón García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instructor del procedimiento a fin de que por el mismo se proceda a la tramitación del correspondiente procedimiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

7.- REVOCACIÓN, POR CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO, DEL ACUERDO DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL PRESTADA POR LA UTE JICARSA-FRONTREVILLA EN EL CONTRATO DE

OBRAS DE “ADECUACIÓN URBANA, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA”.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14) el siguiente ACUERDO:

«Visto el escrito presentado por D. Jerónimo Jiménez Cortés en representación de la UTE formada por Jiménez y Carmona S.A. y Construcciones y Servicios Frontevilla S.A. (en adelante UTE) el día 14 de marzo de 2012 (NRE 2342), en el seno del procedimiento de incautación de la garantía provisional prestada por dicha UTE en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera”, mediante el que solicita *“la revocación del Acuerdo de fecha 4 de abril de 2011 por concurrir caducidad en el citado procedimiento que vicia de nulidad la citada resolución”*,

Visto el informe del Sr. Secretario General que dice:

“PRIMERO.- Antecedentes.

En el expediente en cuestión consta de los siguientes documentos:

- Acuerdo de 30 de septiembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Aguilar por el que se procede a incoar procedimiento para la incautación de la garantía provisional depositada por la UTE en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera”.
- Escrito por el que, en base al artículo 85.2 de la LCSP en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, se concede audiencia a los interesados (UTE y Caja Rural de Córdoba S.C.C.) por plazo de diez días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que tengan por conveniente.
- Escrito de alegaciones presentado por la UTE el día 2 de diciembre de 2010 (NRE 11365) manifestando su disconformidad con la incautación de la garantía en base a los argumentos que tuvo por conveniente.
- Informe del Secretario del Ayuntamiento de 29 de marzo de 2011, proponiendo la incautación total de la garantía.
- Acuerdo plenario de 4 de abril de 2011 acordando la incautación de la garantía.
- Notificación del acuerdo plenario de incautación a la UTE de fecha 14 de abril de 2011.
- Notificación del acuerdo plenario de incautación a Caja Rural de Córdoba S.C.C. de fecha 18 de abril de 2011.

SEGUNDO.- Caducidad del expediente.

Como puede observarse desde la fecha de incoación del expediente (30 de septiembre de 2010) hasta la fecha de la resolución (4 de abril de 2011), transcurren 6 meses y 4 días.

El artículo 42 puntos 2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

establece: “2. *El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea.*”

3. *Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:*

a) *En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.*

b) *En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.”*

La Disposición Final Octava de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público (hoy Disposición final tercera del Texto Refundido) nos dice que: “*Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y normas complementarias.*”

Dado que en la Ley de contratos del Sector Público no existe una norma especial para el procedimiento que nos ocupa hemos de concluir que dicho plazo es el de tres meses establecido en el artículo 42 de la ley 30/1992.

En base a lo anterior hemos de concluir que se incumplió la obligación de notificar la resolución dentro de plazo.

De conformidad con el artículo 44 de la ley 30/1992 dicho incumplimiento, al tratarse de un procedimiento iniciado de oficio susceptible de producir efectos desfavorables, produce la caducidad del expediente.

Una vez acreditada la caducidad del expediente procede la revocación del acuerdo adoptado en el mismo en base al artículo 105.1 de la ley 30/1992.

TERCERO.- Extemporaneidad de la alegación.

La UTE interpuso recurso de reposición contra la resolución del procedimiento de incautación en el que no alegaba la caducidad del procedimiento, por lo que en principio su alegación podría considerarse extemporánea.

Sin embargo hemos de plantearnos si dicha alegación podría ser invocada por el recurrente en un posible procedimiento judicial contra el acuerdo de incautación.

En principio la jurisprudencia, tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Constitucional, en base al artículo 56.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que establece “*En los escritos de demanda y de contestación se consignarán con la debida separación los hechos, los fundamentos de Derecho y las pretensiones que se deduzcan, en justificación de las cuales podrán alegarse cuantos motivos procedan, hayan sido o no planteados ante la Administración*”, viene diferenciando entre motivos y causas, considerando admisibles los primeros y no las segundas.

A la hora de diferenciar entre motivos y causas el Tribunal Supremo señala que deben considerarse motivos los nuevos argumentos jurídicos que se invoquen en la

demanda siempre que no modifiquen el “*petitum*” del recurso administrativo. En este sentido se pronuncia también el Tribunal Constitucional que, en Sentencia de 23 de mayo de 2005, nos dice que no ha existido variación del petitum “*pues la demandante se limita a introducir o a añadir nuevos argumentos jurídicos con que fundamentar su pretensión de anulación de la providencia de apremio*”.

Considero que la doctrina expuesta es plenamente aplicable al caso que nos ocupa, por lo que la UTE podría alegar la caducidad del procedimiento en el recurso contencioso que interponga, lo que conduciría a una Sentencia muy probablemente desfavorable a los intereses municipales.

CONCLUSION

En base a lo anterior procede revocar el acuerdo plenario de 4 de abril de 2011 acordando la incautación de la garantía provisional depositada por la UTE en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera”, al haber caducado dicho procedimiento.”

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ACUERDA:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo plenario de 4 de abril de 2011 acordando la incautación de la garantía provisional depositada por la UTE en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera”, al haber sido adoptado una vez caducado dicho procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

8.- INCOACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL PRESTADA POR LA UTE JICARSA-FRONTREVILLA EN EL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN URBANA, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA”.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14) el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.010, acordó iniciar expediente de incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JICARSA-FRONTREVILLA en el contrato de obras de “Adecuación urbana, acondicionamiento y mejora de la travesía N-331 en Aguilar de la Frontera”, que se resolvió mediante acuerdo de 4 de abril de 2011.

A solicitud del interesado, y previo informe del Sr. Secretario, se ha procedido a revocar dicho acto al haber sido dictada la resolución una vez sobrepasado el plazo legalmente establecido.

Considerando que subsisten las mismas causas que motivaron la apertura del expediente cuya resolución ha sido revocado, procede volver a incoar expediente con el mismo contenido, lo cual se hace en base a los siguientes argumentos.

Habiéndose declarado decaída, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, la adjudicación provisional del contrato de “Adecuación Urbana, acondicionamiento y mejora de la N-331 en Aguilar de la Frontera” que en su momento recayó a favor del UTE JICARSA-FRONTREVILLA, por haber incumplido dicha UTE las obligaciones que establece el artículo 135.4 de la LCSP, se hace necesario determinar que ocurre con la garantía provisional depositada por la referida UTE en dicho contrato.

Visto el artículo 91.1 y 4 de la LCSP que establece *“Considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4.”* y *“La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.”*

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ACUERDA:

PRIMERA.- Iniciar procedimiento para la incautación de la garantía provisional depositada por la UTE formada por Jiménez y Carmona S.A. y Construcciones y Servicios Frontevilla S.A. en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera” y cuyo importe asciende a 65.072,46 euros (3% del presupuesto de licitación).

SEGUNDA.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría General del Ayuntamiento para su tramitación.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decir que “creemos que las Bases que hoy se traen para su aprobación en este Pleno por primera vez, van a suponer un importante paso en la creación de empleo y en la consecución final , en el propósito de intentar salir de la crisis que nos está acuciando a todos y cada uno de los ciudadanos de Aguilar en mayor o menor medida. La elaboración de estas Bases viene después del acuerdo plenario al cual llegó esta Corporación con el voto unánime de todos los Grupo aquí representados y que ha puesto de manifiesto la voluntad que tenemos todos en trabajar desde aquí y tratar de

aminorar los efectos que la falta de trabajo están produciendo en las familias aguilarenses. Hemos elaborado unas Bases, estudiadas por parte de todos, de una forma concienzuda, buscando, con los supuestos que se recogen en las mismas, favorecer a la gran mayoría de las personas que, por sus condiciones particulares y familiares, puedan ser beneficiarias de la consecución de un puesto de trabajo, aunque sea de forma temporal y transitoria, intentando de esta manera y desde esta Institución, que su precariedad laboral y económica sea lo menos gravosa posible, ayudándoles así a salir de la situación en la que se encuentran. Por otro lado, y como no podía ser de otra manera, felicitarnos todos los implicados en la elaboración de estas bases, Sindicatos, Asociaciones, Portavoces, etc, por el trabajo realizado y la consecución de propuestas y acuerdos que han llevado, en definitiva, a poder aprobar hoy las Bases del primer Plan de Empleo Local para el año 2012 y reafirmar desde aquí el compromiso del Partido Popular de seguir poniendo cada año nuestro grano de esfuerzo y acuerdo para que, en años sucesivos, podamos seguir dotando de financiación, mayor si cabe, el presupuesto que en esta ocasión tenemos para este primer Plan, que es de 166.000 € al menos hasta que la situación actual de crisis que estamos padeciendo pase de forma definitiva.

Tomó la palabra D. Fernando Molina Luque, del Partido Andalucista y dijo que tenemos sobre la mesa unas Bases que se han intentado hacer lo más justas posible y, para ello, el Partido Andalucista ha participado activamente, haciendo propuestas e incluso llevando un baremo muy similar al que hoy vamos a aprobar. Además, debemos felicitarnos, al poder tener estas Bases con las que se puede dar trabajo a los ciudadanos de Aguilar, ya que en otros Ayuntamientos no es posible, debido a la situación económica por la que atraviesan. Pero, una vez dicho todo lo bueno, hay que tener cautela y no dar falsas expectativas a los ciudadanos sobre el empleo que se va a generar con este fondo. Según los Técnicos, y en la Comisión nos informaron, son 166.000 € de los cuales 66.000 € se destinarían a materiales y 100.000 € para personal y, con esto se prevé que habrá 90 peones durante 15 días y 20 oficiales durante un mes, lo que supone 65 mensualidades, según los técnicos, aproximadamente un mes de PER. Por supuesto, todo esto es sin tener en cuenta aún las obras, sino una aproximación. Debemos felicitarnos porque, al menos, le vamos a dar empleo y vamos a ayudar a estas personas, y menos es nada. Por esto, vamos a votar a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que manteniéndose en la línea de los anteriores Portavoces, estaba en el convencimiento de que se ha hecho un buen trabajo, se han mejorado las Bases con respecto a las que se traían el año pasado y, con la aportación de todos se han corregido algunas cuestiones que se consideraba que no atendían a la realidad del planteamiento del Plan de Empleo que se estaba proponiendo. IU ha manifestado y lo sigue haciendo, aunque no venga al caso, pero sí lo han hecho otros portavoces y quisiera pronunciarme sobre ello, que la cuantía destinada a este Proyecto es insuficiente. Pero aquí estamos hablando de las Bases y nuestro voto será a favor.

Tomó la palabra el portavoz de UPOA D. Antonio Zurera Cañadillas y dijo que lo primero que le gustaría destacar es que estas Bases del Plan de Empleo Local, que no son las primeras sino las segundas, porque ya hubo una con el Plan de Emergencia por el tema de las aguas, las dos a propuesta de Unidad Popular de Aguilar, destacar

que son por consenso de todos, no hay imposición por parte de nadie hacia otros, sino que todos hemos puesto la máxima voluntad para mejorarlas al máximo, en esto, estoy totalmente de acuerdo con el Sr. Molina del Partido Andalucista. También quisiera destacar lo importante que ha sido la participación de los Sindicatos, que han dado un giro importante a las Bases que ya teníamos y se han mejorado sustancialmente con su aportación, tanto de los sindicatos representados en el Ayuntamiento como de la CTA. Creo que son las Bases más sociales que hemos podido hacer, si hubiera algo más social que añadir, no se ha quedado fuera voluntariamente, sino porque no hayamos sabido hacerlo mejor. Quisiera volver a reclamar al Sr. Alcalde y al equipo de Gobierno que se le dé la máxima publicidad, a partir de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, porque habrá 20 días hábiles para que todos y todas las Aguilarenses puedan solicitar su inclusión en la bolsa y puedan participar. También quisiera solicitar, porque así viene en el espíritu de la moción que se presentó y que no fue aprobada por unanimidad, como ha dicho el Sr. Portavoz del PP, porque el Partido Socialista votó en contra, pero sí por la mayoría de este Pleno, que el Sr. Alcalde, como Presidente, siga convocando a la Comisión Local de Empleo, para hacer un seguimiento de las contrataciones y para ir elaborando propuestas de cara al próximo Presupuesto Municipal, tal y como se recoge en la literatura y en el espíritu de la moción aprobada. Dicho esto, quiero señalar que estas bolsas son para un Plan de Empleo Local aprobadas a través de una moción traída a pleno a propuesta de UPOA y que tienen partida porque es votada en unos Presupuestos, en concreto, una partida de 166.000 € y el año pasado había el los mismos una partida de 0€ Esto es lo que este año se ha podido conseguir, aunque me hubiera gustado que fuese algo más, pero creemos que es una cifra importante, porque no encontramos otra localidad de las características de Aguilar de la Frontera, con un Plan de Empleo de esta cuantía, a pesar de ser criticada. No obstante, creemos que está en la voluntad de todos aumentar esta cantidad el año que viene, que se siga contemplando esta partida en los Presupuestos Municipales y que se pueda dar por parte del Ayuntamiento el mayor empleo posible. Evidentemente, esto no va a ser una manera de paliar el paro, pero sí una manera de paliar algunas necesidades. Hay a quien trabajar 15 días le parece una tontería, pero, desgraciadamente, para algunos y algunas es una solución. Hay a quien dar trabajo para 65 meses es una tontería, estas son cifras aproximadas, pero por ahí va a estar, si sumamos las personas que se van a contratar y el tiempo de contratación por persona. Además, con las Bases que se han hecho, serán para las personas que más lo necesiten, con lo cual, debemos sentirnos satisfechos en ese sentido. Yo pediría al Sr. Alcalde que se agilice al máximo para que el Plan Local de Empleo se ejecute en estos meses de verano, porque en los meses siguientes ya hay algo más de trabajo en la uva y la aceituna, en los meses de verano se para todo y, si se ejecutara el Plan, se daría respiro al algunas familias que lo necesiten.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Socialista, D. Francisco Juan Martín Romero, y dijo que continuando con lo último que había dicho el Portavoz de UPOA, considerando que se aprueben hoy las Bases, que salga el Bando, se esperen 20 días después de la publicación del BOP, el mes de junio se habrá pasado. Imagino que por la publicidad que se le va a dar, desgraciadamente serán infinidad de solicitudes las que se reciban y habrá que valorarlas, por lo que va a ser prácticamente imposible que se pueda ejecutar en los meses de verano. Dicho esto, quiero, no sólo dirigirme al Sr. Alcalde, sino también al público y decir que se están dando cuenta de que

prácticamente todo se aprueba por unanimidad, parece que hay una tensión en el ambiente, pero todos los temas que están sobre la mesa se están aprobando por unanimidad y éste es uno de ellos. Esto no es una Panacea, porque con esto no se soluciona el paro ni mucho menos, porque vamos a hacer una obra PER y, afortunadamente, tenemos unos presupuestos y una actividad económica que nos permiten dedicar 166.000 € para dar trabajo directamente a través del Ayuntamiento. Quiero felicitar a todos los Portavoces y los que han trabajado para la elaboración de estas Bases, no sólo a los Grupos Políticos, sino también a los Sindicatos que han participado y a los Técnicos del Ayuntamiento. En el ánimo de todos ha estado elaborar unas Bases lo más justas posible y que, desgraciadamente, serán injustas para aquellas personas que no consiguen ese puesto de trabajo, pero la intención ha sido que sean lo más justas y sociales posible. Si esto sigue los mismos derroteros que el Plan de emergencia, se seguirán haciendo todos los años estos planes y se aumentarán las cantidades destinadas a ellos en los Presupuestos y, si la crisis continúa el año que viene, como parece que va a ser, evidentemente, el Ayuntamiento tendrá que aumentar esta cuantía o, al menos, intentarlo en lo posible. Finalmente, manifestar el agradecimiento a los Portavoces por el trabajo llevado a cabo y el voto del Partido Socialista a favor.

Intervino nuevamente el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y apuntó que se ha dicho que este no era el primer Plan de Empleo Local que se llevaba a cabo, porque ya hubo otro que fue la bolsa de empleo que se utilizó para solucionar los problemas que acontecieron en agosto de 2010, pero eso fue una bolsa que se creó exclusivamente para solucionar ese problema y sin continuidad en el tiempo. Sí es verdad que ha servido de base para la elaboración de este Plan, que han sido mejoradas las bases anteriores a través de muchas reuniones y muchas horas de trabajo, pero esto sí va a tener continuidad en el tiempo, o eso creemos y queremos, porque con esto se va a intentar dar una solución, aunque sea transitoria, a todos los desempleados de Aguilar que lo puedan necesitar y que, dependiendo de la baremación, puedan entrar. El Sr. Portavoz de UPOA ha apuntado que yo he dicho que el Plan de Empleo se votó de forma unánime y que no fue así porque el PSOE no lo votó. Efectivamente, fue así y el PSOE no lo votó, pero he de decir que ha puesto todo su interés para que este Plan Local de Empleo salga adelante y si no lo hubiera hecho hubiera tenido justificación ese voto en contra, pero para el Partido Popular no lo ha tenido. Como el Partido Popular piensa que hay muchísimo paro en Aguilar, este Plan Local de Empleo va a dar una posible solución transitoria a todas las personas que lo van a necesitar.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. Fernando Molina Luque, para decir que el PA no es que no crea que no tiene importancia este Plan Local de Empleo, sino todo lo contrario, tiene mucha, pero lo que se está poniendo sobre la mesa es una realidad que ya nos han dicho los Técnicos y es que solamente hay para aproximadamente 150 empleos. Lo que se ha querido decir aquí es que con esto no se va a solucionar el paro en Aguilar aunque 15 días de trabajo, por supuesto le va a venir muy bien a las familias y las bases se han hecho mirando criterios sociales para que los que peor lo estén pasando en Aguilar sean los que se aprovechen de este Plan.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas para apuntar sólo una cuestión que era resaltar que lo que garantizan estas Bases no es el Plan Local de Empleo, que se podría llevar a cabo sin estas Bases, sino una misma vara de medir para todo el mundo y acabar con el enchufismo y esto es lo que hay que destacar, porque lo que garantizan estas Bases es que quien vaya a trabajar en el Plan Local de Empleo ha sido medido con el mismo baremo que los cientos o miles de personas que se presenten para la bolsa.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Socialista D. Francisco Juan Martín Romero y apuntó que esa era la baremación que se sigue para todas las contrataciones que se hacen en este Ayuntamiento, es decir, no sólo para estas Bases, sino en cualquier otra contratación y aquí hay dos Técnicos que me pueden desmentir en cualquier momento. Efectivamente, a esto se le va a dar mayor publicidad y esa es nuestra intención. Se ha dicho en dos ocasiones que el Partido Socialista votó en la primera moción referente a la creación del Plan Local de Empleo en contra, porque era cuando todavía no teníamos ni Presupuestos ni había una fórmula legal para llevarlo a cabo y porque veníamos de un Decreto-Ley de 30 de diciembre de 2011, por el que el Gobierno Central, si no me equivoco, prohibía que las Administraciones Públicas pudieran contratar de una forma aleatoria a una persona. Esos son los motivos por los que el Partido Socialista votó en contra. La disposición para incluir el Plan Local de Empleo en los Presupuestos y para la elaboración de estas Bases queda demostrada, como bien ha dicho el Portavoz del Partido Popular. Por tanto, estamos de enhorabuena. Se van a intentar buscar las obras en las que menos material haga falta, para intentar que todo revierta en mano de obra y poder dar más peonadas, pero, al fin y al cabo, lo que tenemos son esos 166.000 € que intentaremos estirar lo más posible y estoy seguro de que, cuando se traiga a Pleno la propuesta de las obras, se va a llegar también a un acuerdo por unanimidad.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la bolsa para la contratación del personal a emplear en las obras financiadas con cargo al plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcriben las Bases aprobadas:

“BASES DE LA BOLSA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

1.- Objeto y estructura.- La presente bolsa tiene por objeto cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo (peones y oficiales) derivadas de las obras financiadas con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

La bolsa se estructura en dos categorías, la de peón y la oficial. Una misma persona puede presentar su solicitud a las dos categorías si bien, una vez contratado en una de ellas, no podrá ser contratado en la otra.

2.- Solicitudes.- Las solicitudes para participar en la convocatoria se realizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I, a las que se unirá la documentación necesaria indicada en el mismo.

3.- Plazo y lugar de presentación.- El **plazo** de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4º.- Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Hallarse empadronado en Aguilar de la Frontera.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Para participar en la categoría de de oficial se deberá acreditar estar en posesión de la titulación exigida para el desempeño de dicho trabajo o contar con una experiencia superior a un año en dicha categoría profesional.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluye al candidato, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado.

5º.- Baremo de selección. El baremo de selección para cada una de las categorías es el que figura en los Anexos II y III.

Para los casos en que haya que desempatar se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- A) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias socio-laborales.
- B) Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.
- C) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y méritos académicos.

En caso de que persista el empate tendrán preferencia los trabajadores que lleven mayor tiempo desempleados, computándose las fracciones de mes. En caso de persistir el empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

6º.- Acreditación de méritos. Los aspirantes deberán aportar dentro del plazo de admisión de solicitudes fotocopia simple de los documentos que acrediten los

requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria.

No se podrá admitir ni consecuentemente se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante “Informe de vida laboral”, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Respecto de los trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario se admitirá cualquier otro documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social del que resulte su situación de desempleo.

Convocado el aspirante, en su caso, para la contratación, deberá presentar los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados, para la compulsión de las correspondientes fotocopias. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstas con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

7º.- Comisión de selección.- La baremación de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión de selección que estará compuesta por:

Presidente.

El Alcalde Presidente.

Vocales.

1.- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2.- Un trabajador (personal laboral fijo o indefinido o funcionario de carrera) del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, que preste servicios en el negociado de personal.

Secretario.

Actuará como secretario el Vocal nº 2.

La comisión baremará las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en los Anexos II y III.

El resultado de la baremación deberá recogerse en un acta en el que se harán constar los aspirantes admitidos y excluidos, las causas de exclusión, las puntuaciones obtenidas por cada candidato en los diferentes apartados, la puntuación total, y la propuesta de contratación por orden de puntuación.

8º.- Resolución Provisional.- El acta de baremación se remitirá al Sr. Alcalde A la vista de lo anterior el Sr. Alcalde dictará resolución provisional que será publicada en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9º.- Reclamación.- Contra la resolución provisional los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de cinco días desde la fecha de la publicación de la resolución provisional en la página web, estarán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las determinaciones de las

presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple.

10°.- Resolución definitiva.- Examinadas las reclamaciones presentadas la comisión de selección formulará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde quien procederá a dictar la correspondiente resolución definitiva.

La Resolución definitiva se comunicará al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los aspirantes seleccionados.

11°.- Contratación.- Los aspirantes serán llamados a medidas que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de puntuación.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente de la lista pasando aquel al último lugar de ésta. En el supuesto de que el aspirante se encuentre trabajando en el momento del llamamiento conservará su derecho durante un plazo de quince días.

Si una vez contratados todos los aspirantes incluidos la bolsa quedarán por realizar obras objeto de la misma, se reiniciarán las contrataciones por el orden de puntuación, procediendo de la forma prevista en este artículo.

No se podrán contratar simultáneamente a dos personas pertenecientes a la misma unidad familiar.

12°.- Formalización de los contratos.- Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

13°.- Duración de los contratos.- La duración de las contrataciones será de quince días en el caso de los peones y de treinta días en el caso de los oficiales. No obstante, a solicitud motivada del Director Facultativo, los oficiales podrán ser contratados durante toda la obra.

14°.- Personas con discapacidad.- Se reserva el 5 % de los puestos de trabajo a personas con discapacidad funcional en grado superior al 33 %, que ocuparán los puestos 5, 20, 40 60 y 80 de cada cien.

15°.- Vigencia de la bolsa.- La bolsa estará vigente durante la ejecución de las obras financiadas con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012.

16°.- Recursos en vía administrativa.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don,
vecino de Aguilar de la Frontera, con domicilio en
....., y D.N.I. nº

EXPONE

1.- Que presenta su solicitud para participar en la bolsa para la contratación del personal a emplear en las obras financiadas con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2012, aprobada por el Pleno Municipal el pasado día * de * de 2012.

2.- Que desea participar en la categoría de

Peón.

Oficial

3.- Que con la presente solicitud aporta fotocopia simple de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria y los méritos incluidos en el baremo de la misma.

En Aguilar de la Frontera a de de 2012.

Fdo.-.....

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACION APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE PEON.

1.- CRITERIOS SOCIOLABORALES. Hasta un máximo de 80 puntos.

A) Tiempo desempleado.- Máximo 20 puntos a razón de 0,5 por mes desempleado.

B) Ingresos.- Máximo 20 puntos que se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Si no percibe ningún ingreso 20 puntos.

b) Si percibe ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional 10 puntos.

C) Unidad familiar.- Máximo 20 puntos que se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Un punto por cada uno de los miembros de la unidad familiar con un máximo de 7 puntos. Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad o matrimonio que convivan con él en el domicilio conyugal.

- b) Dos puntos por cada uno de los miembros de la unidad familiar que estuviere desempleado hasta un total de 7 puntos.
- c) Un punto y medio por cada miembro de la unidad familiar menor de dieciséis años con un máximo de 6 puntos.

D) Informe de los servicios sociales sobre la extrema necesidad.- Hasta un máximo de 10 puntos.

El informe será emitido por los servicios sociales comunitarios y deberá contener una propuesta de puntuación concreta que será vinculante para la Comisión de Selección.

E) EDAD.- Hasta un máximo de 10 puntos a razón de 0,5 puntos por cada año que sobrepase el solicitante de los 45 años.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 1 punto por mes.

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACION APLICABLES A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CATEGORÍA DE OFICIAL.

1.- CRITERIOS SOCIOLABORALES. Hasta un máximo de 60 puntos.

A) Tiempo desempleado.- Máximo 15 puntos a razón de 0,5 por mes desempleado.

B) Ingresos.- Máximo 15 puntos que se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Si no percibe ningún ingreso 15 puntos.
- b) Si percibe ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional 8 puntos.

D) Unidad familiar.- Máximo 15 puntos que se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Un punto por cada uno de los miembros de la unidad familiar con un máximo de 5 puntos. Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas unidas con el solicitante por consanguinidad o matrimonio que convivan con él en el domicilio conyugal.
- b) Dos puntos por cada uno de los miembros de la unidad familiar que estuviere desempleado hasta un total de 5 puntos.
- c) Un punto y medio por cada miembro de la unidad familiar menor de dieciséis años con un máximo de 5 puntos.

D) Informe de los servicios sociales sobre la extrema necesidad.- Hasta un máximo de 7,5 puntos.

El informe será emitido por los servicios sociales comunitarios y deberá contener una propuesta de puntuación concreta que será vinculante para la Comisión de Selección.

E) EDAD.- Hasta un máximo de 7,5 puntos a razón de 0,5 puntos por cada año que el solicitante sobrepase de los 45 años.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de 30 puntos, a razón de 1 por mes.

3.- FORMACIÓN.- Hasta un máximo de 10 puntos, que se distribuirán con arreglo a los siguientes criterios.

Por la participación en cursos, jornadas o ponencia relacionadas con el puesto de trabajo a razón de

- 1.- Cursos de hasta 20 horas 0,5 puntos por curso.
- 2.- Cursos de 21 a 50 horas 1,5 puntos por curso.
- 3.- Cursos 51 a 100 horas 4 puntos por curso.
- 4.- Cursos de más de 101 horas 6 puntos por curso.”

10.- FIJACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FERIA REAL 2012.

El Sr. Alcalde dijo que lo que había que hacer era dar cuenta de este punto.

El Sr. Secretario aclaró que la competencia para tomar este acuerdo es del Sr. Alcalde, si bien dado que éste se comprometió, en la Comisión informativa, a someter el asunto a la consideración del Pleno, se ha incluido en el Orden del Día. La propuesta del Sr. Alcalde es pasar la feria de 6, 7, 8 y 9 de agosto, que era anteriormente, a la fecha del 2 al 5 de agosto de 2012.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para manifestar su acuerdo con las fechas que se proponen por parte de la Alcaldía, por lo que su voto será a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, el cual manifestó su voto a favor, pero quiso recordar al Sr. Alcalde el planteamiento que lleva haciendo su Partido desde hace tiempo y es que no se puede mantener la provisionalidad en las fechas de la Feria. IU ha manifestado en varias ocasiones su disposición para llegar a un acuerdo por el que la Feria se establezca coincidiendo con el primer fin de semana de agosto. Este sería un acuerdo positivo porque se establecerían unas fechas fijas y no se crearían confusiones entre los ciudadanos.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que lo que acababa de decir el Sr. Maestre era lo que se estaba haciendo con la propuesta que había sobre la mesa, es decir, se cambian las fechas de la Feria Real al

primer fin de semana de agosto y la intención es que todos los años coincida del mismo modo, porque la mayoría de los Grupos hemos defendido esto desde hace tiempo, ya que no tiene sentido, en los tiempos que corren, que una Feria sea de lunes a jueves, porque todos perdemos en ese caso dinero: el que vende, la gente deja de visitar nuestro pueblo, los vecinos y vecinas no pueden disfrutar de la feria porque estén trabajando, etc. Yo creo que el acuerdo es que se celebre en fin de semana, a no ser que haya que tomarlo de forma taxativa, porque yo lo que he entendido es que se va a celebrar el primer fin de semana y así en años venideros.

Intervino el Sr. Maestre de IU para decir que de lo que se le informó es que la propuesta es celebrar la Feria del 2 al 5 y no se dice nada de que será el primer fin de semana de agosto y lo que propongo es que se traiga a Pleno la propuesta de que se establezca como fecha para la celebración de la Feria el primer fin de semana de agosto.

El Sr. Secretario aclaró que la propuesta era, concretamente, las fechas del 2 al 5 y no se dice que serán cuatro días que coincidirán con el primer fin de semana de cada agosto.

El Sr. Alcalde dijo al respecto que la propuesta de hoy es del 2 al 5, precisamente para que coincida con el fin de semana y proponer que la feria coincida con el primer fin de semana de cada agosto está muy bien, pero creo que tendríamos que ver todos los años cuándo conviene que empiece, porque, por ejemplo, el año que viene el día 1 de agosto es sábado. Así es que, si me permitís, hoy vamos a votar esta propuesta y para lo demás tenemos un año para ir viendo lo que se puede hacer, a no ser que haya algún problema con los feriantes, con el sitio, etc, aunque es muy difícil contentar a todo el mundo, pero lo que nosotros tenemos que mirar por los intereses del pueblo.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14) la siguiente proposición de la Alcaldía:

PRIMERO.- Fijar como fecha de celebración de la Feria Real para el año 2012 los días 2, 3, 4 y 5 de Agosto.

SEGUNDO.- Dar publicidad al presente acuerdo a través de los medios municipales (página web, tablón de edictos, etc.), así como por cualquier otro modo que tenga por conveniente el Sr. Alcalde.

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO PÚBLICO A DON FRANCISCO JAVIER ZURERA VARO.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y dijo que se nos ha explicado, en función del escrito del Consejo Escolar del Carmen Romero, que desde este Pleno lo que se va a acordar es que el Ayuntamiento se va a adherir al reconocimiento público que se le va a hacer desde esa Institución. Desde el Partido Popular, damos la aprobación para la adhesión para el reconocimiento y agradecimiento a la labor que en sus años profesionales como docente ha desempeñado en nuestra localidad D. Francisco Javier Zurera Varo. Queremos

sumarnos de esta manera al reconocimiento público que por su larga trayectoria profesional tan exitosa, en este caso y, por otro lado, su compromiso en el ámbito social en multitud de iniciativas que ha llevado a cabo en nuestra localidad, ha tenido a nuestro modo de ver este reconocimiento totalmente merecido.

Tomó la palabra D. Fernando Molina Luque del Partido Andalucista y dijo que tal y como había explicado el Portavoz del Grupo Popular el voto sería a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para manifestar su voto a favor para esta iniciativa, entendiendo que es muy merecida por parte de la persona que se va a homenajear, además de por su labor profesional durante tantos años en este pueblo, donde ha tenido incidencia directa en la educación de generaciones de los ciudadanos de Aguilar, porque ha sido una persona muy implicada en el tejido asociativo de Aguilar durante muchos años y no sólo con asociaciones concretas, sino con el aspecto, en general, incluido el propio Ayuntamiento, en el que distintas Corporaciones han contado con él para montar diversas actividades, como la Cabalgata de Reyes, Carnaval, etc. Por tanto, nuestro voto será a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para manifestar que Unidad Popular de Aguilar se adhiere sinceramente a este merecido reconocimiento público. Quisiera destacar que, desde el Órgano que nos solicita esta adhesión, el consejo Escolar del Carmen Romero, precisamente he convivido en este Órgano y en este centro con Paco al menos 10 años, los dos como miembros del Consejo Escolar, yo como Presidente del AMPA y él como director o Secretario del Centro... Quisiera destacar la entrega que ha tenido en todo momento a lo que él ha creído y cree que es el compromiso social, su carácter humano, sus valores de tolerancia, democrático, solidario. Paco es una persona que si lo buscabas lo encontrabas y si no lo buscabas, lo hacía él a ti. La verdad es que nos ha alegrado mucho esta propuesta y señalar nuestra más sincera felicitación y nuestra adhesión a esta declaración que se nos pide desde el Consejo Escolar del Carmen Romero.

Intervino el Sr. Alcalde y pidió que le permitieran que fuese él el que tomara la palabra y no el Portavoz de su Grupo o la Concejala de Educación, para tener el honor de expresar lo que siento en este momento, porque tengo el honor de ser amigo de Paco. Empecé a trabajar en lo público en el Colegio Carmen Romero y, entre otras cosas, hay una anécdota, que no va al caso, pero que es de agradecer: yo no había tenido nunca un Primero en Primaria, que es lo más difícil que hay. Yo siempre había dado clase en segunda etapa, sexto, séptimo y octavo, y cuando llegué al Carmen Romero me dieron un Primero, porque era el último que llegó para elegir. Tenía 35 alumnos y, entre ellos, una chica que hablaba alemán y español. Tuve la suerte de que mi compañero de al lado también tenía otro Primero, se llamaba Paco Zurera. Me ayudó tanto, que no podría describirlo y para mí es un honor, aunque no sólo desde el punto de vista profesional, sino en otros muchos niveles, Paco se ha implicado, a nivel social, a nivel de clase obrera, recibiendo incluso muchas críticas, y creo que su virtud es pasar sin hacer ruido, que es un valor muy importante en las personas. Así que, por mi parte, dar la enhorabuena a Paco y decir que ha sido un honor defender esta iniciativa y quiero dar también la enhorabuena a este Pleno por la propuesta que se va a aprobar a continuación. El Ayuntamiento le va a entregar, en nombre de la Corporación, un pergamino en el que se puede leer algo así como “El Ayuntamiento

de Aguilar, en reconocimiento a su labor educativa y social a lo largo de toda una vida”.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14) la siguiente proposición de la Alcaldía:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera manifiesta su reconocimiento y agradecimiento a Don Francisco Javier Zurera Varo, por la gran labor profesional y social que ha realizado en nuestra localidad a lo largo de su vida.

SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se adhiere al reconocimiento y homenaje a Don Francisco Javier Zurera Varo propuesto por el Consejo Escolar del CEIP “Carmen Romero”.

TERCERO.- Encomendar al Sr. Alcalde que determine y organice la colaboración del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en dicho homenaje.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Escolar del CEIP “Carmen Romero” y a Don Francisco Javier Zurera Varo.

12.- PROPUESTA-MOCIÓN INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRANSFERIR LAS CANTIDADES ADEUDADAS A LOS AYUNTAMIENTOS PARA CUMPLIMENTAR LOS PROYECTOS RELATIVOS A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Durante el debate de este punto, a las 9,55 horas, se incorporó al Pleno el concejal del Grupo Municipal del PSOE Don José Antonio Montesinos Rosa.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que dio lectura a la moción que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, es la competente en el desarrollo de las Políticas Activas de Empleo. Pero son los Ayuntamientos, como es en nuestro caso, los que gestionan dichas políticas a través de los Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio.

Las Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio tienen como objetivo el desarrollar proyectos de carácter temporal, basados en la alternancia entre formación y trabajo, que permitan la profesionalización de los participantes (mayores de 25 años en el caso de los talleres de empleo y menores en el resto de los programas), con preferencia para los colectivos que presentan especiales dificultades de inserción laboral (principalmente jóvenes, parados de larga duración, mujeres y personas con discapacidad). Por su parte, las unidades de promoción y desarrollo colaboran en la preparación, seguimiento y evaluación de las actividades.

A pesar de la importante labor que se persigue a través de estos proyectos en la lucha contra el elevado índice de desempleo, la Junta de Andalucía ha incumplido reiteradamente estos objetivos, incumpliendo el pago de las ayudas anunciadas y dando la espalda a los miles de parados que se benefician de los mismos. Las

circunstancias en las que se encuentran muchas personas requiere el esfuerzo de la Junta de Andalucía.

A esta realidad la Administración Pública tiene que dar respuesta.

Todos estos argumentos nos llevan a denunciar la deuda de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de nuestra localidad en relación a las Escuela Taller prometida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, presenta para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes puntos de **ACUERDO:**

Primero.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad transfiera la cantidad que adeuda con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para cumplimentar los proyectos relativos a las Políticas Activas de Empleo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y al Presidente de la Junta de Andalucía.”

Tomó la palabra D. Fernando Molina Luque, en nombre del Partido Andalucista y dijo que el Partido Andalucista siempre va a dar su voto a favor a todas las propuestas que impliquen ingresar dinero en el Ayuntamiento de Aguilar, al igual que si el dinero viene de Diputación o del Gobierno Central.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y manifestó que, salvo error que me pueda corregir la Sra. Interventora, entendemos que no tenemos pendiente ningún cobro de la Institución que recoge la moción.

La Sra. Interventora aclaró que lo único que hay es la concesión de una subvención para los talleres de empleo, pero que aún no se ha ejecutado y que no hay ingreso alguno pendiente.

Continuó el Sr. Maestre diciendo que, después de esa aclaración, se puede decir que la moción no corresponde. Por tanto, no me voy a pronunciar más, sólo le pediría al Partido Popular la retirada de la moción, porque no procede, pero que si la quiere mantener, allá él.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y dijo que esta es una moción que viene de una campaña que está realizando el Partido Popular en todos los Ayuntamientos de Andalucía, pero que el Sr. Portavoz del PP de Aguilar tenía que haberla leído antes de presentarla, porque está indocumentada y tiene una falta de rigor tremenda, porque ¿cómo se puede denunciar la deuda de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con el Ayuntamiento de Aguilar, con respecto a la Escuela Taller prometida?, es decir, nos prometieron una Escuela Taller y ahora denunciarnos la deuda que tienen con nosotros... Pero si la Escuela Taller no fue concedida, entonces qué deuda tienen. En todo caso, podemos solicitar una Escuela Taller, pero solicitar una deuda sobre una Escuela Taller prometida es de una falta de rigor impresionante. Por otra parte, hay que decir que no deben a este Ayuntamiento ni un céntimo referente a Escuelas Taller o Taller de Empleo, además, ya lo ha dicho la Sra. Interventora, así es que, cómo se puede votar

esto. Por tanto, lo que pedimos es que se retire la moción y, si no se hace, pues la votaremos en contra.

Tomó la palabra D. Francisco Juan Martín Romero, del Partido Socialista, para decir que aquí es cuando ya no llegamos a una unanimidad, porque se traen mociones que, en realidad, están dentro de una lucha política que aquí no corresponde. A nosotros se nos ha concedido un Taller de Empleo, del que se están empezando los procedimientos de selección de monitores, director y administrativo; Intervención ha dado el visto bueno, porque tenemos el compromiso de concesión de la subvención, aunque ya no sé si lo tienen que abonar por adelantado o no. Yo le pediría al Sr. Portavoz del PP que retire la moción y la los demás Grupos que, como todos recibimos desde nuestros respectivos Partidos Políticos mociones genéricas, que limemos lo más posible lo que llegue a este Pleno, porque si esto no es así va a parecer que en los debates unos estamos en intereconomía y otros en la sexta y, para eso, nos quedamos en casa viendo la tele. Sé que usted lo ha hecho con la mejor intención, pero no tiene sentido traer esto aquí.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para pedir una aclaración a la Sra. Interventora, porque tal vez yo haya cometido un error al poner en la moción Escuela Taller, en vez de Taller de Empleo. Teníamos concedido un Taller de empleo por un importe de 536.145,12 € y una duración de 12 meses y fecha de comienzo 1 de marzo de 2012 que, como ha dicho el Sr. Martín, ya se están haciendo las labores de selección de personal y quiero preguntar a la Sra. Interventora si se puede empezar este Taller sin tener la subvención ingresada y a cargo del Ayuntamiento.

La Sra. Interventora respondió que no hacía falta que el ingreso estuviera en las Arcas Municipales para empezar a ejecutar la subvención, lo que hace falta para ejecutar un Proyecto es la resolución de concesión de la subvención, que es lo que habilita al Ayuntamiento a abrir un expediente de modificación presupuestaria, como ya se ha hecho, y se dote de crédito suficiente. Afortunadamente, este Ayuntamiento cuenta con tesorería suficiente para poder adelantar el dinero.

El Sr. Fernández continuó exponiendo que la Junta de Andalucía tiene sin ingresar el 75% de las obras del PROFEA del año 2011, según una nota de prensa que me he bajado del ABC de fecha 21 de mayo. En el mismo, en concreto se hace referencia a la obra realizada en el Castillo de Aguilar del PROFEA del año 2011. Yo, en concreto, hacía referencia (en la moción) al Taller de Empleo del Castillo de Aguilar, aprobado en 2011 y con fecha de comienzo en marzo de 2012. Se nos dijo que por diversas razones, elecciones y demás, se iba a demorar hasta abril y estamos en junio y todavía no ha empezado. Sabemos a ciencia cierta que la Junta de Andalucía no ha dado ese dinero aun habiendo dicho que está consignado. Esperemos que no termine el año y que, aunque vamos a adelantar ese dinero por nuestra parte, la Junta de Andalucía todavía no lo haya ingresado. Ya nos ha dicho la Sra. Interventora que nosotros lo vamos a hacer, porque hay partidas en nuestro Ayuntamiento que nos lo permitirían. Vamos a estar muy atentos desde el Partido Popular, a ver cuándo, desde la Junta de Andalucía, se ingresan esos 536.145,12 €. Como nosotros lo que hacemos con esta moción es que instamos a que nos lo dé cuanto antes, porque nosotros tenemos la suerte de ser un Ayuntamiento que cuenta con recursos económicos y

estamos en mejor situación que otros muchos Ayuntamientos que no tienen dotación económica en sus presupuestos para poder adelantar el dinero y tienen que esperar a que se los den. El Partido Popular no va a retirar esta moción y cada uno que haga lo que crea conveniente. Quiero decir al Sr. Zurera que esto no es una falta de rigor, puesto que es cierto que la Junta de Andalucía aún no ha entregado este dinero y los cursos se van a empezar sin tener la dotación económica pertinente, aun teniéndola aprobada y, como creemos que hasta que no se ingrese, el Ayuntamiento de Aguilar, al tenerlo que aportar de sus arcas, dará los cursos, los ciudadanos de Aguilar cobrarán, pero la Junta de Andalucía hasta día de hoy aún no ha dado ni un duro.

Tomó de nuevo la palabra D. Fernando Molina Luque, del Partido Andalucista, para manifestar que, en vista de la aclaración de la Sra. Interventora y de los Portavoces, de que no se debe ningún importe de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, tampoco le veo ya sentido a la moción, porque en un principio creía que el dinero que se reclamaba era de años anteriores. Por ello, voy a cambiar el sentido del voto.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para decir que ahora se nos había puesto a los demás Grupos Políticos en una tesitura muy difícil, porque se nos hace una propuesta que no es real y no nos gustaría cebarnos con una equivocación que usted (Portavoz PP) ha tenido, de lo que no estamos ninguno a salvo, pero lo que no me parece correcto es que la mantenga y no la enmiende, así es que como no es cierto lo que pone en la moción no la vamos a votar. Incluso, creo que se ha empeorado esto después de la argumentación que se ha puesto sobre la mesa, porque hay que ser un poco más rigurosos y saber que si no se pagan o no se van a pagar, porque este no es el caso de este Ayuntamiento, pero sí el de otros Municipios, cuestiones relacionadas con las políticas de empleo de la Junta de Andalucía es, precisamente, porque el Partido Popular acaba de recortar 35 millones de Euros a Andalucía.

En este momento se incorporó al Pleno el Concejal del Grupo Municipal del PSOE Don José Antonio Montesinos Rosa.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas y dijo que hay muy pocas cosas que decir como para traer una moción diciendo que se pague una Escuela Taller antes de que se celebre. Voy a poner un ejemplo: Aguilar ya tiene una asignación del Plan de Empleo Rural del año que viene, asignado por el Gobierno Central, pero no está el dinero en la cartilla de este Ayuntamiento, éste vendrá cuando ese Plan empiece a ejecutarse. Por ello, esta moción no tiene sentido y le hemos hecho al Portavoz del PP la recomendación, con todo el cariño, de que retire la moción, porque es una falsedad lo que se plantea y cómo se hace y, por ello nos obliga a todos a votar que no.

Intervino el Sr. Alcalde para finalizar el debate y dijo que al igual que ha manifestado su Portavoz y los de los otros Grupos, recomiendo la retirada de la moción, puesto que no podemos pedir algo que no es verdad. Las subvenciones funcionan del siguiente modo: no se puede ejecutar una subvención mientras no se tiene sobre la mesa la resolución de la misma, es decir, en cuanto tenemos la resolución sobre la mesa podemos empezar a ejecutar la subvención, pero no podemos

exigir a la Consejería que nos envíe el dinero sin ni siquiera haber comenzado el Taller de Empleo. Todas las subvenciones funcionan más o menos igual, puede haber variaciones dependiendo de la Consejería; si son del Gobierno Central, por ejemplo, la de la carretera funcionaba con Certificaciones y hasta que no llegaba la Certificación a Madrid no se producía el pago. No obstante, usted (Portavoz del PP) no tiene por qué saber esto y por eso se lo explico y le invito, como el resto de Grupos a que retire la moción.

Para cerrar el debate, tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero y dijo que si hay alguna información errónea entre lo que había dicho, que hasta ahora mantenía, lo consultaría con su Grupo y no le preocupaba tener que decir en un próximo Pleno que en el Pleno de mayo, este Portavoz cometió un error. La Sra. Interventora ha dicho que no se tiene ninguna deuda con la Junta de Andalucía y yo tengo datos de que sí la hay, así es que lo consultaré y si me he equivocado no tengo ningún problema en admitir mi error y el del Partido Popular, en este caso.

El Sr. Alcalde preguntó al Sr. Fernández si finalmente iba o no a retirar la Moción, a lo que éste respondió que la iba a someter a votación y si con posterioridad se comprueba que ha habido algún error, lo admitiría.

A continuación se procedió a la votación, rechazándose por dos votos a favor (PP) y 13 votos en contra (PSOE, UPOA, IU Y PA), la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita.

13.- PROPUESTA-MOCIÓN DE RECHAZO A LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE REEQUILIBRIO (2012-2014), CONOCIDAS COMO EL “RECORTAZO” DEL BIPARTITO PSOE-IU, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Durante el debate de este punto, a las 10,10 horas, se incorporó al Pleno el concejal del Grupo Municipal del PA Don Antonio Prieto Reina.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que dio lectura a la moción que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El recién constituido gobierno bipartito de Andalucía, conformado por el PSOE e Izquierda Unida, acaba de aprobar, como una de sus primeras medidas, el mayor recorte presupuestario de nuestra historia autonómica. Con este "recortazo" en toda regla, que inicialmente superaba los 2.600 millones de euros, ambos partidos olvidan cada una de las promesas electorales que hasta hace poco más de un mes lanzaban sus candidatos autonómicos. La fórmula en la que se han basado resulta especialmente brutal e insensible en momentos de grave crisis económica como los que atravesamos: **subida de impuestos para todos los andaluces, nueva y contundente bajada de sueldo a los funcionarios, y congelación absoluta de las inversiones públicas.** Se trata de un conjunto de medidas que alejan el objetivo de la recuperación económica, ya que constituyen una barrera para la creación de empleo y el aumento del consumo.

Todas estas medidas están contenidas en el plan económico financiero 2012-2014, presentado por la Junta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera para cumplir con el objetivo del déficit público del 1,5%. Andalucía aprobó ese examen in extremis, después de que se descubriese un intento de inflar los ingresos provenientes de la Unión Europea, engañifa que ahora obligará a aplicar un nuevo recorte de más de 300 millones de euros, con el que la cifra total del ajuste se va a situar nada menos que en 3.000 millones de euros.

Da auténtica vergüenza ajena recordar las descalificaciones y críticas vertidas por los dirigentes de PSOE e IU ante las reformas y medidas de austeridad del gobierno de la Nación, que preside Mariano Rajoy. Ahora, tan solo unos días después de sentarse en los sillones conseguidos en el reparto de poder que han protagonizado ambas formaciones, parecen haber cambiado, y de qué manera, sus "principios políticos" por otros muy distintos. Sin duda, una gran parte de los andaluces que les respaldaron el pasado 25 de marzo deben sentirse hoy absolutamente engañados y traicionados.

No menos vergonzoso y poco edificante resulta ver al PSOE oponerse en el Congreso de los Diputados a cualquier medida tendente a poner fin al despilfarro con el que arruinaron la administración en sus años de gobierno, a la vez que ponen en marcha, sin el menor reparo, estos durísimos recortes en Andalucía.

Y es que la supuesta firmeza de los planteamientos de PSOE e IU en defensa del Estado del Bienestar se ha convertido, en horas veinticuatro, en un nebuloso cóctel de justificaciones e intentos de camuflar una evidencia que a ningún andaluz se le puede escapar: la Junta de Andalucía ha sido gestionada desde el descontrol y el despilfarro, y ahora se ven obligados a rectificar acuciados por la calamitosa situación financiera que ellos mismos han propiciado. Veremos ahora qué argumentos fabrican para explicar que se debe protestar en la calle por los recortes del Gobierno central pero no por los que ellos mismos ordenan.

Sabido es que Andalucía ya ostentaba el dudoso título de ser una de las Comunidades Autónomas en la que más impuestos pagaban los ciudadanos.

Con la voraz subida de impuestos aplicada ahora por el bipartito, que viene a sumarse además a la que ya aprobó el gobierno de Griñán hace ahora dos años, nuestra Comunidad no sólo se coloca a la cabeza de España, sino que incluso lidera a las regiones de Europa en presión fiscal sobre sus ciudadanos. Y eso pese a que somos los primeros en número de parados en el continente. Ahí es nada.

La medida supone un nuevo engaño de José Antonio Griñán que, con el apoyo de sus nuevos socios, vuelve a elevar los impuestos que prometió que no tocaría: sube los tramos autonómicos del IRPF y otros impuestos como el céntimo sanitario. Mientras, el secretario general del PSOE, Pérez Rubalcaba, calla ahora cuando en diciembre dijo que "subir el IRPF va a llevar a España a la recesión, deprimirá el consumo y va a hacer perder empleo".

Hay que recordar además que Griñán aplica ahora estos profundos recortes sociales cuando días antes de las elecciones autonómicas repartió nada menos que 223 millones de euros en subvenciones.

La bajada de sueldo a los funcionarios, que suponen el 6% de la población activa en Andalucía, resulta especialmente sangrante, porque no hace ni dos años que Griñán ya les redujo la nómina. Ahora, el bipartito les merma entre un 5 y un 15% su retribución, les suprime también ciertos complementos salariales y pagas extras, y aumenta su jornada laboral de 35 a 37,5 horas semanales. Los 260.000 empleados públicos andaluces han perdido nada menos que un 21 % de poder adquisitivo en dos años.

Sin embargo, el bipartito mantiene la plantilla de los 30,000 cargos colocados a dedo por el PSOE en el Gobierno andaluz. Muchos funcionarios están convencidos de que se les baja el sueldo como represalia por las protestas contra el enchufismo que han protagonizado. Así defiende lo público el PSOE.

Ni que decir tiene que con un recortazo de estas características, los grandes perjudicados son los andaluces que conforman las clases medias, ya que ahí es donde se ubica la práctica totalidad de los empleados públicos de la Junta a los que se baja el sueldo, por no hablar de los miles de autónomos y PYMES que sufrirán la parálisis de la inversión pública en Andalucía y la caída del consumo por la reducción de salarios.

El recortazo de casi 3.000 millones perpetrado por el bipartito radical se traducirá en la destrucción de empleo público y contribuirá a que no se creen nuevos puestos de trabajo por el recorte de 570 millones en obra pública. La Federación Andaluza de la Construcción, FADECO, ya ha advertido que esa decisión supondrá 70.000 parados más y la puntilla para el sector, que ya estaba maltrecho por el desplome a la mitad de las inversiones de la Junta en los tres últimos años.

Para terminar de crispar a toda la sociedad andaluza, tan solo se libran de este recorte los altos cargos y el aparato de propaganda del bipartito: Canal Sur. Y es que mientras han bajado el sueldo a los empleados públicos y subido los impuestos, PSOE e IU no han tocado privilegios como las casas gratis y las cesantías, ni partidas como los 122 millones previstos como subvención para la deficitaria Canal Sur en 2012. La falacia de culpar a otros no es de recibo porque el recortazo es resultado de una gestión económica desastrosa y porque la tijera se aplica de manera selectiva: salva los privilegios de los privilegiados.

Griñán ha engañado a todos los andaluces ocultando la realidad de sus propias cuentas, mintiendo en el Parlamento y presentando unos presupuestos falsos e irreales, como denunció el PP andaluz. IU se ha contagiado del virus de la mentira y la ocultación, no tiene una sola explicación coherente que no pase por mantener el reparto de sillones.

La agenda oculta de Griñán y Valderas consiste lisa y llanamente en meter la mano en el bolsillo de los andaluces y no apostar por la reactivación económica con tal de no reducir el monstruo burocrático y el gasto corriente en la administración. El único responsable de este desaguizado es Griñán, que conocía el estado real de las cuentas y las ha ocultado a sabiendas. Los dirigentes del PSOE han caído en su propia trampa porque pensaban dejar una herencia envenenada, como hicieron a nivel nacional, pero se han heredado a sí mismos.

Desgraciadamente, no son las únicas podas que la Junta ha puesto en marcha en Andalucía. En los últimos años, han recortado 6.000 millones de euros en sanidad,

educación, asuntos sociales y empleo que se presupuestaron pero que nunca se ejecutaron. Han dejado además quebrada la sanidad andaluza con 750.000 facturas impagadas; deben 1.000 facturas a las empresas de construcción y han abandonado las políticas de igualdad y asuntos sociales en manos de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Solicitar al ejecutivo bipartito formado por PSOE e Izquierda Unida la presentación de unos nuevos Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2012, sin previsiones de ingresos falsos, sin electoralismo, sino aplicando la responsabilidad con planteamientos realistas, que eviten que luego tengan que venir más recortes que afecten a la calidad de vida de los andaluces.

2.- Rechazar el rumbo tomado por el nuevo gobierno autonómico de PSOE e IU, en el que las subidas de impuestos, los recortes y los ajustes caen directa y duramente sobre los trabajadores y los sectores más empobrecidos de la sociedad andaluza.

3.- Reprobar la actitud de persecución descarada del gobierno bipartito contra los funcionarios andaluces, en represalia por haber denunciado el enchufismo que ha caracterizado la gestión de la Junta de Andalucía.

4.- Pedir al gobierno andaluz que con lo que se pueda ir recuperando de los 1.500 millones de euros repartidos fraudulentamente en el caso de los ERE falsos, se cree un fondo de emergencia social para atender a las familias andaluzas sin recursos.

5.- Exigir al gobierno bipartito andaluz que abandone la burda estrategia del anterior gobierno autonómico, consistente en presupuestar partidas y luego no ejecutarlas, lo que ha generado unos recortes de más de 6.000 millones de euros en sanidad, educación, servicios sociales y empleo. Cada euro que no se ejecuta es un nuevo recorte para Andalucía.”

Los grupos municipales de UPOA e IU manifestaron que presentaban una enmienda a la totalidad en relación a la propuesta por el PP, entregando una copia de dichas enmiendas al Secretario.

Por parte del Sr. Secretario se explicó la forma de proceder en este caso que, resumidamente consiste en:

- Se da lectura de las enmiendas por los portavoces de los grupos que las han presentado.
- Se procede al debate del punto, siendo el orden de intervenciones el siguiente: PA, PSOE, IU, UPOA y PP.
- A continuación se procederá a la votación de las enmiendas y de la moción por el siguiente orden: Enmienda IU, enmienda UPOA, moción PP. En el caso de que alguna de las votaciones sea positiva y por tanto resulte aprobada una moción no se pasará a las siguientes votaciones.

Tomó la palabra el Portavoz de IU don Antonio Maestre Ballesteros para dar lectura a la enmienda presentada por su grupo, si bien antes de ello dijo:

Tomó la palabra el Portavoz de IU don Antonio Maestre Ballesteros para dar lectura a la enmienda presentada por su grupo, si bien antes de ello dijo:

Obviamente voy a hacer una pequeña intervención a modo de preámbulo de la enmienda que traemos, que será muy breve en relación con la extensión de la propuesta del PP. Antes de nada quiero decir que con mi intervención no pretendo lavar los pecados de nadie, de forma que lo que usted quiera decirle al PSOE se lo dice a ellos y que ellos le respondan si quieren o pueden. En primer lugar quiero decirle que, lo mismo que se equivocaba con la moción anterior, usted se equivoca con esta moción. En esta ocasión, no se si ha sido queriendo o sin darse cuenta, ha presentado como moción un documento interno de su partido que debe estar destinado a cualquier reunión o simposio de estos que ha celebrado el PP después del batacazo de las elecciones andaluzas, para tratar de curar las desgarradoras heridas internas que le ha provocado la derrota electoral. El resentimiento que rezuma su escrito demuestra el estado de ánimo en que ha quedado la derecha andaluza después del 25 de marzo y como la prepotencia que mostrabais cuando os sentíais ganadores absolutos, se ha transformado en rabia incontenida tras la cura de humildad que os proporcionado el pueblo andaluz. Esta claro que las risas jocosas que vertíais desde la derecha cuando oíais el no pasarán que pronosticaba IU os ha derramado a todos la hiel, tal y como refleja, desde el día de las elecciones, el amargado rostro del diputado Arenas. Si lo que pretendía usted con esta moción es que le entráramos al trapo, una vez más le digo que se equivoca y mucho. El cúmulo de despropósitos, mentiras y ofensas con que ha rellenado los seis folios de la moción, si es que lo ha hecho usted, cosa que dudo, se desmiente por si solo nada más adviertan los ciudadanos que quien firma la moción es, nada más y nada menos, que el partido que gobierna este país desde el 20 de noviembre de 2011, con todo lo que está cayendo desde entonces, y todo lo que está por venir, en contra de los trabajadores, como consecuencia de la estrategia de la derecha que gobierna España y Alemania. Como ya se habrán percatado muchos ciudadanos usted ha presentado una moción sobre una cuestión que es una entelequia, ya que el plan de reequilibrio financiero de la Junta de Andalucía está siendo negociado con los sindicatos, forma política que debería adoptar el PP. Por lo tanto lo que usted pretende es que discutamos sobre el sexo de los ángeles y aquí no estamos para perder tiempo con la paranoias del PP. Para terminar quiero recordarle ese dicho andaluz que dice “a otro perro con ese hueso que aquí ya le tenemos calado”.

A continuación pasó a dar lectura a la enmienda presentada por su grupo que literalmente dice:

“Hoy más que nunca, y tras el estrepitoso y evidente fracaso de las medidas económicas puestas en marcha por el gobierno del Partido Popular, en clara connivencia con las directrices marcadas por la canciller Ángela Merkel, en su estudiada y premeditada agresión a las clases medias y trabajadoras de los países europeos más vulnerables al ataque de los mercados, es necesario hacer reaccionar a los pueblos, contra quienes el capitalismo más feroz pretende mantener estrategias que, sacrificando los derechos fundamentales de las personas y los trabajadores, les permiten sacar pingües beneficios para sus intereses y países.

Que duda cabe, porque lo reconocen hasta los propios economistas serios de adicción Conservadora, que la reforma de la Constitución y la aprobación de la ley orgánica de "Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera" se ha convertido

en el eje y sostén de una política económica que arrastra a este País al abismo más absoluto, y con él, a las clases más vulnerables socialmente. Ambas medias se han revelado inútiles para conseguir cualquier propósito de desarrollo económico.

No funcionan por que los mercados son insaciables. Los mercados son, la suma de los intereses económicos de diferentes sujetos financieros, tales como la banca, las grandes empresas y las grandes fortunas. Esos intereses no se basan en criterios sociales sino de maximización de beneficios, de modo que están aprovechando todo este entramado legal para desarrollar lo que se conoce como especulación financiera, que lleva a España a estar permanentemente bajo agresión. No hay forma alguna de "contentar" a los mercados.

La reforma de la Constitución, y la aprobación de la ley de estabilidad presupuestaria, se traduce en la práctica en recortes del gasto público (inversión pública especialmente) que son fundamentales para estimular el crecimiento económico. **Ello conlleva necesariamente un empujón hacia una mayor recesión y, por lo tanto, menores ingresos impositivos.**

Si bajan los gastos, pero también bajan los ingresos, lo que se mantiene igual, o incluso puede empeorar, es el déficit y la necesidad de endeudamiento público. Esto no es sólo un obvio razonamiento económico sino que también es lo que le está ocurriendo a Grecia y Portugal, que tras más de un año de recortes están viendo cómo su déficit se dispara y su crecimiento económico se hunde.

La nueva ley orgánica obedece a las instrucciones de la Unión Europea, cuya configuración económica e institucional no sólo es frágil y antidemocrática, sino que también es contradictoria por el diferente papel que tienen los países del centro y la periferia en la división internacional del trabajo. Dicho de forma más clara: los intereses económicos de países como Alemania y Francia distan mucho de parecerse a los que tienen los países de la periferia como Italia, Grecia, Portugal o España. En este sentido, no hay oportunidad para una solución que se base en maximizar los intereses económicos nacionales. **Obedecer a la Unión Europea supone aceptar un destino fatídico para la cohesión social y el mantenimiento de las instituciones sociales europeas.**

El verdadero gobierno de la Unión Europea reside en los centros financieros, de donde provienen precisamente los líderes de muchas de sus instituciones/cuyos intereses tampoco son los de la mayoría de la población europea. **Nos encontramos así con que la ley de estabilidad presupuestaria se ha convertido en una palanca de destrucción del Estado del Bienestar.** Los recortes impuestos no resuelven los problemas reales de la economía (inexistencia de un modelo productivo estable y sostenible y alta desigualdad económica) y promueven un deterioro mayor de la economía (más recesión, menos ingresos públicos), Por este camino **el ajuste se vuelve permanente.** Los recortes avanzan por todas las esferas del Estado del Bienestar. Hasta su destrucción definitiva.

Y eso es lo que pretende el PP. Acabar con las esferas públicas que ocupan un espacio muy deseado para las empresas privadas, especialmente en las grandes áreas como la Educación y la Sanidad. El botín económico de lo público es más asequible para la explotación privada con el uso de leyes como ésta y reformas constitucionales como las que aprobó el PSOE y PP el año pasado.

No hay nada más que eso. Ni esta ley ni los presupuestos generales del Estado hablan sobre modelo productivo. Todas las reformas emprendidas por este gobierno, como las del anterior en su última fase, giran en torno a la "necesidad de satisfacer a los mercados". Compensación a la que se suma el presidente Rajoy de forma beligerante obligando a las comunidades autónomas, bajo la amenaza de la intervención del Estado, a cumplir la legalidad derivada de la ley de estabilidad.

Especialmente duro está siendo el PP con Andalucía, a la que se perjudica de manera intencionada cuando se le recorta más de 35 millones de euros en las políticas activas de empleo, o cuando desde la inmoralidad, y de manera premeditada para incrementar los recortes andaluces en más de 200 millones de euros, el PP ha impuesto con su mayoría absoluta que la distribución de los recortes en las comunidades autónomas se haga en función del PIB y no por el número de habitantes como sería lógico.

Es el PP quien, a través de esta ley, ejecuta el brutal recorte económico en las comunidades autónomas, a quienes obliga a situarse en el 1,50 por ciento del nivel de endeudamiento, cuando para el Estado se marca el 3%.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales de Izquierda Unida propone al Pleno Municipal que se tomen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifestar nuestro más enérgico rechazo a la ley orgánica de "Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera" al constituir el instrumento legal que permite al Gobierno del Estado someter a las comunidades autónomas a los recortes presupuestarios.

SEGUNDO.- Dirigirse al Presidente del Gobierno solicitando la derogación de la ley de "Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Económica".

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas para dar lectura a la enmienda presentada por su grupo, si bien antes de ello dijo:

Consideramos impresentable y una vergüenza, y utilizamos la palabra vergüenza porque la moción del PP la utiliza dos veces, que este partido que cumple fielmente los dictámenes del capital, de los especuladores financieros, del fondo monetario internacional, del banco central europeo y de la unión europea, que ha puesto en marcha el mayor ataque a los derechos de los trabajadores desde el Estatuto de los Trabajadores de 1981, venga a criticar cínicamente los recortes que ellos mismos imponen a las comunidades autónomas para asegurar los beneficios al capital y para seguir profundizando en el desmantelamiento de los derechos sociales del pueblo andaluz y español. Es una vergüenza tener que escuchar esto de un partido que ha cometido la mayor agresión que ha habido en este país a la negociación colectiva y que va a dejar a millones de españoles de trabajadores y trabajadoras sin convenio colectivo, que suprime la autorización administrativa previa a los expedientes de regulación de empleo, que abarata drásticamente el despido por varias vías, que amplía el periodo de prueba por plazo de un año durante el cual se podrá despedir libremente al trabajador sin ningún motivo, que hace que los empresarios puedan rebajar de manera unilateral los salarios a los trabajadores que anuncien una reducción de ingresos durante un periodo de dos trimestres que abre de nuevo un amplio abanico de bonificaciones a la patronal por contrataciones, es decir, se restan ingresos a la

seguridad social, salario indirecto y diferido a los trabajadores y puestos a regalar dinero de los trabajadores al capital se establece que los patronos puedan cobrar una parte de la prestación de desempleo de un parado del 50 % durante doce meses por contratarlo, mientras se seguirá diciendo que escasea el dinero para pagar las pensiones o las prestaciones por desempleo, que mantiene las formas más precarias de contratación como es el contrato de aprendizaje que les da a la ETT, que pasan a tener un papel central como agencias de colocación, lo que en la práctica supone la privatización del INEM por la vía de desviar su actividad hacia esas agencias de traficantes de trabajadores, que da un mayor control a las mutuas patronales y que pretende que los trabajadores parados realicen trabajos sociales para la comunidad, que nos ha subido a todos el IBI, en el caso de Aguilar de la Frontera el 10 % y que además muestra su mayor interés en recortar servicios sociales como la educación y sanidad a pasos agigantados. Por eso, como creemos que el PP no tiene legitimidad alguna para presentar esta moción que se ríe del pueblo andaluz, UPOA presenta una moción alternativa a la totalidad.

A continuación pasó a dar lectura a la enmienda presentada por su grupo que literalmente dice:

“El pasado 15 de Mayo el Gobierno Andaluz aprobó un recorte presupuestario de 2.500 millones de euros, cumpliendo así con las imposiciones de los mercados financieros y sus vasallos de Bruselas y Madrid, cumpliendo con lo que mandataba el PP. El montante principal de este recorte cae sobre las espaldas de los empleados públicos, a los que se les rebaja el sueldo, se les aumenta la jornada- laboral y se les precariza sus condiciones laborales.

Asimismo este "recortazo" también aplica el real decreto 14/2012, conocido como el decreto de recortes en educación que ha motivado la huelga general del 22 de mayo, que ha producido infinidad de manifestaciones y encierros por parte del profesorado, alumnos y padres, y que supone, entre otras cosas, una subida de las tasas universitarias y mayor dificultad para acceder a las becas. Además se aplica el copago sanitario para jubilados y pensionistas (que tendrán que pagar el 10% en los medicamentos) y para los trabajadores en activo que pasan de pagar del 40 al 50% de los medicamentos, y deja fuera de la asistencia sanitaria a inmigrantes no regularizados y a las personas mayores de 26 años en situación de desempleo que no perciban ninguna prestación.

Este conjunto de medidas representa un nuevo ataque a los empleados públicos y al conjunto de la clase obrera.

Es curioso que la primera medida de un gobierno "de progreso" que decía tener formulas y propuestas para llevar a los andaluces a su mayor cuota de bienestar, que decían que tenían propuestas para acabar con el paro, que decían que tenían propuestas para dar cobertura a los desahuciados de sus viviendas por los bancos, que decían que iban a estar al frente de tantos y tantos andaluces sumergidos en la pobreza, es curioso que su primera medida haya sido precisamente un recorte sobre los derechos de los trabajadores, y la aplicación de un decreto de la derecha que empieza a dismantelar la educación y la sanidad en nuestro país, todo ello por "imperativo legal, es decir, porque lo manda Rajoy o lo que es igual los mercados financieros.

Pero, además, el recorte se produce sobre el sector mas vulnerable de la función publica, siendo especialmente escandaloso que a un consejero de la junta se, le rebaje solo un 5% mientras que a un celador interino de un hospital se le recorta el 15% cuando cobra cinco veces menos.

El capítulo de gastos del presupuesto de la Junta de Andalucía se verá recortado conforme a los siguientes epígrafes:

Reducción de consejerías, delegados provinciales y merma de sueldo del Consejo de Gobierno y vice consejeros: 2,2 millones en 2012 y 1,4 millones en 2013

Supresión de permisos y premios de jubilación, acción social, licencias previas a la jubilación anticipada y contratos de relevo, complemento autonómico de incapacidad temporal y reducción de días libres: 132,6 millones en 2012 y 62,1 en 2013.

Eliminación de complementos en las pagas extraordinarias de julio y diciembre y reducción del 10% de percepciones variables: 315,4 millones de euros en 2012 y 142,8 millones en 2013.

Armonización de salarios y trabajo en sociedades instrumentales de la Junta de Andalucía: 72,3 millones en 2012 y 51,7 millones en 2013.

Reclasificación de directivos en empresas y sociedades públicas: 2,7 millones en 2012 y 1,9 millones en 2013.

Reducción del 15% de jornada y salario de interinos: 148,4 millones en 2012 y 3,1 millones en 2013.

Limitación de ayudas a sindicatos y horas de permiso para liberados sindicales: 10,7 millones en 2012 y 7,6 millones en 2013.

Amortización de plazas vacantes en empresas públicas y adecuación a la tasa de reposición obligada por el Gobierno: 88,5 millones en 2012; 80 millones en 2013 y 75,5 en 2013.

Aumento de la jornada lectiva y sustituciones de profesores: 62,5 millones en 2012 y 124,9 millones en 2013.

Universidades (precios públicos de matrícula y dedicación del profesorado): 130 millones de euros en 2012.

Ahorros por mejor eficiencia en gasto corriente y por prestación de servicios: 254,7 millones en 2012 y 137,8 millones en 2013.

Disminución del gasto farmacéutico: 83 millones en 2012 y la misma cantidad en 2013.

Paralización de obras públicas: 570 millones en 2012 y 217 millones en 2013.

Además, como consecuencia de la reducción de las **partidas finalistas** de la Administración General del Estado, se prevé un menor gasto de 619 millones de euros en 2012. Entre las partidas más importantes por cuantía figuran:

Programa de Fomento e Intermediación para el Empleo: 304,831 millones.

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional: 50,446 millones.

Formación continua: 35,927 millones.

Programa Acciones Innovación: 30 millones.

Vivienda y suelo: 21,074 millones.

Guarderías del Plan Educa 3: 20 millones.

Gratuidad de libros de textos escolares: 19,791 millones de euros.

Desarrollo Sostenible Medio Rural: 17,726 millones.

Ordenadores portátiles de Escuela 2.0: 15,025 millones de euros.

Becas y ayudas al estudio: 9,998 millones de euros.

Programas Servicio Andaluz de Salud: 8,536 millones.

Mantenimiento servicios sociales comunitarios: 7,186 millones.

Investigación: 4,865 millones.

Cooperativas: 3,659 millones.

Promoción de economía social: 3,273 millones.

Obras hidráulicas de interés general: 3 millones.

Plan de Formación Continua Docente: 2,141 millones.

Todos estos números significan que, a pesar de que dicen de que se pretende una defensa del empleo, lo que hacen es precarizar el empleo e incumplir su promesa de no despedir, ya que serán alrededor de 7.500 los interinos que serán despedidos, que se verán en la calle

Esto, significa que a pesar de que dicen, que defenderán la educación pública y no subir las ratios, lo que hacen es subir las horas lectivas, que supone atender a más grupos de niños y por tanto precarizando la calidad de la enseñanza. Además, se pierden refuerzos, se pierden los planes de gratuidad de los libros y de ordenadores escolares, y ya nos encontramos por encima con las ratios por encima de lo que dice la norma encontrándonos con ratios de 27 en primaria y de 30 niños y mas en secundaria. Supondrán unas subidas escandalosas de las tasas universitarias, reducción de becas y mas obstáculos para acceder a ellas, sobre todo por parte de quine menos tiene.

El gobierno de la Junta de Andalucía. El gobierno de "progreso" nos venden estos recortes "por imperativo legal" o diciendo "no nos gustan, son injustos, pero necesarios".

Nosotros nos preguntamos, ¿necesarios para quien?. En un sistema dividido en clases sociales se toman medidas necerárias para una clase u otra y nosotros entendemos que las medidas adoptadas que recortan gravemente los derechos de los andaluces y que solo es el principio de una serie de recortes que vendrán, lo que hace es ponerse al lado de la clase dominante, es el mismo discurso de Zapatero, del que hace Rajoy o del que hacen muchos presidentes europeos que aplican en sus países al igual que Rajoy lo hace en le nuestro políticas neoliberales al servicio de los mercados y del capital financiero.

Algunos consejeros de la junta de Andalucía han pasado del rebélate al resígnate, y todo ello "por imperativo legal" es decir, porque los mercados lo dicen. Para gestionar las políticas neoliberales del capital ya tenemos a la derecha.

Y todo esto pasa mientras que el gobierno de Rajoy le da 23.000 millones a BANKIA, y nos preguntamos ¿también por imperativo legal?

Antes de las elecciones escuchábamos a un partido de los que hoy forman el gobierno decir "la crisis que la paguen quien la ha creado", y ¿acaso la crisis la ha creado los empleados públicos o el pueblo andaluz?. Ahora quieren hacernos creer que solucionar la crisis es sinónimo de meter la mano en los bolsillos a los empleados públicos y destruir empleo público y todo ello por imperativo legal. Pero, eso no es lo que dijeron en las elecciones, no dijeron que ellos iban a aceptar esto por imperativo legal.

Ante esta situación, UPOA somete a la consideración del pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifestar nuestro más profundo rechazo a los recortes anunciados por la Junta de Andalucía

SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Andalucía la no aplicación de recortes en sanidad y educación

TERCERO.- Exigir a la Junta de Andalucía que apliquen políticas encaminadas a la defensa de los servicios sociales de nuestra tierra y a aplicar una política de empleo que acabe con el paro andaluz

CUARTO.- Exigir a la Junta de Andalucía la urgente puesta en marcha de la Renta Básica, tal y como prometían antes de las elecciones los partidos que conforman el gobierno autonómico y tal y como dice nuestro estatuto de Autonomía

QUINTO.- Mandar estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a todos los sindicatos con implantación en nuestro pueblo.”

Tomó la palabra el Portavoz del PA Don Fernando Molina Luque que dijo que para darle mayor agilidad a este punto el PA va a decir que está en contra tanto de los recortes de la Junta de Andalucía como de los que está haciendo el gobierno central y mas sino se aplican incentivos al empleo.

Tomó la palabra el concejal del Grupo Municipal del PSOE y primer teniente de Alcalde D. Francisco Juan Martín Romero que comenzó dirigiéndose al portavoz del PP por el cual manifestó que sentía un sincero afecto, por lo que, si profería alguna palabra salida de tono, le pedía disculpas porque no iba dirigida a él personalmente. Dijo que la redacción de esta moción es un ejemplo de cinismo puro, y usted representa a sus siglas, pero no es mi intención ofenderlo a usted. No es de recibo hablar del engaño de Griñán cuando todavía recuerdo el único debate entre Rajoy y Rubalcaba para las elecciones, y cuando Rubalcaba preguntaba y el otro no contestaba, y hablaba de un programa oculto y el otro lo negaba. El Presidente del Gobierno se ha olvidado muy pronto de lo que decía y está actuando de una forma cínica. Esto de hablar del bipartito con ese tono, si, hay un gobierno de izquierdas en Andalucía formado por el PSOE e IU en el cual yo tengo muchas esperanzas y posiblemente tendríamos más esperanzas sino tuviera un perro de presa en Madrid buscando continuamente las cosquillas a Andalucía, que no a estas dos formaciones políticas sino a Andalucía. Hay que asumir las cosas, para darle un poquito de más distensión al tema, los complejos se tienen que superar asumiéndolos, yo soy calvo, no me puedo poner una peluca y venir aquí, soy calvo, y el PP tiene que asumir que no ha ganado en

Andalucía con mayoría suficiente, y vamos a dejar de buscarle las vueltas a Andalucía, hay que asumir la derrota. Se esta poniendo a Andalucía como ejemplo del despilfarro y del descontrol, el PP no puede hablar de esas cosas cuando estamos viendo lo que estamos viendo en las comunidades de Madrid y Valencia, donde se hacen aeropuertos para que la gente pasee, eso si muy amplios. Ya podían habernos echado una mano con la carretera que la hubiéramos hecho más amplia. Es imposible que Comunidades Autónomas del PP se pongan como ejemplo frente a la Junta de Andalucía. El tema del bipartito es un tema lógico, son dos fuerzas políticas ninguna de las cuales ha ganado las elecciones, pero su unión les da la mayoría absoluta. Esto es algo totalmente democrático que hay que asumir. Yo creo y lo estamos viendo todos los andaluces que el gobierno central está intentando ahogar y poner palos en la rueda de la Junta de Andalucía, lo creo de verdad y no porque esté representando a uno de los dos grupos. Es bueno leer otras cosas que no sean los argumentarios que todos los partidos políticos nos mandan, esos que vienen y que nos explican lo que tenemos que decir en cada momento sobre unos presupuestos, o sobre otros temas, es bueno de vez en cuando olvidarse de las siglas y ver que hay cosas que nuestros partidos hacen mal y otras que hacen bien, pero por salud mental es bueno leer otras cosas que no sean solamente los argumentarios. A modo de resumen y explicando porque no podemos votar la moción del PP diré que ahora mismo hay dos ejemplos de cómo el PP maneja los temas, dos ejemplos que tenemos cerca, en primer lugar el gobierno central está dando muestras continuas de un atropello a los ciudadanos españoles, tienen un discurso de quitar impuestos y nos obligan a todos los Ayuntamientos, que aquí se voto en contra, a subir el IBI más de la cuantía que proponía el equipo de gobierno y por otro lado para poner un ejemplo más cercano, tenemos una administración como la Diputación Provincial de Córdoba donde cualquier actividad está ya rayando lo esquizofrénico, no salen las propuestas, no salen las subvenciones, si usted achacaba antes a la Consejería de Empleo por no adelantar los dineros, nosotros a estas fechas aun no sabemos con lo que va a contar Aguilar para las acciones concertadas, no sabemos por donde va a ir ninguna de las ayudas de la Diputación de Córdoba. Yo de verdad lamento dirigirme a usted en estos términos pero no puedo hacerlo de otra forma porque no creo que sea lógica su propuesta. Agradezco al Sr. Alcalde que no nos haya pasado la moción con anterioridad porque nada más de su lectura nos iba a ser muy difícil, parece que estamos viendo una película de ciencia ficción porque era una incongruencia continua. Nos sentimos más cercanos a la propuesta de IU pero le pediría a ver si nos la puede acercar para ver el tema de los acuerdos más detenidamente. En cuanto al discurso de UPOA es lógico, es un discurso propio de su ideario revolucionario, yo le he dicho en más de una ocasión que no soy revolucionario, en su terminología sería revisionista o cualquier otra cosa, por lo que no puedo compartir su postura. Entiendo que el occidente europeo no ha conocido una época de mayor prosperidad que la vivida desde el final de la segunda guerra mundial, donde se ha construido el estado del bienestar, con cotas de bienestar para el común de los ciudadanos sin parangón en la historia, creo que en eso ha tenido mucho que ver por un lado, en un primer momento, unas políticas liberales pero condicionadas por un pensamiento socialdemócrata que es mi ideario, no voy a ponerme a resumirlo que, pero usted comprenderá que nosotros no podemos votar a favor de la enmienda que trae UPOA.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros que manifestó que la propuesta que trae IU precisamente lo que pretende es convertir en una cosa productiva y positiva una moción como la del PP totalmente improductiva y negativa, además de llena de falsedades. Por lo tanto nuestra propuesta la hemos basado precisamente en derogar o intentar derogar el instrumento que se está utilizando por parte del Estado para los recortes impuestos a la Junta de Andalucía. Ese instrumento no es otro que la ley de estabilidad presupuestaria, por lo tanto nuestra propuesta de resolución es que se derogue la ley de Estabilidad presupuestaria que es la que obliga, no sólo a la Junta de Andalucía sino también a los Ayuntamientos, a tomar una serie de medidas que no son todo lo beneficiosas que debieran ser para el conjunto de ciudadanos de nuestro pueblo, porque posibilitan entre otras cosas el que no se puedan dotar partidas con más dinero a través de préstamos para atender las necesidades de esas familias que lo están pasando mal en Aguilar y en el resto de Andalucía. Esa ley imposibilita que este Ayuntamiento pueda dirigirse a una entidad bancaria para solicitar préstamos para implementar portales de empleo, planes de inversiones, etc. Obviamente se toman acuerdos y nos vemos obligados desde los Ayuntamientos y otras instituciones a tomar acuerdos y asumir cuestiones que llevan implícito un imperativo legal, porque estamos obligados a asumir la ley, porque si no la asumimos nos tenemos que ir a las trincheras y yo creo que falta muy poco para que nos vayamos a las trincheras, pero puede ser que pronto nos tengamos que ir. Digo esto, por ejemplo, porque en los presupuestos municipales de este Ayuntamiento que se han aprobado hace pocos meses, ha habido partidos que han votado a favor aun sabiendo que son presupuestos condicionados por la ley de Estabilidad Presupuestaria, que llevaban implícitos la subida del 10 % del IBI, un verdadero disparate para la situación que están viviendo la mayoría de los ciudadanos de este pueblo. Por eso es verdad que el imperativo legal muchas veces se está asumiendo porque las medidas que se plantean alternativas a esta aceptación de la ley van a ser mucho peor que la aplicación de la ley y en este caso yo creo que es resaltable la presión a la que el Estado está sometiendo a la Junta de Andalucía con esa amenaza permanente de intervención que conllevaría que el PP, sin haber ganado las elecciones, se convirtiera en los gobernantes de Andalucía y entonces si que nos íbamos a enterar lo que es la ley de estabilidad presupuestaria. Esa es vuestra amenaza, yo sé que De Guindos y otros ministros del gobierno están deseando que eso se pueda aplicar y están esperando a la mínima que haga la Junta de Andalucía para hacer efectiva esa amenaza. Se ha retirado el Decreto, se está negociando con los sindicatos, yo espero que de esa negociación se llegue a un acuerdo satisfactorio, entendiéndolo que la obligación de la imposición de recortes está ahí y que habrá que intentar desde la postura de la Junta y de los sindicatos hacerlos viables con la menor repercusión en cuanto a lo que es la aplicación del Decreto a los trabajadores y sobre todo, y es un criterio junto a otros que considero que debe ponerse encima de la mesa y deben tener los sindicatos y el gobierno de la Junta presente, debe evitarse por todos los medios a costa de lo que sea que se despida a más trabajadores, porque esa es la verdadera sangría a la que nos lleva la ley de estabilidad presupuestaria y esa sangría hiriente para la clase trabajadora y para la sociedad es la que aplican sin ningún tipo de escrúpulos los dirigentes del PP en el Estado y en las CC.AA. que gobiernan. Por lo tanto nosotros defendemos nuestra propuesta.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas que manifestó que, como acabamos de ver, el discurso de IU es el discurso de la resignación, esto es lo que hay y no podemos hacer nada, quedémonos cada uno en su casa que no pasa nada, imperativo legal, no queríamos pero tenemos que hacerlo, etc. Más o menos como venía diciendo Zapatero o como dice Rajoy. Hay mucha falsedad en lo que se dice, no es verdad que no se vaya a despedir, hay más de 7.500 interinos que van a la calle y se van a poner en marcha muchos, ahí tiene razón el portavoz de IU, muchos mas recortes que por ese imperativo legal el gobierno de la Junta de Andalucía va a poner en marcha. Pero el imperativo legal que le vale al portavoz de IU de Aguilar no le sirve, en primer lugar, a toda la izquierda andaluza que se está manifestando hoy contra los recortes, el peto de CC.OO. que levaba usted el día de la huelga general lo llevan hoy trabajadores del sector público diciéndoles no a los recortes de la Junta de Andalucía. Todos los sindicatos están en la calle, los estudiantes manifestándose contra los recortes de la Junta de Andalucía, no hay un partido extraparlamentario de izquierdas que no se haya manifestado contra los recortes de la resignación, pero también le puedo hablar, por aquello que le decía que la resignación le sirve a usted como portavoz de IU pero no a toda IU, por ejemplo a un parlamentario de IU no le ha valido, ni al mayor partido de IU de la provincia de Sevilla que ha dicho fuera esos recortes y que ha llamado a las bases a revelarse y que ha llamado a hacer un nuevo referéndum, aquí tiene usted la CUT-BAI llama a la rebelión de las bases contra los recortes que IU esta imponiendo por imperativo legal. Entre otras cosas dice que la dirección de IU ha dilapidado el caudal de apoyo popular en cuestión de días, la dirección de IU ha propinado un zarpazo mortal contra la filosofía alternativa y de izquierdas de esta formación política, ha puesto a IU en la orilla del neoliberalismo, ha pasado del rebélate al resígnate, incumpliendo el programa y los principios de IU. Esto lo dice el partido mayoritario de IU en Sevilla. Pero es que el Partido comunista de Andalucía en la provincia de Sevilla hace un comunicado en el mismo sentido, diciendo que no hay que resignarse, que se está engañando al electorado, y entre otras cosas dice: desde la rebeldía y no desde la resignación cómplice con el sistema. Pero es que los sindicatos de la mesa sectorial de la sanidad rechazan los ajustes de la Junta de Andalucía, además IU en el conjunto del Estado le dicen cosas como “que esperanza pueden poner en IU las familias obreras que has sufrido las políticas del gobierno de Zapatero que ahora padecen los graves ataques del PP, si la alternativa de IU es ser el monaguillo del PSOE”, esto lo firma Henar Moreno coordinador de IU en la Rioja. La juventud Comunista de Andalucía ha sacado otro comunicado contra los recortes. Estos no son de UPOA, son de su partido. Es decir el discurso del portavoz de IU en Aguilar no es el discurso del conjunto de IU, es el discurso de Antonio Maestre y del Grupo Municipal de IU en Aguilar, porque hay otro discurso en IU, que es el discurso al llamamiento revolucionario y ese no lo quiere usted oír, ni lo pronuncia ni lo pone en la moción. Usted habla de su discurso, de IU de Aguilar, pero yo le planteo que en el seno de IU hay muchos más discursos. Igual que trajo a Cañamero a hablar de la integración del REA en el régimen General, pues que lo traiga para explicar el pacto. Si es un dirigente en el que confiáis traerlo para explicar el pacto y los recortes. Esa es la situación. Nosotros hemos hecho una moción acorde con lo que entendemos que se tiene que hacer desde posiciones de izquierdas y desde posiciones de izquierdas no puede haber nunca resignación ni un llamamiento al miedo (cuidado que viene la derecha que si no hacemos esto nos come)

desde la izquierda tiene que haber un llamamiento constante a la lucha y si hay que ir a las trincheras, como usted ha dicho, pues a las trincheras, porque o es eso o es el hambre. Lo honesto hubiera sido en las elecciones andaluzas decir, en vez de rebélate, que si hay imperativo legal lo tenemos que cumplir, porque lo que hace falta en contra de las decisiones del capital financiero que muy bien ha expuesto usted, porque seguro que el discurso no es suyo, en la primera parte de su moción. (don Antonio Maestre manifestó que el discurso era suyo) Don Antonio Zurera le dijo que le permitiera que el no lo creyera. Repitió que la moción de IU había expuesto perfectamente lo que es el capital financiero pero que había concluido que había que acatarlo por imperativo legal. Esa posición no la comparte UPOA. Yo he ido los últimos cuatro años a un metro de Diego Valderas en la manifestación a Rota (usted no ha ido a ninguna), este año voy a ir también y voy a intentar gritar lo mismo que he gritado en años anteriores “con soberanía las bases no estarían” y eso es lo que le hace falta a la Junta de Andalucía y por eso esperábamos que desde la Junta se reclamara soberanía que es lo que reclaman muchos sectores de IU, pero en vez de reclamar soberanía para el pueblo andaluz lo que hemos hecho es plegarnos a la burguesía del Estado Español y a las posiciones de clase. Se dice que se tienen que tomar estas medidas pero ¿en beneficio de quien Sr. Maestre? De los empleados públicos de los padres que tenemos a los hijos estudiando, ¿es esta la política de izquierda que buscábamos? Eso ya lo teníamos con el PP, que más me da estar en Andalucía o en La Rioja si los recortes son los mismos. Por otro lado IU no gestiona ni el 5 % del presupuesto de la Junta con las tres consejerías que os han dado. Ha dicho el PSOE que no se va a tocar ni un céntimo de los recursos que tenían previstos, que los recortes se van a hacer. No se en que va a consistir la negociación con los sindicatos, si en cursos de formación o no se en que puede consistir. El PSOE ya ha dicho que no se va a tocar y que se va a cumplir la palabra que hemos dado al gobierno del PP, que es recortazo de 2500 millones de euros. Por eso nuestros acuerdos consisten en manifestarnos en contra de los recortes, en pedir lo que tantas veces ha pedido IU que se ponga ya en marcha la renta básica, esa es la primera medida que esperábamos y no este recorte, ahí teníamos los trabajadores y trabajadoras nuestras esperanzas, en la renta básica que está recogido en el Estatuto de Autonomía, pero en vez de eso nos encontramos con un recorte en los bolsillos de los que menos tienen. No hablo de la moción del PP ya que estoy radicalmente en contra, lo que quería poner de manifiesto es que la posición de IU en esta materia no es la postura de IU en toda Andalucía, sino solo la del grupo municipal de IU de Aguilar. En Andalucía hay otras posiciones como las que les he manifestado y otras que están saliendo, incluso en esta provincia, porque no quieren plegarse a los intereses del capitalismo y a los intereses que está marcando Rajoy. Ese es el tema.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero que manifestó que el ya sabía que esta moción que había presentado el PP iba a ser muy larga y debatida, me imaginaba las posturas de los dos partidos e incluso de el suyo Sr. Alcalde. Pero había que traerla, había que poner sobre la mesa de este Pleno esta moción, porque el Partido Popular, Sr. Maestre, Sr Zurera, Sr. Francisco Juan, el Partido Popular ha ganado las elecciones en la Junta de Andalucía, pero una cosa es ganarla y otra cosas es que después sus votos le permitan o no gobernar. El PP consiguió en Andalucía una victoria histórica y aquí se ha dicho que no las ganó, y si las ganó, no por mayoría absoluta pero las ganó, y son los pactos posteriores los que le han quitado el gobierno de la Junta. El PP traía en su programa

para el gobierno de la Junta, para el caso de que hubiera gobernado, una serie de propuestas que a su modo de vez iban a hacer posible sacar a Andalucía de esta situación. Varitas mágicas no tiene nadie, no las tenía Rajoy cuando dijo que iba a tratar de sacar a España de donde nos había dejado el gobierno de Zapatero, ni las tenía Arenas cuando decía que iba a tratar de sacar a Andalucía de donde estaba. Cosa distinta es que una vez que entra se encuentra que lo que pensaba que había no era, ya que el PSOE hinfló a sabiendas de que iba a causar una sensación distinta en los andaluces, hinfló sus presupuestos, eso está demostrado, el Tribunal de Cuentas también lo dice, los presupuestos están inflados, ahora tendrán que rehacerlos, ya que si no las cuentas no le salen, eso lo sabemos y no hace falta que al PP le escriban las mociones, todos los partidos tenemos argumentarios Sr. Maestre, sobre esos argumentarios es fácil en algunas ocasiones montar una moción, te la escriban o no te la escriban, pero todos los partidos tenemos argumentarios, si usted no los tiene solicítelos a su partido que se lo tienen que dar. Por otro lado la Junta de Andalucía tiene traspasadas las competencias en educación y sanidad, se ha dicho que el recortazo viene impuesto por el gobierno central, pero el gobierno central lo que ha dicho es que hay que llegar al déficit del 1,5 % y que es la Junta de Andalucía la que tiene que adaptar sus presupuestos para llegar a ese déficit, porque si no llegamos a ese déficit probablemente estaríamos ya como Grecia, Irlanda y Portugal, estaríamos intervenidos y no queremos que se nos intervenga, por eso tenemos que hacer los deberes para sacar la economía de la situación en la que nos han dejado otros gobiernos que no han hecho los deberes. PSOE e IU nos gobiernan en la Junta de Andalucía y ellos tiene que hacer sus deberes para que Andalucía llegue al déficit que tiene impuesto. Por otro lado nos dice que habría que derogar la ley de estabilidad presupuestaria, pero esa derogación significaría una salida casi inmediata del euro, porque incumpliríamos todos los déficits. El no cumplimiento de la ley de Estabilidad presupuestaria significaría nuestra salida del euro. Si no controlamos el déficit que tenemos acabaríamos intervenidos y probablemente, como ya se piensa en el caso de Grecia, significaría nuestra salida del euros, y eso no es lo que quiere el gobierno de España, ni Mariano Rajoy ni la mayoría de los españoles. Por otro lado el Sr. Zurera la argumentación que ha expuesto critica a IU casi mejor que lo podría hacer el PP, pero bueno, yo creo que lo que pasa es que la moción que ha presentado, bajo nuestro punto de vista es demasiado radical, no es una política que esté acorde con la situación actual de España y esta más bien dirigido a una política que seguramente se esté haciendo en Cuba o en otros países de régimen comunista, no es lo que tenemos en España. Sabe que la Junta es quien ha producido el mayor desgaste económico de la historia de Andalucía ha sido el PSOE en los treinta años que lleva gobernando y que sigue gobernado gracias al apoyo que le ha dado IU, y además cuenta con el problema añadido de sus bases, así el futuro dirá si este gobierno bipartito ha hecho sus deberes, sino es así sus bases se lo van a reclamar, la Junta de Andalucía lleva treinta años haciendo el mayor desastre económico de la historia de Andalucía, el mayor desastre económico en España ha sido siempre realizado por el gobierno del PSOE, no me equivoco si digo que la mayoría de los españoles, en otras circunstancias, cuando España ha ido mal han vuelto sus caras en las votaciones hacía una opción de derechos, del PP, ya paso en otra ocasión y sacamos a España, el PP sacó a España de donde estaba, eso quería el Sr. Arenas en cuanto a su programa de gobierno que tenía previsto para la Junta de Andalucía, ya empiezan a salir problemas como que se gastan

1.500 millones de euros destinados a los ERES en otros menesteres, pues las cuentas no salen, habrá que ver donde están ese dinero, también 26.000 euros en entradas para los toros y 20.000 euros en catering. Bueno nosotros vamos a seguir defendiendo con nuestro voto la moción que hemos presentado, sabemos que son dos posturas enfrentadas con respecto a otros partidos políticos aquí representados, pero bueno, el tiempo dirá lo que tenga que decir, es lógico que el PSOE no lo apruebe y que IU hoy tampoco nos lo iba a aprobar. Sabemos que tenemos esta oposición en este Ayuntamiento, pero deseamos lo mejor al gobierno que hoy preside la Junta de Andalucía y como sabemos vamos a estar detrás de que ese gobierno en cuatro años lleve a Andalucía donde se merece y si no aquí estaremos para denunciarlo.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA, Fernando Molina Luque, que dijo que desde el respeto que nos merecen todas las posturas, pero no compartiéndolos el PA se va a abstener en este punto ya que las propuestas se han instrumentalizado cada una a su manera y ninguna de ellas propone la eliminación de los recortes en ambos gobiernos.

Tomó la palabra el concejal del PSOE D. Francisco Juan Martín Romero que dijo que estaba muy orgullo de pertenecer al PSOE y de que ese partido hubiera gobernado Andalucía durante los últimos treinta años, con sus errores y sus aciertos, ya que ha hecho cosas muy buenas y Andalucía probablemente está en una situación como la que no ha tenido nunca. Ahora vienen tiempos difíciles pero estoy muy orgulloso de que el pueblo andaluz nos haya vuelto a apoyar en estas elecciones. También estoy muy contento por un pacto de gobierno PSOE-IU ya que considero que es muy positivo para Andalucía, creo que lo fue para Aguilar de la Frontera cuando se hizo y a mi, que no me duelen prendas en reconocer que he sido votante de IU durante muchos años y ahora milito en el PSOE estoy muy orgulloso de que estos dos partidos se puedan entender y gobernar conjuntamente en Andalucía. Probablemente no es la situación que quiere IU o que quiere el PSOE pero la alternativa era clara y en estas situaciones hay que optar por el mal menor y el mal menor es este pacto. Anunciamos el voto del PSOE favorable a la enmienda presentada por el Grupo Municipal de IU.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU Don Antonio Maestre Ballesteros que manifestó que atendiendo a la definición muy afortunada que ha hecho el Portavoz del PP, la mejor crítica que se le podía hacer a IU aquí, en este caso amparando la propuesta del PP, aunque sea de manera sutil, la iba a hacer UPOA, eso estaba claro, nadie de esta corporación, conociéndonos como nos conocemos, dudaba en este Pleno que iba a ser el Sr. Portavoz de UPOA el que iba a defender con uñas y dientes, aunque veladamente, la crítica que recoge el PP contra IU. Ya muchas personas dicen que no sólo coincidís en el nombre Unidad POPULAR Andaluza y Partido POPULAR, sino en otras muchas cosas. Esa postura que consiste en defender posturas y batallitas de otros es una cosa muy frecuente en el Portavoz de UPOA y lo mismo lo vemos defendiendo esta moción que lo vemos defendiendo al PSOE cuando se votan los presupuestos, y ahora hablaremos de eso. Está claro que hay una fijación clara y muy concreta por parte del Portavoz de UPOA en resaltar las maldades que según él tenemos los políticos y militantes de IU, comunistas muchos de ellos, otros no, y parece ser que el único mal que ve en el horizonte político de este país son las posturas de IU y además lo hace, paradojas del destino, desde lo que el denomina “posicionamiento de izquierdas “ o “ posicionamientos revolucionarios” que si me

permite yo le voy a corregir, más que revolucionario usted los que está es revolucionado, y está revolucionado porque no le están saliendo las cuentas últimamente y porque le estamos poniendo encima de la mesa, muy claramente, quien es usted como político, que defiende usted como político, y que hace después como político. Esto viene a cuento porque tiene usted fijación en los posicionamientos políticos de IU y en vez de hablar de los razonamientos que IU ha expuesto usted se limita a exponer, porque ya lo traía preparado con independencia de lo que se dijese, una serie de recortes que ha sacado de partidos, concejales o dirigentes de IU que coinciden o no coinciden con la postura mayoritaria de la coalición. Muchas coincidencias estoy viendo con usted y le digo que ojalá no nos encontremos en el trance de verlo a usted en IU, ya que eso sería un trago muy difícil para este portavoz. ¿Por qué tiene usted tanto interés en resaltar las cuestiones de IU? ¿Por qué se entromete en la organización entrando en cuestiones que no tenía porque entrar? Porque usted puede hablar o debatir sobre las posturas políticas de IU pero no tiene porque entrar en cuestiones organizativas, de dirección o funcionamiento de la organización, entre otras cosas porque IU hasta ahora no entrado nunca en valorar como funciona su organización u organizaciones, ya que no sabemos donde está usted actualmente. Lo mínimo que tiene que tener es respetar al resto de las organizaciones políticas y los problemas que tenga alguna organización que los solvente ella, pero usted no tiene porque entrar en eso, ya que nos pone muy fácil decirle que hay opiniones en IU, varias y muchas porque está el PCE, está Izquierda Verde y otros grupos e independientes que tienen derecho a dar su opinión, como lo tiene cualquier militante de esta formación siempre, como se ha demostrado cuando hemos sometido a votación el pacto político para el gobierno de la Junta de Andalucía, usted no puede decir esto ya que usted no tiene estas prácticas en su partido, y no lo digo yo, lo dicen los que han estado alrededor de usted durante más de veinte años, por lo tanto mida usted sus palabras porque como dice el refrán antes de atacar, antes de decir nada, mírate un poquito alrededor, mírate la mochila a ver como la llevas y después hablas. Hablar con esa demagogia, como usted habla de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de la repercusión que esa ley va a tener en la Junta de Andalucía, es poco menos que argumentar en contra de las cuestiones que utiliza a nivel particular y que quiere obviar para que los ciudadanos no lo conozcan. Porque dígame usted a los ciudadanos que cuando el Sr. Secretario pone la ley en lo alto de la mesa el primero que recula es usted, dígame a los ciudadanos que usted ha aprobado un presupuesto con la aplicación de la ley de Estabilidad Presupuestaria, con la subida de un 10 % del IBI a los ciudadanos de Aguilar, y lo ha votado porque usted quería, porque nadie se lo imponía, ya que no estaba en el gobierno, estaba en la oposición y ni siquiera con pacto, según dice usted. Usted no ha sabido defender sus posturas y ha hecho todo lo contrario de lo que ha venido defendiendo desde hace veinte años. Usted cuando ha tenido la posibilidad de defender aquí que se pidiera un préstamo de 500.000 € para dotar de fondos al Plan de empleo local dijo que estábamos planteando cosas que están fuera de la ley, que era demagogia lo que estábamos haciendo, nos decía que donde va IU a pedir un préstamo de 400.000 € para dar trabajo a los trabajadores de Aguilar si la ley lo prohíbe. Efectivamente eso lo prohibía la ley de Estabilidad Presupuestaria y ese argumento que antes era bueno para usted ahora es malo para los dirigentes de la Junta de Andalucía. Esas son sus demagogias y eso es lo que usted transmite a los ciudadanos de Aguilar. Mire usted de revolucionarios y de ejemplos nos vamos a dejar

aquí, porque no hay ningún método que pueda valorar el nivel de revolucionario que lleva cada uno dentro, ni el nivel de comunista. Si hubiese esa posibilidad posiblemente usted no iba a tener los índices más altos en este pueblo, no le voy a decir que tuviera los más bajos, pero posiblemente no los más altos. Es muy demagógico acudir como usted hace a miembros de sindicatos y de partidos que están dentro de IU, como pueden ser Cañamero o Gordillo, cuando no hay nada más que mirar la página web de UPOA y ver como ponéis a estos dos compañeros en vuestra página web. Yo invito a los ciudadanos de este pueblo para que miren la página web de UPOA para que vean lo que dicen del compañero Gordillo o del compañero Cañamero, de esta forma se demostrará que como esto son todas las cosas que usted dice: pura demagogia, pura mentira, pura instrumentalización de las cuestiones para tratar de sacar rentabilidad política que es el único objetivo que a usted le mueve en este Ayuntamiento. Y cuando ha llegado la hora de la verdad usted se ha sometido, no ha entendido esa responsabilidad que hemos asumido todos y la ha obviado, pero este año, vaya usted a saber porque, le ha interesado lo contrario y después de veinte años, desde la oposición y sin un pacto, según dice usted, se ha sometido a la ley de estabilidad presupuestaria, justo lo que ahora le critica y le recrimina a la Junta de Andalucía. Usted ha hecho eso en el Ayuntamiento de Aguilar y eso si que afecta a los ciudadanos de Aguilar. Lo otro le afecta a los ciudadanos y los trabajadores, estamos de acuerdo, pero los acuerdos que se toman en esta sala le afectan a los ciudadanos de Aguilar y a los ciudadanos de Aguilar le vamos a sacar mas de 50 millones de euros con la subida del IBI y la revisión del catastro que se va a aprobar, perdón 50 millones de pesetas. Pregunta usted que pueden esperar las familias y los trabajadores de Andalucía de IU, pues si pueden esperar poco de IU imagínese lo que pueden esperar de UPOA ,y a las pruebas me remito. Ya sabemos los ciudadanos de Aguilar quienes sois y como actuáis. En IU hay democracia, en el grupo de concejales de IU hay democracia y tenemos todos la libertad de dar nuestra opinión, práctica que yo le aconsejo que aplique en su grupo de concejales y en su organización local. Y por ahora nada más.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas que manifestó que el Sr. Portavoz de IU lleva desde que comenzó esta legislatura con el estomago regular, ya que no ha podido digerir los resultados de ninguna manera. Lleva toda la legislatura, no se si son cuatro o cinco hojillas con cientos y cientos de menciones a UPOA y atacando personalmente a su portavoz, poniendo en duda la democracia de la organización, cuando no tiene ni idea de cómo funciona, poniendo en tela de juicio la organización y democracia interna del grupo municipal, nos hemos reído unas pocas de veces leyéndolos pero bueno, que le vamos a hacer, entendemos que es lo que le queda al Sr. Maestro. Ha entendido que esa es una manera de defender la labor que usted ha hecho en IU que le ha llevado a los niveles más bajos, a los de menos popularidad y de votos y entiendo que tiene que tirar los proyectiles contra UPOA hasta el punto de poner y de hacer gracia con la palabra POPULAR. El PP lleva la palabra POPULAR, pero también la llevaba el Frente Popular en el que muchos comunistas dieron su vida por un sistema democrático, por defender la República. Parece mentira que cuando no tiene argumentos que defender tenga que hacer gracias con esas cosas. Si lo hubiera dicho con tiempo habiéramos hecho un coro de risas cuando ha dicho que nosotros coincidimos con el PP en que ambos tenemos la palabra POPULAR, nosotros la tenemos porque creemos en eso,

igual que se creyó cuando se constituyó el Frente Popular, pero si esa es la manera de atacarnos, esos chistes baratos de saque bola, puede seguir con ellos que a nosotros no nos va a impresionar. Todo el alegato que usted ha hecho contra mi no contra UPOA ya lo tengo más que asumido y se perfectamente que, no IU sino usted, va a seguir así, porque la otra opción que le queda dentro de IU es dimitir, esa es la otra opción, entonces usted quiere irse de esta legislatura como aquel que dice: muero matando, muero pero a ver si me llevo por delante al que me ha hecho llevar a IU a los niveles más bajos de la historia. Esa es su posición. Hasta tal punto ha dicho usted una serie de barbaridades que no ha hablado de la moción, ni de la suya ni de la nuestra, lo único que ha hecho es atacar personalmente a este portavoz que, ya le digo, tiene suficientemente asumido que en los tres años que quedan de legislatura va a ser así ya que esa es su salvación política, su tabla de salvación, eso y después irse a su casa. Hay muchas cosas a las que me gustaría referirme, le prometo Sr. Alcalde que voy a ser lo más breve posible, pero hay barbaridades que ha dicho este hombre que querría puntualizar. La dirección del blog de UPOA es www.upoaguilar.blogspot.com, me alegro mucho de que usted la lea, yo no leo la página del terrorismo digital, me alegra muchísimo, además si la viera, vería que a quien escribe regularmente, pero si luego escribe contra Valderas entonces no se le publica. Vería que a los colaboradores del periódico digital que ustedes tienen, cuando critican a Valderas se les borra y no salen. Esa es su democracia. Me alegro de que lea nuestro blog porque se puede formar políticamente, pero si alguien ve el blog podrá ver una noticia de Cañamero, nuestra solidaridad con su detención. La primera que se produjo en toda Andalucía, la del PCPE-PCPA, la primera, no he visto a IU de Aguilar sacar un comunicado apoyando a Cañamero por su detención, yo creo que ni saben que ha sido detenido, están en otra onda, están pensando en mí y no les da tiempo a pensar en otras cosas. Nosotros si lo sabemos y en nuestra página tenemos una noticia solidarizándose con nuestro compañero Cañamero, que es nuestro compañero porque está en un sindicato de clase con el que trabajamos, tú no, tú no trabajas con ellos, tú lo traes cuando te interesa, tráelo ahora para que hable del Pacto. Por cierto Cañamero y Gordillo, los dos, han denunciado el fraude que ha sido el referéndum que habéis hecho en el seno de IU, los dos lo han denunciado, eso no lo dice usted. Yo conozco a mucha gente de IU, más que usted seguro, y hay muchísimos comunistas y revolucionarios dentro de IU, con ellos me veo mucho en muchas ocasiones, como la marcha a Rota o en otras ocasiones en las que nunca lo veo a usted. Y se que las posiciones en el seno de IU, pero porque hay tanto miedo, porque tienen usted y su grupo municipal tanto miedo a que en el seno de IU se abra un debate sobre el posicionamiento que debe adoptarse acerca de los recortes que su partido está haciendo en el seno de la Junta de Andalucía, ese miedo debéis dejarlo a un lado y dejar paso a la democracia. Todo lo que yo he leído no es de UPOA es de IU, nosotros sabemos lo que iba a hacer IU desde el día de las elecciones, si estabais en la puerta enfilados, si el pesebre llama mucho, el legal y el que no es legal, los dos. Entonces que es lo que pasa, que había que estar ahí. Mire usted, sobre el tema de los presupuestos ya no saben que decir, se han quedado solos, aislados, ahora tenéis que recular, no sabéis como hacerlo, desde luego no ha podido encontrar la IU de Aguilar un dirigente en peores condiciones en estas circunstancias, imposible. Vais hoy a votar a favor de los recortes de la Junta de Andalucía, mientras que votasteis en contra del presupuesto más social que ha tenido Aguilar de la Frontera, el más social, se lo he dicho ya 25 veces y todavía no es capaz de decir

porque este no es el presupuesto más social, no es capaz de argumentarlo. Se lo he dicho veinte veces, de la misma forma que le dicho que no hay un pueblo de menos de 14.000 habitantes que tenga un Plan de empleo de 160.000 euros o un Plan de emergencia social de 92.000 euros, y no es capaz de decirme ninguno. Si 92 euros yo no me equivoco porque lo negociamos, porque esa es la labor de los grupos de la oposición, no la que tu querías hacer, que el carro no andará, no la que nos propusisteis allí sentados, que no ande el gobierno, mientras antes caiga mejor, no Sr. Maestre, esa no es nuestra postura, ni ahora ni antes, porque sino lo hubiéramos hecho. Nuestra postura es una propuesta clara sobre la mesa, apoyáramos o no apoyáramos el presupuesto, el IBI va a subir, eso es demagogia pura. ¿Qué tiene que ver un Ayuntamiento con el poder que tiene la Junta de Andalucía? La Junta de Andalucía gobierna un pueblo que tiene un Estatuto de Autonomía Eso es lo que reclamamos nosotros. Le he escuchado decir que nos vamos a ir a IU, yo alucino, esa es una película que usted le esta vendiendo a parte de su militancia, no lo se. No se con que sentido pero ya le aseguro que o mucho tiene que cambiar IU o mucho tiene que cambiar usted. Nosotros estamos donde estamos. Se va tirar tres años más diciendo que Antonio Zurera Cañadillas es un esto o un lo otro, iba a decir una palabrota menos mal que no la he dicho, pero usted la dice en los papeles, ya se que esa va a ser su trayectoria, nosotros lo tenemos claro, sabemos quien está a la cabeza de IU en Aguilar que podía haber hecho más cosas, que se podían haber hecho más cosas pero que con esa cabeza, pensando únicamente en Antonio Zurera, en que malo es que me ha quitado los votos y que esto es mi ruina política, así probablemente no se puede pensar en otras cosas. Nosotros íbamos a votar, porque ha habido algún portavoz, creo que ha sido el portavoz del PA; al que quiero decir que cuando el recorte del gobierno central, trajimos una moción en la que nos posicionamos contra el recorte y apoyando la huelga General. Ahora había una moción contra los recortes de la Junta de Andalucía y nosotros nos hemos basado en los recortes de la Junta de Andalucía. Considero normal que IU que ha hecho una parafernalia, un discurso que no lo ha entendido ni él, lo que quiere es que no se hable de los recortes, que no concretemos en que consisten los recortes, pero le aseguro, y además como el tiempo da la razón y la quita, le aseguro que no es el primero ni el último, va a haber muchos más. IU como fuerza socialdemócrata va a estar ahí para gestionar los intereses del capital y esa es la intención y el cable que echamos desde UPOA salir de ahí, que necesidad tienen tantos y tantos comunistas y revolucionarios que hay en el seno de IU de estar aguantando posiciones socialdemócratas, pero no lo digo yo y lo he demostrado con papeles, lo dicen muchos grupos y dirigentes de IU. Nosotros por supuesto respetamos al máximo la posición de todas las organizaciones no como hacéis vosotros, y cuidadito con lo que se dice porque las hostias se pueden volver en contra, así que cuidadito con eso que decís de los que estaban al lado tuyo, etc, cuidadito que podéis mancharos, cuidadito, de mi podéis decir lo que queráis ya que yo tengo crédito suficiente en mis años de lucha política para que me podáis decir lo que quieras. Todo lo que encuentro a partir de lo que escribes y dices es solidaridad porque tengo crédito, pero ya me jode más si lo decís de la organización en la que milito.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Don Miguel Fernández Barbero que manifestó que dijo que iba a ser muy breve. Dirigiéndose al Sr. alcalde dijo que el Alcalde era el único responsable de la situación que se había vivido en este Pleno entre los portavoces de UPOA y de IU. Gracias Sr.

Zurera, el responsable de esto soy yo por traer la moción, usted ha ganado 50 votos que le ha quitado a IU e IU ha ganado 50 votos que le ha quitado usted así que han quedado en empate técnico. Pero vuelvo a reiterar que es usted, Sr. Alcalde, el único responsable de lo que ha ocurrido. A mi se me criticó por parte del Sr. Maestre que en una moción que se debatió aquí yo saliera, según el Sr. Portavoz de IU, por los cerros de Ubeda y no me ciñera al sentido de la moción. Pues bien en este caso los portavoces de IU y de UPOA no se han ceñido en absoluto al sentido de la moción en ninguna de las intervenciones.

El Sr. Alcalde dijo que el portavoz del PP tampoco se había ceñido a la moción ya que había sacado el tema de los ERES y él no había dicho nada.

Terminado el debate se pasó a la votación de la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por IU y transcrita anteriormente, la cual fue aprobada por ocho votos a favor (PSOE e IU), seis votos en contra (UPOA y PP) y dos abstenciones (PA).

Siendo las 23 horas y 55 minutos el Sr. Alcalde Presidente, después de consultar con los grupos y en base al artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales levantó la sesión, manifestando que los asuntos no debatidos se incluirían en el orden del día de la siguiente sesión plenaria.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde,

